

2. 4. ¿Reestructuración jerárquica?

La forma indigna de ‘vivir’ el servicio apostólico desde las dignidades eclesiásticas, no devaluaba lo más mínimo dicho servicio, sino todo lo contrario.

Junto al texto (cfr. p 230) en que Ignacio plasma su rechazo a pretender ‘dignidades’ que debe concretarse en el ‘voto simple’ de los profesos, tenemos la nota A, en que expresamente se recuerda que dicho rechazo no fue posible en “*el patriarcado y obispado de Etiopía*”, quedándole a la Compañía “*libertad para le dexar o le tomar donde juzgase que mucho importa para el servicio divino*” (**Constituciones, parte X**, 6º [817-818]). ¡Nunca mejor dicho que la excepción confirma la regla!

El proyecto de Etiopía fue de los que despertaron en Ignacio más ilusión y expectativas, y por tanto de los que más cuidó. Como veremos, la documentación es abundante.

El fracaso total de esta misión no queta importancia a toda la apuesta renovadora de Cara a la ‘Iglesia jerárquica’ que Ignacio imaginó. Recojamos, pues, los datos de esta misión excepcional (en el sentido pleno del término). Una vez más va a pretender desde la praxis lo que desde su integrismo teórico era impensable. Por desgracia la realidad no permitió que esta praxis llegase a efecto.

Curiosamente, como en tantas otras ocasiones, la propuesta no vino precisamente de la cúpula eclesiástica sino del campo seglar, en concreto, de Juan III rey de Portugal, que tantos retos misioneros abrió a la Compañía.

En efecto, he aquí la carta que el propio rey escribe a Ignacio en el mes de agosto de 1546.

(I, 139bis, 428; VIII, 1546)

*Mestre Inácio. Eu el rei vos enuio muito saudar. Eu mando ao doutor Balthassar de Faria do meu desenbarguo, que de minha parte vos dee comta de huum negocio, que por elle enuio supricar ao sancto Padre, que importa muito ao seruiço de Deos e de S.S., e ao acrecentamento de nosa sancta ffee catholica no reino de Ethiopia, que se chama do Preste Joham. Muito vos roguo que ho ouçais e creais em tudo o que açerqua d. iso de minha parte vos diser, e lhe deis todo favor e ajuda, que pera bem do dicto negocio vos pedir, o que tenho por muy certo que fareis, por ser cousa de tal callidade. Escripta em Santarem a.... dias d’Aguosto *(d.r.) de 1546.
Rey.*

A través de Baltasar de Faria presenta al santo Padre “*un negocio... que importa mucho para el servicio de Dios y de S.S., y para el incremento de nuestra santa fe católica en el reino de Etiopía, que se llama Preste Juan.*” El rey pide a Ignacio que lo escuche y “*lo crea en todo lo que acerca de este asunto os diga de mi parte, y le prestéis todo favor y ayuda, que para bien de dicho negocio os pedirá, y que estoy cierto haréis, por ser cosa de tal calidad.*”

En efecto, la reacción de Ignacio no se hace esperar, y con un entusiasmo que va más allá del interés y dedicación que en cualquier otra misión mostrará. He aquí la carta que escribe al rey “*de mi mano*”.

(I, 140, 429; X, 46)

He pensado en el Señor nuestro escribir esta de mi mano: si los otros compañeros en el mismo talento ó profesión, que nos ha llamado (en quanto nos podemos persuadir) su diuina magestad, no me prohibieren, por no me mostrar reuelde á todos, como yo creo que no lo harán, yo os ofresco, donde otro de los nuestros no quisiere tomar esta empresa de Aetiopía, de tomarla yo de muy buena gana, seyéndome mandado.

Este hipotético ofrecimiento –“*si los otros compañeros... no me prohibieren*”, “*seyéndome mandado*”–, como veremos, no será fruto de un entusiasmo momentáneo, antes bien mostrará un tesón llamativo, convirtiéndose en años posteriores el gran promotor de la empresa ante el desinterés y olvido del rey.

Leamos la carta de Ignacio a Simón Rodríguez dándole cuenta y comentando la propuesta. Como veremos ya desde el primer momento aparecen los atisbos renovadores de Ignacio ante la original propuesta, contrario, por otro lado, al talante de la naciente Compañía (¡con sólo 6 años de vida!)

(I, 141, 429-430; X-46)

*Las vuestras de 14 de Agosto recebi, y con ellas vna del rey, en la qual me mandaua que, dando crédito al Sr. Balthasar de Faria, le ayudasse en lo que pudiesse; el qual hablándome, y sabiendo que Mtro. Fabro era fuera de los trabajos desta mísera vida, y queriendo hauer otro de la Compagñía en su llugar para hazerle hazer patriarcha de las tierras del Preste Joham, yo he dubitado que ninguno de los nuestros lo quiera acceptar, porque Mtro. Jaio y Mtro. Bouadilla an rehusado de sser obispos, como veréis por *(l.r.) vnas letras que con esta *(l.r.) van; assímismo, Mtro. Pascasio y otro de la Compagñía no han querido tomar dos obispados que les daban; y mandar yo á ninguno en obediencia que tomasse el cargo de sser patriarcha, parece ques fuera de mi jurisdicción. Bien es verdad que para aceptarlo hay mucha differentia entre los obispados que por estas partes se acostumbra, y entre lo que se offrece para Aetiopía, que lo primero muestra pompa y descanso, y lo 2º. fatigas y trabayos; y por esto yo pienso assí hauerme, que ni Dios N.S. ni el rey, en quanto yo alcançare, no se desirua; sin poderme alargar en esta materia, porque á vnos suena bien, y á otros el contrario. El Sr. Balthasar de Faria pretende que el papa nos lo mande; lo mismo me dixo M. Bernardino Mafeo; que si nosotros revsássemos, que el papa nos lo mandaría á la postre. Es mucho probable que el papa nos lo ha de mandar, y nosotros respondiendole, supplicaremos que nuestras Constitutiones sean obseruadas, y queriéndolas entender, allí será el discutir y diffinir si este cargo de sser patriarcha es compatible con las nuestras Constitutiones, y si es, con qué condiciones se puede admitir el tal cargo; que donde no fuesse con dignidad, no hay dificultad alguna para tomar esta santa empresa á mayor gloria diuina. Y porque escriuo al rey en respuesta de la suya summariamente, por amor de Dios N.S. lo informéis del todo, con hazeros cierto que en todo quanto nuestras consciencias pudieren tolerar, siempre seremos todos en seruirle y en hazer quanto S.A. nos mandare. [Y creo que hallaremos medios para ello, y con edificación de todas partes] *(l.r.).*

Varias observaciones:

1°. Curiosamente, Ignacio comenta la reacción ante la propuesta, no desde su opinión, sino desde el cuerpo de la Compañía: “yo he dubitado que ninguno de los nuestros lo quiera aceptar”.

2°. Tampoco él “puede mandar a ninguno en obediencia que tomase el cargo de ser patriarca, que es fuera de mi jurisdicción”.

3°. Pero “si nosotros reusásemos, que el papa nos lo mandaría a la postre.” Má aún, “es mucho probable que el papa nos lo ha de mandar”.

4°. Discenimiento-deliberación: “allí será discutir y definir si este cargo de ser patriarca es compatible con las nuestras Constituciones, y si es, con qué condiciones se puede admitir el tal cargo”.

5°. “Donde no fuese con dignidad, no hay deficultad alguna para tomar esta santa empresa a mayor gloria divina.” Es la razón clave. Ya antes había comentado: “Bien es verdad que para aceptarlo hay mucha diferencia entre los obispados que por estas partes se acostumbran, y entre lo que se ofrece para Etiopía, quello primero muestra pompa y descanso, y lo 2º fatigas y trabajos.”

6°. Opinión de Ignacio: “Por esto pienso así haberme, que ni Dios N.S. ni el rey, en cuanto yo alcanzare, no se desirva.”

La diferencia es la que hace a Ignacio tener una postura decidida: son “fatigas y trabajos”, no “pompa y descanso”. Una vez más denuncia en el primer plano. Más aún, sin esta aceptación gozosa por su parte, previa a toda “discusión o definición” no podríamos interpretar tan claramente como denuncia la “incompatibilidad de nuestras Constituciones.”

Pero leamos la carta de Ignacio al P. Miguel de Torres. En ella se resalta que la ‘diferencia’ también la ven los amigos de la Compañía

(I, 143, 434-435; 9-X-46)

*Después de su partida, el rey de Portugal me escriuió vna letra, cuya copia va con esta *(d.r.). Después hablando al señor Balthasar de Faria, me muestra vna letra larga que le escribe, en la qual narra cómo el Preste Juan *(d.r.) le ha enviado vn nuncio para que S.A. le emvie vn vero patria[r]ca, pareçiéndole bien las costumbres de su reyno. Después, que el Preste Juan está para obedecer á la sede apostólica; y que en aquellas tierras se circunçidan *(l.r.) todos, hombres y mujeres; y que guardan el sábado como los judios; y que se commulgan cada domingo, quier confessados quier no, y se bautizan cada año, y otras cosas muchas; y que el señor Balthasar de Faria hable al papa, que Mtro. Pedro Fabro de buena memoria sea elegido por patria[r]ca, y que yo le mande en obediencia. Su magestad, en saber que él está fuera de todos trabajos desta vida mísera, agora pretende con todas fuerças posibles, que vno de nosotros vaya al Preste Juan con el mismo cargo; y pareçe que todos nuestros amigos nos condenan *(l.r.) para esta empresa, hasta la señora doña Leonor Osorio. la qual (sabiendo *(l.r.) primero que Mtre. Bobadilla regusó *(l.r.) vn obispado, y después Jayo no quiso tomar el obispado de Tragesto*(d.r.), que *(l.r.) tiene muchas ouejas y mil ducados de renta, haviendo *(l.r.) el rey de romanos escrito con mucha efficacia, y enviándole al arçobispo su confessor para que se viesse con Jayo para persuadirle etc.) me dixo vn día con mucho buen *(l.r.) affecto, que más quería *(l.r.) perder todo lo que tenia, que ni[n]guno desta Compañía tomasse obispado ni[n]guno; y con todo esto le pareçe que,*

*para socor[r]er á tantas *(l.r.) ánimas y tan perdidas, no lo deuemos regusar *(l.r.); que esto es otra cosa que tomar obispado; lo mismo díziendo M. Bernardino Mapheo, huiendo él mismo regusado *(l.r.) vn obispado. Dios N.S. nos ponga en voluntad todo aquello que más su *(l.r.) gloria sea; que, si creemos á los cardenales Burgos y Carpi, desterrarán *(l.r.) algunos de nosotros para esta empresa. A Mtre. Laynez no podremos sacar del concilio hasta que se haga la prima sesión, en la qual han de determinar el decreto de la justificación. Y pareçe que, como allá, ta[m]bién acá S.S. haze mirar el decreto á letrados; porque M. Bernardino Mapheo me ha dicho que me lo enviaría acá para que se vea en nuestra casa.*

“... que esto es otra cosa que obispado”, parecen coincidir todos.

Ignacio acoge la propuesta con gran ilusión, y aunque hasta 1553 Juan III no pedirá formalmente a Ignacio jesuitas para la empresa, ya en 1547 aparece preocupado por encontrar la persona más idónea para tal misión. Veamos la carta que el propio Ignacio escribe al P. Simón Rodríguez

(I, 202, 599-600; 26-X-47)

Si Dios N.S. ordenare que alguno desta Compañía vaya en esta empresa de Ethiopia, yo creo que la suerte cayrá sobres Pascasio, que, á estar á mi elección, mirando todo el vniuersal y particular conforme mi conçientia, no eligiría otro. Porque, suppuesto que yo no osaría que nel tal cargo fuesse ninguno que no fuesse professo, me pareçe que son mucho necessarias tres cosas, que ha de tener el que fuere: la primera, bontad; la segunda, letras; la tercera, que tenga persona, fuerças y mediana edad. Estas tres partes juntas yo no las siento en niguno de la Compañía tanto como en Mtro. Pascasio. Porque si hablamos de Jayo, es mucho viejo; Mtre. Laynez, no tiniendo persona, es mucho delicado; Mtre. Salmerín, de poco tiempo, y está quasi tan moço y sin barbas como antes lo conoçistes; Mtre. Bobadilla, mucho enfermo y no tanto al propósito. De los que restamos, siendo nueue professos solos, vos estáis al cabo de todos: para las partes que se hallan, son todos prouechosos; y para donde se demanda vno, Mtre. Pascasio me pareçe que tiene más complidamente todas las partes juntas. Primeramente, así es bueno, que nosotros le tenemos por vn ángel en la Compañía; 2ª., con las letras que tiene, tiene mucha esperientia en visitar y reformar obispados y monasterios; y huiendo ido por nuncio á Irlanda que niguno de la[Compañía] ha entendido en estos exercicios tanto, dando admirablemente buena cuenta de todo quanto ha tomado entre manos, siendo mucho solícito a natura, y mucho studioso, por verse siempre en tantos casos episcopales y de conciencia, lo que más se riquiere para aquellas partes de Etiopía; después, tiene asaz buena persona, fuerças y salud, y de edad de quarenta años, poco más í menos.

Dios N.S., por la su infinita y summa bontad, quiera ordenar y gouernar el todo, y, si fuere menester, eligiendo de su mano como sea mayor seruicio, alabança y gloria de su diuina magestad; quien sea siempre en nuestro continuo fabor y ayuda.

La cuarta muestra el comocimiento que Ignacio tenía de sus compañeros. Por otro lado son interesantes las “tres cosas” que opina “necesarias para el tal cargo”: la bondad es la primera [NOTA: Recordemos qu en la **parte IX** de las **Constituciones**, al describir “quál haya de ser el prepósito general”, termina diciendo: “y si alguna de las partes arriba dichas faltasen, a lo menos no falte bondad mucha...” (735)], pero en las “letras”, que es la segunda cosa, no sólo se refiere a sus conocimientos (al ‘expediente

académico' diríamos hoy) sino también a su "*mucha experiencia en visitar y reformatar obispados y monasterios... habiendo ido por nuncio a Irlanda... dando admirablemente buena cuenta de todo cuanto ha tomado en sus manos...*" Es decir, su prudencia y habilidad, "*dando admirable buena cuenta de todo cuanto ha tomado entre manos*", que es lo que "*más se requiere para aquellas partes de Etiopía.*" Por último, algo *sine qua non*: la edad y salud.

Lo que busca como, como propósito general, es encontrar la persona más idónea para una novedosa e importante misión. Como afirma de forma general, después de hacer un breve recorrido por los demás compañeros profesos, "*para las partes que se hallan, son todos provechosos; y para donde se demanda uno, Mtro. Pascasio me parece que tiene más cumplidamente todas las partes juntas*".

El buen gobierno no está resuelto a golpe de 'disponibilidad' de parte de los súbditos, sino de acierto de parte del responsable: que todos sean "*provechosos*" para "*las partes que se hallan*". Otra cosa es que para posibilitar esto, la disponibilidad es un requisito imprescindible, pero no asegura el acierto.

Pero sigamos con el asunto que nos ocupa: el patriarcado de Etiopía. Hasta el año 1548-1549 no volvemos a tener datos sobre el proyecto. El primero se reduce a simples referencias de una carta a Simón Rodríguez

(II, 525, 293; 1548-1549)

Para Simón.---3º. Para Simón. Que vno de los que avía de yr á la Ethiopia yrá bien con ellos.

4º. Que imbién la información de Mtro. Francisco, del Japón.

5º. No es fácil de aver el recado que pide de los que yban á Ethiopia, porque huyen.

¿A quienes se refiere? ¿A la tentativa fracasada de Fray Pedro a la que alude Ignacio en la siguiente carta al P. Luis de Grana? Leamos esta carta en la que le encarga represente a Juan III el proyecto de Etiopía paralizado desde la muerte de Fabro

(II, 540, 304-307: 17-I-49)

Tres cosas, pareciendo ser en servicio de Dios N.S. y del rei, se nos ocurren para daros auiso, las quales, con la reuerencia y acatamiento diuido, de mi parte representaréys á S.A.. La primera del Preste Juan; la 2ª. del Brasil; la 3ª. de algunos de la Compañía.

*Cerca la primera parte auéys de saber, que aurá ocho años que venieron aquí un fray Piedro *(l.r.), de las tierras del Preste Juan, y otros algunos con él, el qual en este tiempo ha aprendido mediocrementemente la lengua italiana y alguna cosa la latina; y ha puesto estudio en el Pontifical y ritos de acá; y en parecer que sea de vida honesta, y en recitar muchas cosas de aquellas tierras, tiene crédito entre cardenales y otros prelados. Este fray Piedro como vió que no vino en effecto la elección que el rey hizo de M. Piedro Fabro, por su muerte, y que á otro no eligiessen, de presto comenzó á mostrar la mucha necesidad de las tierras del Preste Juan para que con presteza fuessen remediadas tantas ánimas; y poniendo sus diligencias en compañía de los otros, alcançaron lo que pretendían, es á saber, que fuessen cinco obispos para Ethiopia, y que después el Preste Juan elegiesse uno dellos por patriarca. En este tiempo muriendo*

*el señor Pero Luis *(d.r.) no tuuieron comodidad para tan presto hauer la expedición en manos. De ay á un poco de tiempo el rei, escreuiendo á Baltasar de Faria para que estoruasse lo que acá se procuraua, y que S.A. tenía una persona virtuosa para el tal cargo *(l.r.), y el Baltasar de Faria *(d.r.) hablando al papa, y S.S. cometiéndolo *(l.r.) al cardenal de Santa Cruz *(d.r.), ha embaraçado la cosa. El fray Piedro, viendo que lo suyo era estrouado, me narró la historia de su despacho de la manera que he dicho (lo que antes en el tiempo de sus diligencias no se manifestaua á nosotros), mouiéndome para que él pudiesse yr en compañía del patriarca, que el rei auía de elegir; y cómo él sabía la lengua de acá y de allá etc. ; y *(l.r.) que podrían *(l.r.) ayudar en la tal jornada. Agora *(l.r.), supuesto que passan *(l.r.) quatro meses que Baltasar de Faria con autoridad de S.A. estrouó el tal despacho, yo me uoy persuadiendo á dos cosas: la primera, que el Fr. Piedro, como me dixo que dentro en dos meses esperauan auer *(l.r.) la última resolución del rei, y con auerse dilatado passando quatro ó cinco meses, que él porná ó pone todas las *(l.r.) diligencias posibles para salir con su propósito.*

*La segunda es, que *(l.r.) Baltasar de Faria no terná fuerças para poder resistir, si á lo menos con mucha breuedad el rei no haze prouisión sobre ello. Yo, viendo que el rei ha tomado este assumpto, ó por mejor dizir, dado de quien todo puede para elegir patriarca, pareciéndome sumamente en gran seruicio de la su diuina magestad, no puedo que no diga algunas cosas que en el Señor nuestro se me representan. La primera: proueyendo S.A., me persuado en todo que embiará tales personas, que, Dios N.S. obrando, se causará mucho más bien vniuersal, que con ninguna otra elección, que por otras partes se hiziesse. La 2^a. : solamente mirando la mayor gloria diuina, y debaxo della la mayor autoridad y acresentamiento de la casa de los reyes *(l.r.) de Portugal, me parece en el Señor nuestro que importa mucho para ellos *(l.r.) que el rei, sin poner mayor dilación, elegiesse agora alguno *(l.r.) que mejor le pareciesse por patriarca, y moriendo aquel, á otro; y assí consequenter puede entrar esta elección y costumbre en sus successores, que no es de poca importancia, mayormente siendo estas tierras no assi tanto apartadas de sus Indias.*

*La 3^a. es, que, como passan de tres años que esta facultad de elegir patriarca está en manos y autoridad del rei (aunque yo me persuado que se aurá dilatado por otras razones justificadas delante de *(l.r.) nuestro criador y Señor), parece que es una piedad y compassión grande, que en tanto tiempo estén tantas ánimas en tan mal recaudo *(l.r.); y esta es la parte que acá más se toca por los que pretienden lleuar esta causa adelante; y contra esto ni á *(l.r.) Baltasar de Faria ni á otros que dessean ayudarle *(l.r.), no les sobran razones. Por tanto, porque *(l.r.) los otros muchos y hartos negocios en el Señor nuestro, que el rei terná continuos, no impidan esta impresa, que es de tanta importancia, después de informar S.A., deuéys muchas vezes sin cansaros, ora *(l.r.) sea immediate, ó mediate por otras personas más acceptas al rey, solicitar con mucha diligencia, hasta tanto *(l.r.) que S.A. mande hacer entera prouisión sobre ello.*

*La 4^a. : supuesto *(l.r.) que el rei tiene muchas personas, que no buscan enteresses algunos en la tierra, mas sólo cómo podrán más seruir á Dios N.S., y á S.A. en su lugar, sin otra esperança alguna humana, de uos será el representar de mi parte ó proponer, si sería bien que, eligiendo á uno de los tales por patriarca, elegiesse también dos ó tres por asistentes ó por obispos, como sean los tales obispados de los quales habla S. Pablo *(d.r.), para que yendo todos en una compañía, si moriesse el tal patriarca, uno de los otros pudiesse succeder en su lugar; y assí consequenter S.A. mandando escreuir á Baltasar de Faria con alguna claúsula que fuesse ancha, para que, dexando las cosas essenciales en su lugar, en las otras adherentes, mucho conuenientes ó necessarias,*

*según acá nos *(l.r.) pareciese ser á mayor gloria diuina, pudiesse mejor negociar de parte de S.A..*

Frente a las misteriosas diligencias de Fray Pedro (“antes... no se manifestaba a nosotros”) Ignacio pretende se acelere la decisión real, “muchas veces sin cansaros, ora sea inmediate, o mediate por otras personas más aceptas al rey”, y movido, como siempre, por la urgencia misionera: “parece que es una piedad y compasión grande, que en tanto tiempo estén tantas ánimas en tan mal recaudo”.

Por la propuesta ignaciana no tiene nada de improvisación y apunta a que tomando la iniciativa el rey, “eligiese agora alguno que mejor lo pareciese por patriarca, y muriendo aquel a otro; y así consequenter puede entrar esta elección y costumbre en sus sucesores, que es de poca importancia...” ¡De nuevo se fía más del estamento seglar que del eclesiástico!: “Me persuado en todo enviará tales personas, que, Dios N.S. obrando, se causará mucho más bien universal, que con ninguna otra elección, que por otras partes se hiciese...” No olvidemos cómo se llevaban a efecto las elecciones de obispos (cfr. p ¿??). Una vez más, para Ignacio la responsabilidad eclesial es de todos los miembros del cuerpo, no sólo de la cabeza. Una cosa es la función apostólica irrenunciable de regir desde la unidad, y otra el secuestro de una responsabilidad que atañe a todos.

Qué duda cabe que esta responsabilidad estaba condicionada por la concepción absolutista del poder [NOTA: Ya tratamos esa problemática más arriba], pero bien que se preocupó de enriquecer la autoridad “representando” por todos los medios a su alcance, lo que veía ser ‘mayor gloria de Dios’. El juego de poderes con que se encontró lo vivió como potencialidades a encauzar y coordinar (¿ordenar?). No le asustó el poder; le preocupó su uso. [NOTA: Cfr. Dominique Bertrand]

La noticia empieza a darse como algo ya decidido, sin ningún tipo de reticencias. Así lo hace Polanco al P. Coudret

***(V, 3828, 582; 14-X-53)**

De Portugallo fra altre cose habbiamo inteso la arriuata in là de Mtro. Nadal, et del buon successo delle cose di quel regno, et che il re ha comesso a N.P. la electione de vn patriarca per la Ethyopya, che sonno regny del Preste Janni; cosa che si è altre volte trattata, et adesso con la diuina gratia si metterà in effetto. Vorriano non solamente il patriarca de la Compagnia, ma etiam molti altri con lui; et si spera vn frutto de grande importanzia in seruitio de Dio N.S..

“Querrían no solamente el patriarca de la Compañía, sino también otros muchos con él”. El proyecto no se reduce a ‘cubrir’ una necesidad urgente, sino pretende iniciar algo nuevo, responsabilizándose la Compañía, en cuanto tal, en su continuidad. Paradójicamente habría que decir que la Compañía se convierte en ¡‘seminario de patriarcas’!

En realidad la propuesta viene, una vez más, del rey de Portugal. Leamos la carta de Juan III a Ignacio

(VI, 4016 ter, 103-105; 30-VII-53)

Padre Ygnacio.

*Creo que sereys lembrado como os dias passados.vos fiz saber minha detreminaçam acerca de mandar huuma pessoa de religiam, vida e boons costumes ao Preste Joh+ao com nome de patriarcha *(d.r.), para naquela terra, que tamtos annos ha estaa desposta a se poder fazer muy grandes serviços a nosso Senhor*(l.r.) na conuersam das gentes d. ela, poder nisso emtemder. E como pola experiemçia que tinha dos Padres da vosa Companhia, e grande zelo que eles nas cousas da christimdade tinham mostrado, e o muito fructo que por eles nas parttes da Imdia era feito,me parecia deuer ser da dicta vossa Companhia aquele que ao dicto Preste com este nome ouuese de emuiar *(d.r.). E aynda que este meu deseio fosse sempre tam grande para o effecto de tal obra (como aynda aguora o he), todayia por se offereçerem alguuns grandes negoçios, nam foy posiuel effectuar´se. Aguora, vemdo quanta rezam he nam deixar em cousa tam deuida e tam obrigatoria a mim pasar mais tempo, detremino d´este anno que vem com ayuda de nosso Senhor, nas naaos que emboora ham´de ir á Ymdia, mamdar a dicta pessoa. E porque comuem que na eleiçam d´ela se tenha a consideraçam que em tamanho caso se deue, vemdo que d´aqueles que para isso podem ser, vos thereys ynteiro conhecimemto e experiemçia, me pareço deueruos com diligemcia screuer que me auiseys qual dos da dicta uosa Companhia deuo de enleger para iso, declarando.me as parttes que nele comcorerem para melhor me poder na dicta eleiçam detreminar *(d.r.) porque posto que nela deseje escolher por muitas rez+oes amtes natural que estrangeiro, todavia em cousa que toda he de serviço de nosso Senhor, nam pretendo senam aquele que for mays para isso, lembrandos´nos quanto comuem que o seya pessoa que em terras tam remotas ha´de plantar fee e boons costumes.*

E porque o caminho he tam grande, e ha nele tamanhos acomteçimemtos pola diuersidade das terras, comuem hyr outra pessoa quasy yqual em qualidades d´esta que ha´de ser principal, para que, despomdo nosso Senhor d´ela, a possa soceder. Pelo que vos emcomendo muito que tambem para este effecto considereys em outra e m´ a nomeys.E porque minha temçam he, e asy o requiere a necessidade do que se prettemde naquela terra, emuiar de qua com esta pessoa que ouuer d´yr com nome de patriarcha alguumas dez ou doze pessoas religiosas, as quaes tambem queria que fossem da Companhia, vos emcomendo muito que asy mesmo me enuieys vosso parecer de quaes deuem ser; e asy folgarey de me fazerdes nesta materia quaesquer lembranças, que virdes que comuem para o fim que se deseja, porque tenho eu por muy certto que seram todas as aue forem mays propias d´ele; e com a repostada d´esta cartta vos auisarey com grande diligemçia do que na eleiçam das dictas pessoas e em toda a matheria asemtar.

Scripta em Lixboa a XXX de Julho de 1553.

REY.

La propuesta, pues, estaba ya planteada, y ciertamente no cayó en oídos sordos.

Sigamos aportando comunicaciones de Polanco: al P. Adriano Adriaenssens

***(V, 3852, 615; 24-X-53)**

*Postscriptum: Rex Portugaliae serio agit cum Patre nostro de patriarcha mittendo in Aethiopiam, in regna Praestianis *(l.r.), et spes affulget maxima regionum illarum ad vnionem ecclesiae catholicae reducendarum, et non videtur Patri licitum fore id regi denegare, et forte complures alios de Societate eo mittere oportebit *(l.r.).*

Aquí se formula claramente la finalidad de la misión: «*brilla la máxima esperanza de reducir aquellas regiones a la unión de la iglesia católica*», y tan sólo insinúa: «*quizás convenga enviar varios más de la Compañía...*»

Dos meses después Polanco comunica al P. Oviedo que son «*12 las personas que Ignacio ha de nombrar para Etiopía*»

***(VI, 3996, 69-70 ; 17-XII-53)**

*Qua stiamo alquanto occupati per stringersi questa cosa del patriarcha per li regni del preste Janni, et fra 3 o 4 di N.P. ha di nominar. insino a 12 persone per andar in Ethiopia, et vno di loro per patriarcha. E vna impresa de grande importanza nel diuino seruitio. VV.RR. anche ricomandino a Iddio questa cosa *(d.r.).*

No se pone en duda que «*es una empresa de gran importancia para el divino servicio*».

Y comienza la búsqueda y elección de los candidatos para «*obra de tanto servicio de Dios...*» Así escribe Polanco al P. Domenech

***(VI, 3997, 71-72 ; 22-XII-53)**

*Anda N.P. occupado en el despacho de patriarcha para Ethiopia *(d.r.), porque el rey le ha scritto con instançia, y assí nombrará algunos para aquel cargo y para serle coadiutores, nombrando hasta 12. Puede V.R. pensar el trabajo que ay en allarlos; pero siendo la obra de tanto seruicio de Dios, esperando que se reducirán aquellos reynos del preste Juan á la verdadera fe y vnión de la santa yglesia, habrás de prestar paciencia, posponiendo algunos bienes menores á los mayores y más vniuersales; y Dios nos ayudará finalmente, pues acá y allá buscamos solamente su mayor seruicio y alabança.*

Estos hermanos de la casa y collegio de Roma, ó los más dellos, ó todos, holgarian de seruir en esta empresa; pero escojerse han algunos, y otros de otras partes.

Desde esta gran disponibilidad («*los más dellos, o todos, holgarian de servir en esta empresa*»), comienza la búsqueda de sujetos, dentro de una gran carestía.

Con ocasión de que Tívoli se cierra, Polanco escribe al P. Desiderio Girardino venga a Roma con sus compañeros «*porque podría tocarle la suerte a alguno de los 3 de ir a aquellas partes*»

***(VI, 3999, 74-75 ; 22-XII-53)**

Sappiate che il re di Portugallo ha fatto instantia altre uolte, et vltimamente in questo mese, scriuendo a N.P.Mtro. Ignatio che li nominassi 12 de la Compagnia per mandare nelli regni del preste Janni là in Ethiopia, et fra loro uole sia vn patriarcha, et li altri li seranno coadiutori et cooperatori in quella vigna tanto spatiosa, che tutta la Italia insieme con la Franza et Spagna è molto minore, como intendiamo. Et per essere grande speranza che quelle nationi tutte siano per redursi al gremio de la santa chiesa, della quale stanno separati, et alla purità della fede catholica, della quale sonno molto discosti, inbrattati di errori iudaici, maumetanici et gentilici, N.P. non li par. poter

*mancar'. Et quantunque ci siano morti *(l.r.) diuersi sacerdoti questo anno, et siamo molto stretti de gente, tanto che non possiamo acettar' diuersi collegii que ci si offeriscono con commodità di case, chiesie et sustentatione abondante per li nostri collegiali, pur N.P. etiam del poco uole cercar. questi 12; perchè si ben si mancassi a qualche seruicio de Dio minore per non mancar. al maggior' et più vniuersale, li pare esser. tenuto a proueder. de gente. Et questo considerato, et d. altro canto che la casa de Tiboli, doue state, si vende, et noi non habbiamo possibilità de compararla, pare a N.P. esser' conueniente che V.R. con li soi fratelli se ne venga in Roma, perchè potria toccarli la sorte a quelch' vno delli 3 d. andar in quelle bande. Et a questi signori della città ringratiarà la R.V. della sua beneuolentia et charità, dicendo che, si ben adesso per le due cause dette se ne vengono a Roma, che N.P. sempre retiene la bona uoluntà solita de seruirli nel Signor nostro, et che col tempo, essendo maggior dispositione di là, et anche di qua hauendo qualche comodità di persone, non mancarà de rimandare alcuni per il seruitio et aggiuto spirituale della città.*

Como vemos resalta la ocasión única de esta misión, que”a N.P. no le parece poder *faltar*”.

Por otro lado, la disponibilidad no es algo que se da por supuesto, sino se pregunta por ella. Así se lo pide Ignacio al P. Polanco

(VI, 4000, 76; 23-XII-53)

Postscriptum: Con tutta la carestia de sacerdoti che habbiamo, bisognerà mandar 12 in la Etiopia, et uno di loro per patriarcha. Ueda V.R. quanti ci uuole prestare.

“... vea V.R. cuántos están dispuestos”.

Y sigue informándose de dicha elección a las distintas comunidades. La noticia no puede ser más escueta al P. César Helmio

***(VI, 4003, 80-81; 23-XII-53)**

Questi giorni N.P. ha nominato 12 per li regni del preste Giouanne, et uno di loro per patriarcha a istanza del re di Portugallo. Sperasi la reductione di quelle nationi al seruitio di Dio et unione della santa chiesa.

Pero Ignacio parece ir concretando su elección en disposiciones más precisas. He aquí la carta de Polanco al P. Mercuriano informándole de la posibilidad de que el “*deseo*” del H. Miguel de servir al Señor entre infieles, se concrete en la misión de Etiopía

***(VI, 4005, 83; 23-XII-53)**

*Si ha uisto per quella scriue il fratello Mtro. Michele *(d.r.) il desiderio che nostro Signor gli ha dato de seruirlo tra infideli. Certo potrebbe esser che la maestà sua si degnasse, sì come gli ha concesso ciò desiderare, dargli etiam gratia di ottenerlo, imperochè sono arriuate le sue lettere a tempo che si attende in preparar 12 della nostra Compagnia per li regni del preste Giouanni, et un di quelli hauerà d' esser patriarcha. Potrebbe esser che il Signore disponesse che lui fosse del numero di quelli. Degnisi la diuina sua maestà in*

ciò et in tutte altre cose del suo seruigio disponer como sia più seruita; et al suo tempo si darà auiso a detto Mtro. Michele di quello si seguirà.

Aparte del envío de doce desde Europa, Gaspar Barzaeo, piensa “*ir a tierras del Preste Juan*” desde la India. Ignacio, aunque opina debe esperar la ida del Patriarca, aunque ‘remite’ a su parecer, “*oído el de los otros hermanos, con quienes habéis de consultar*”

(VI, 4010, 88; 24-XII-53)

De la yda á las tierras del preste Juan, si no la hubiéredes hecho antes que esta llegue á vuestras manos, me parece la diffiriéssedes hasta que se señale el patriarca y se enbien otros dies ó 12 para Ethiopía, lo qual si este año no se effectuare, á lo menos á la otra primera nauigación tened por çierto se effectuará. Con esto(l.r.), si uiéssédes las cosas en tal disposiçión, que os parezca conuenir en el Señor nuestro uuestra yda sin esperar los que de acá se inbían, no puedo sino remitirme á vuestro parecer, oydo el de los otros hermanos, con quienes hauéis de consultar, según ha sido ya escrito, y según ueréys por las constituciones, si *(l.r.) os inbían de Portugal la copia dellas.*

Hecha la selección por Ignacio, la envía a Juan III: “*Todo se pone en manos de V.A.... [y] lo que finalmente parecerá a V.A., tendremos todos por mejor y más acertado, pues ‘cor regis in manu Domini’*”. Una vez más la concepción sacral de la autoridad del momento no impide la búsqueda responsable por parte de Ignacio. Pero leamos la carta a Juan III

(VI, 4015, 96-97; 28-XII-53)

*Y en lo que toca al patriarca y coadiutor dél, y otros diez que para los reynos del Preste Joán sería seruido V.A. se enbiasen, cierto *(l.r.), la empresa nos parece acá muy digna del real coraçón y zelo de la diuina gloria, y *(l.r.) aumento de su santa fe y religión, que ha dado á V.A. Dios nuestro criador y señor, á cuya prouidencia y bondad ha plazido tomar por instrumento á V.A. para reduzir tantas naciones al conocimiento y seruicio suyo, y vía de su propria saluaçión; y así no dudo que le espera por esta, sobre todas las otras, aunque grandes, obras de V.A. , corona*(l.r.) de inmortal gloria en el cielo y en la tierra.*

Quanto á querer V.A. seruirse para esta empresa de personas de nuestra Compañía como de cosa suya, pues lo es á gloria de Dios N.S. , no me ha seydo nueuo, aunque deseo, si Dios N.S. fuese seruido, uerla con más fuerças que la veo, para mejor responder al buen concepto que della tiene V.A. , y mejor poder seguir los santos deseos que le da para la conuersión de las gentes el autor de todo bien, cuya diuina potènciã y bondad spero con todo ello suplirá nuestras flaqueças.

Yo he nombrado doze personas, que es el número que me manda nombrar V.A. , y en vna informaçión que aquí ua, scriuo lo que dellos acá sentimos, y también de lo demás en que me manda V.A. representar lo que nos da á sentir Dios N.S. açerca desta obra. Todo se pone en las manos de V.A. , á quien la diuina sapiencia enseñará lo que más conuiene para su seruicio y alabança, que sola se busca. Por cinco días he ordenado que todas las missas y oraciones desta casa y nuestros collegios de Roma fuesen endereçadas á esta intençión de acertar en los que ubiese de representar á V.A. ; y á los que más entienden he dado cargo que miren en lo mesmo; y auidos los pareceres de todos, me he determinado en representar los que uan en la informaçión aqui inclusa. Pero lo que finalmente parecerá á V.A. , tendremos todos por mejor y más açertado,

*pues cor regis in manu Domini *(d.r.); y specialmente en *(l.r.) esta empresa tan propria spero guiará Dios N.S. y endereçará el entendimiento y voluntad de V.A. , á quien humilmente suplico, con la brevedad que se podrá sea seruido *(l.r.) de hazer resolución; y si uiniere en deuoción á V.A. de hazerla en otros cinco días, como acá se hizo, mandando en este término encomendar á Dios N.S. esta elección en las orationes y missas de todos los de nuestra Compañía y otros monasterios, rescuiuiríamos merced y consolación muy grande entre las muchas que siempre rescieue de V.A. esta mínima Compañía y toda de V.A..*

“... espero guiará Dios N.S. y endereçará el entendimiento y voluntad de V.A., a quien humildemente suplica, con la brevedad que se podrá sea servido de hacer resolución”. Una vez más, en primer plano la operatividad y eficacia de un hombre que dinamizaba a todos los que le rodeaban.

Pero leamos *“lo que nos da a sentir “Dios N.S. acerca desta obra”*, en otra carta a Juan III

(VI, 4016, 98-99; 28-XII-53)

Primeramente, ubiendo conferido este negocio con muchos letrados, y algunos cardenales y perlados de mucha experientia, nos parecía conuenir que S.A. señalase, sin el patriarca, dos coadiutores, que por su orden succediessen en la dignidad y officio al patriarca, si le alcançassen de días: y aora muriessse él, aora alguno de los coadiutores, podríase con tiempo dar auiso para que proueyese S.A. de otro coadiutor, qual mejor le pareziere, en su lugar.

Asimesmo, como parecía conuenir que lleuase el patriarca amplíissima auctoridad, y quanta se puede comunicar por esta sede apostólica ad aedificationem, así por otra parte parecía que debía dársele ayuda de 4 personas para consejo, que estubiesen cerca dél: y más, ordenar vn comissario apostólico en la India, que se comunicase por letras á menudo con el patriarca y con los del consejo, y los uisitasse de tiempo en tiempo, como juzgase conuenir, teniendo açerca del patriarca y los del consejo entera auctoridad de demandarles cuenta y razón, etc. en tanto que allá estubiese; aunque él no pudiese, sino de passada y poco tiempo, detenerse en aquellos reynos, y en ningún caso ser patriarca ó iener dignidad alguna en ellos.

Conviene resaltar matices importantes:

- 1) Como apuntábamos, no confronta poderes (ni lucha por el poder) sino los implica unos con otros y los responsabiliza: *“habiendo conferido este negocio con... cardenales y prelados... nos parecía conuenir que V.A. señalase, sin el patriarca, dos coadjutores, que por su orden sucediesen en la dignidad y oficio al patriarca...”*
- 2) Pero el nuevo patriarcado no lo abandona sin más a un marco jurídico previsto, sino que intenta aprovechar el nuevo contexto para ‘estructurar’ la *“dignidad y oficio del patriarca”*
 - Efectivamente, frente a un centralismo romano tan carente de respuesta misionera, *“parecía conuenir que llevase el patriarca amplísima auctoridad y quanta se puede comunicar por esta sede apostólica...”*
 - Esta autoridad no tiene sentido en sí misma, sino *“ad aedificationem”*.
 - Más aún, esta autoridad no queda sacralizada por una supuesta ‘gracia de estado’, sino usando dos célebres palabras de Ignacio en las

Constituciones al tratar el tema de la autoridad en la Compañía: la autoridad ha de ser “ayudada y aliviada”: “*así por otra parte parecía que debería dársele ayuda de 4 personas para consejo que estuviesen cerca dél*”.

- Y no sólo ‘ayudada y aliviada’, sino controlada: “*y más, ordenar un comisario apostólico en la India, que se comunicase por letras a menudo con el patriarca y con los del consejo, y los visitase de tiempo en tiempo, como juzgase convenir, teniendo acerca del patriarca y los del consejo entera autoridad de demandarles cuenta y razón, etc... aunque él no pudiese... en ningún caso ser patriarca o tener dignidad alguna en ellos*” (¿No suena esto a la sugerente figura del ‘colateral’?).

Intenta, pues, trasladar, de alguna forma, su concepción de gobierno en la Compañía a la estructura eclesial. Recordemos la sugerente síntesis de dicha concepción que encontramos en la **Parte X** de las **Constituciones**: “*... en tal manera que para el bien tengan toda potestad y si hiciesen mal, tengan toda sujeción*” [820].

Ya veremos cómo esta novedosa propuesta fue siendo ‘rebajada’; pero ahí queda la apuesta.

Esta ‘nota’ acompañaba a una información de los cinco elegidos por Ignacio, quedando pendientes tres de Castilla y cuatro de Portugal. He aquí la información

(VI, 4016, 98-101; 28-XII-53)

*Información *(l.r.) para S.A. de las personas de nuestra Compañía, que para los reynos del Preste Joán parecen conuenir, y de otros recuerdos que en el Señor nuestro *(l.r.) nos ocurren para representar á S.A. , que así lo ha mandado *(d.r.).*

[... (trozo citado antes)]

Las personas que acá nos ocurren, de quienes pueda S.A. escoger vno para patriarca y dos para coadiutores son las siguientes:

ENTRE LOS PORTUGUESES

El primero es el P. Juan Nuñez, que está en Tituán, de cuya bondad y doctrina y prudencia ay allá en Portugal mucha noticia.

*El 2º. es el P. Cornelio, que fué al Congo *(d.r.), de cuya bondad y prudencia, y destreça en trattar negocios de importancia, también allá ay harta noticia; y aunque le faltan las letras que se podrían desear en vn patriarca, yendo en el consejo personas de letras, podría esta falta con otros dones de Dios N.S. encubrirse en él.*

El 3º. es el P. Melchior Carnero, de cuya virtud y letras, y aptitud para gouierno, allá en Portugal tienen también noticia, porque ha sido rector del collegio de Ébora y del de Lisboa.

ENTRE CASTELLANOS

El primero es el Dr. Mirón, que aora es prouinçial, y de su vida y doctrina ay allá también noticia. Tiene muchas buenas partes para este officio, como más en particular

será informado S.A. , si será seruido dello; pero por algunas sus indisposiciones se dudaua dél, vltra de estar ocupado en seruycio de S.A. en el reyno.

*El 2º. es el Dr. Andrés de Obiedo, persona de muy exemplar vida y muy probada virtud, y buen letrado, y exercitado también en cosas de gouierno; porque fué rector de la vniuersidad de Gandía, y después lo ha seydo, y es aora, del collegio nuestro de Nápoles; y después de los doze primeros professos, ninguno lo fué antes del Dr. Mirón y deste. Si destos çinco pareziere á S.A. que no conuiene sacar de donde están algunos, entre los otros se podrá elegir el patriarca y vno ó dos de los coadiutores *(l.r.).*

*El comissario, de quien se hizo mención, parece debria ser el P.Mtro. Gaspar *(d.r.), que dexó en Goa el P.Mtro. Francisco *(d.r.) por rector, y substituto suyo en la India. Este podría hazer su officio donde aora está, y á sus tiempos podría yr á la Etyopía á visitar al patriarca; y parece conuendría que tubiese también auctoridad apostólica para substituyr otro que visitase en su lugar, quando él no pudiese. Los demás, hasta el número que S.A. manda, se sacarán, parte de Italia, parte de Castilla, y parte de Portugal; en manera que embiaremos de acá çinco, y 3 de Castilla, quales conuenga, y para eso se *(l.r.) scriua al Mtro. Nadal, comissario, y otros 4 de Portugal.*

*No se nombra ninguno de los Padres *(l.r.) professos, ni el Dr. Araoz *(d.r.), ni el P. Francisco de Borja, ni el Dr. Nadal, porque por enfermedades ó otras causas bastantes no parecen tanto al propósito para esta empresa. Tampoco se nombra el Dr. Torres *(d.r.), parte por sus enfermedades, parte por alguna falta exterior de sus ojos. Tanpoco el P. Luys Gonçalez por su tan corta vista y pocas fuerças y salud corporal.*

*Finalmente, mirando las partes que deuen hallarse en el patriarca, de edad mediana, de fuerças y alguna exterior decencia en lo corporal, y mucha fidelidad, zelo *(l.r.), discreçión y sufficiencia de letras para el mayor seruicio diuino, estos nos pareçieron los que se auían de representar á S.A..*

Como podemos observar, queda designado el posible ‘comisario’, persona no precisamente enviada por Roma, sino residente desde hace tiempo en la India. El comisario, pues, no era una concreción ‘eficaz’ del contralismo romano, sino un ‘control’, que definiríamos hoy, con posibilidades de inculturación

[**NOTA:** Y aquí hay que aportar un documento sin fecha que recoge al final el **tomo VIII** de las **Cartas**, en un **Apéndice** sobre Etiopía. Es un Memorial del P. Mirón, provincial de Portugal, al rey, hecho por encargo de Ignacio

(VIII, Apéndice Etiopía 6, 698-700)

*MEMORIAL DE LO QUE CONUIENE
QUE S.A. ESCRIUA A ROMA
AÇERCA DEL DESPACHO DEL PATRIARCHA*

*Primeramente es necessario que S.A. escriua á su *(l.r.) embaxador *(d.r.), que haya con el papa que mande en virtud de obediencia á los nombrados para patriarcha y obispos de las tierras del Preste, que tomen estes títulos de dignidades, porque de otra manera en ningún modo las aceptarán. Y están todos en esto resolutos: y el general de nuestra Compañía no tiene poder para les mandar esto, ni conuiene que de su parte se pida al papa.*

Lo 2º. , que se tiene por conueniente que aya dos coadiutores del patriarcha, y no sólo vno; porque aviendo de andar tantas mil legoas por mar y por tierra, sabe Dios si llegarán todos biuos ó no. Y podría ser también que aconteciese, por ser tan

contingente la muerte, en lugar tan distante, quedar la tierra sin patriarcha por muchos años, aun auiedo dos coadiutores, cuánto más si fuesen menos. Y dándose en Roma comú[n]mente vno para lugares vezinos, parecía se podrían dar dos coadiutores para los remotos, y que la nouedad del despacho en materia tan nueua podiesse sufrir. Y aunque los offiçiales y ministros del papa en Roma, por lo que á ellos mesmos cumple, más querían que veniese muchas vezes á Roma; pero no por esso se a de dexar de procurar lo que más conuiene para el seruicio diuino y bien de aquellas naciones.

*Lo 3º. es, avisar cómo el P. Juan *(l.r.) Núñez pide con mucha instantia que, quando en obediencia lle mandase S.S. aceptar el patriarcado, le diese vn comisario *(l.r.) sobre sí de la Compañía; porque, como biue en obediencia della al presente, así desea no salir de alguno della; y cómo esto no puede ser de otra manera, sino dándole S.S. vn comissario. Y que esta graçia á lo menos se le haga: y que escriua S.A. cómo hazerse este comissario que esté en la Yndia le parece muy conueniente. Y aunque los que agora van no tienen mucha neçessidad dello, pero, constituyéndose agora que no es neçessario, quedaría la buena vsança para quando lo fuese, y no se ternía entonces por nouedad, ni se agrau[i]aría dello el patriarcha, como si por deméritos se le embiase. Y siempre ternía este freno quien menester lo vuiese, sabiendo estar vezino quien pudiese visitarlo; y quien nole vuiese menester, no perdería nada en tenerle por testigo de su buena manera de proceder. Y en esto tanto menos auría de deficultad, quanto el mismo que está elegido para patriarcha desea y pide tener sobre sí este comisario de la Compañía, como está dicho. Y que parece muy neçessario en la primera institución deste patriarcha alcançarse juntamente la institución de comisario; y si esto se procura de parte de S.A. , todo se aurá con la ayuda de nuestro Señor.*

*Quanto á la sustentación çierta, que se pide para el patriarcha y obispos, se podía responder que ellos no lo quieren, antes la renunciaran *(l.r.) quando se la diesen; y se con to[do] esto S.S. no se sathiziese, puédesse tomar otro medio que al comendador mayor mejor le pareçiere; solamente que por esto no se dexede de effectuar luego el despacho.*

Sería conueniente que por muchas vías se escreuiessen cartas desto, y también mandar por otras vías la vltima que escriuió S.A. á Roma, donde les certifica de la voluntad del Preste y lo que se a de hazer açerca de la presentación, porque acá no llegaron las primeras.

*De Roma piden que especifiquemos *(l.r.) algunas gracias que se hayan de conçeder; pero acá nos parece que allá lo verán mejor, y que se pidan todas las que sean posible auerse; porque en tierras tan remotas sería bien que tuuiese todo el poder del papa, exceptuando algunas cosas neçessarias ó que no serán conuenientes para allá. Y sería bien que, açerca de pedir estas graçias, S.A. diese entera commisión al comendador, que pida hallá las que le pareçieren más conuenientes.*

Preguntan de Roma cómo se llama el Preste. Que S.A. mande responder el nombre que tiene, porque creo tienen neçessidad dél para los despachos.

Sería bueno hazer mençión en las bulas, que si por allá ay otro ó otros patriarchas, los deponga y priue de la dignidad como ynsufiçientes.

También sería bueno que S.A. en todas estas dudas, y en las demás que podrían ocurrir en este negoçio, se remetiese al comendador mayor, que haga lo que mejor le pareciere, porque por ellas no se ympida venir á tiempo el despacho.

Como vemos el Memorial recoge todas las innovaciones que Ignacio pretende alcanzar para el nuevo Patriarca, para que Juan III las proponga al papa. Subrayemos dos cosas:

1ª: *“Que parece muy neçessario en la primera institución deste patriarcha alcançarse juntamente la institución del comisario; y si esto se procura de parte de S.A., todo se*

habrá con la ayuda de nuestro Señor". En esto se equivocó Ignacio, pero no por ello dejó de insistir.

2ª: Ante la petición de la curia romana de "*qué gracias se hayan de conceder*" al patriarca, "*se pidan todas las que sea posible haberse; porque en tierras tan remotas sería bien tuviese todo el poder del papa, exceptuando algunas cosas necesarias, o que serán convenientes allá*". Es un intento de romper el centralismo de Roma que tanto podía frenar la misión.].

Creo que merece la pena recoger ahora la respuesta de Juan III, aunque fue escrita dos meses después. La coincidencia en los planteamientos explica la mutua confianza entre estos dos hombres

(VI, 4016 bis, 101-103; 28-II-54)

Padre Ygnatio.

*Reçeby huuma cartta vosa de XXVIII de Dezembro em reposta d' outra que vos screuy sobre as cousas do Preste Joham e do que me parecia que por seruiço de nosso Senhor e saluaçam das almas d' Aquele regno se deuia fazer e prouer; e com a dicta vosa cartta reçeby asy mesmo huuma ymformaçam das calidades das pessoas de vosa Companhia que poderiam servir a nosso Senhor neste negoçio, segumdo a detreminaçam que nele parecia deuer se thomar, e asy vy tudo o que nele vos parecia e o modo que guardastes em o considerar e detreminar, que he o verdadeiro e o proprio em todas as cousas, mayormente naquelas de que se ha de tratar da gloria de noso Senhor e de seu seruiço, ao qual prazerá dar nesta de que se trata o fim que se pretemde, que he ser ele naquelas terras muito louuado e seruido. E comsideramdo eu nas calidades que concorrem em cada huum dos apomtados nesta vosa ymformaçam para patriarca, me pareceo deuel' o de ser o P. Joham Nunez, asy pola comta que them dada de sy, e booa openiam que dele se them em toda a Companhia segumdo esta vosa ymformaçam, como pelo que eu dele sey e conheço. Os coadjutores me parece que deuem ser os Padres Amdre de Ouiedo e Melchior Carneiro; e qual destes dous seia primeiro amtre ambos, vos o deueys declarar e asemtar. E posto que por a booa openiam que tenho do P. Miram, que agora he prouimcial da Companhia nestes regnos, e do P. Cornelio *(d.r.), me parecese cada huum deles poder ser muy conueniente para patriarca, todavia, vemdo que o P. Miram he ocupado em seu careguo (o qual he de muy grande ymporttancia), e para que muito comuem huuma pessoa das calidades do dicto Padre, e asy por suas ymdisposiç+oes nam me pareceo douer bolir com ele; e o P. Cornelio por estar em Comguo e ser tam necessario para naquele regno poder fazer muito seruiço a noso Senhor por sua bomdade e grande experiemçia que them das cousas dele, nem me pareceo deuer tiral' o daquela empresa, nem tambem que poderia ser posiuel poder vyr a tempo para o empregar nest. outra. Asy que por estes fundametos os nam admitty para este negoçio. E para que se ele posa fazer mays apreposito do que comuem e he necesario, e com aquela perfeiçam que se requiere, parece que deuem ser bispos o patriarca, e os dittos dous coadjutores; e quando vos parecese que dos mays Padres que ham d. yr se deuia pedir ao samto Padre que fizese mays bispos, pedireys a sua samctidade que faça mays huum ou dous, quaes vos parecer mays comuenientes para yso, e huuns e outros se poderiam qua comsagrar.*

O que me apomtaes acerca de aver huum comissario em Goa, que d'aly posa fazer seu officio, e que a seus tempos posa hyr visitar o dicto patriarca, e que tiuese autoridade apostolica para substituir outro que visitase em seu lugar quando ele nam podese, e

*que este comisario que estiuere em Goa fose o Padre mestre Gaspar *(d.r.), que he rector no collegio da dicta cidade, parece-me tudo muito bem, e asy receberey comtemtamento de o ordenardes.*

As facultades e graças que o patriarca deue levar do samto Padre deuem de ser as que vos parecer, e na melhor forma que vos parecer, lembrando-úos que asy deue d' yr prouido nesta partte, que por falta delas se nam dilate ou deixe de fazer o que comprir a serviço de nosso Senhor, consideramdo que de tam lomge nam se pode prouer o necesario senam em muitos annos, que nam comuem em cousas de que se trata de saluaçam d' almas; e das facultades que asemtardes suplicar a sua samtidade, me mandareys huum apomtamento; e ao comendador moor screuo muyto emcaredadamente que nisto e em toda a matheria fale de minha partte á sua samtidade, e vos ajude no que para bem dela for necesario.

Os mays da Companhia que faltam para hirem com o dicto patriarca, attee o numero de doze que vos tenho apomtado que parece que deuem d' yr, folgaria de os nomeardes loguo e de os emuiardes o mays cedo que poder ser. E porque o P. Luis Gomçaluez em huuma cartta que me screue me diz que se ofereço lá a duuida se auiam de ser todos doze de misa, no que parecia poder auer alguma deficuldade por algumas rezões que me apomta, se todos doze poderem ser de misa, parece que seria melhor; e quando nam, deuem em todo caso ser de misa os oyto deles, e os quatro que ficam poderiam nam o ser, como apomta o ditto Luis Gomçaluez.

*Ao comendador moor *(d.r.) screuo que proueria do necesario para a despesa do caminho de Roma atee aquy ao patriarca e aos mays Padres da Companhia que de laa ham.de vyr.*

Scripta em Lix.a. XXVIII de Feuereiro de 1554.

REY.

Pero sigamos con las comunicaciones del novedoso compromiso de la Compañía. Y quizás la más expresiva es a Bobadilla, uno de los primeros compañeros, de una personalidad original y en ocasiones polémica. Curiosamente, al tiempo que se le comunica el hecho se le pide su parecer, con una formulación no exenta de humor irónico

***(VI, 4026, 116-117; 30-XII-53)**

Más hago saber á V.R. que, instando el rey de Portugal con sus letras para que N.P. nombrase 12 para Ethioþía,y entre ellos un patriarca,lo ha hecho.Quédanos entender cómo le parescerían bien á V.R. una dozena de enmitrados de la Compagñía,ya que algunos ubiesen de serlo,si le parescería que algunos de los professos,etc.. Es una empresa muy grande.De todos si sirua Dios N.S. en todas partes.

Como vemos, lo inaudito de la “*docena de enmitrados de la Compañía*”, tiene una única explicación: que “*es una empresa muy grande*”.

Pero no es sólo a jesuitas a quienes hay que comunicar la noticia. He aquí cómo lo hace a D. Francisco de Mendoza, cardenal de Burgos

(VI, 4027, 118; 30-XII-53)

Hago saber á V.Sría.Rma. , que el rey de Portugal, haziéndome instancia con letras, y poniendo delante el grande seruicio que se hará á Dios N.S. , nos ha hecho nombrar 12

*personas de la Compañía para enbiar á los reynos del Preste Joán, y entre ellos, vno por patriarcha. Y por sperarse tan grande y tan vniuersal bien como es la redución de aquellas naciones á la vnión y puridad de la fe y religión christiana, no hemos podido esta vez dexar de azeptar la dignidad episcopal; bien que creo, si las destas partes tubiessen tantos trabajos como allí se speran al patriarcha y sus compañeros, que no serían de tantos desseadas *(d.r.).*

Dos observaciones: en todas estas comunicaciones se insiste en algo que es más justificación que verdad: la aceptación de la misión, poco menos, ha sido una ‘imposición’ de Juan III. Como sabemos esto no fue lo decisivo sino lo siguiente: que si las “*dignidades episcopales... destas partes tuviesen tatos trabajos como allí se speran... no serían de tantos deseadas.*” Una vez más la formulación denunciante.

Y sigue buscándose nuevos interrogantes de la misión. En la carta a Mercuriano se le comunica la posibilidad de uno de Perugia

(VI, 4059, 168;13-I-54)

*Quelli che si hanno di mandare in la Ethiopia in parte sonno nominati, et potria esser. toccassi qualche parte a Perugia *(d.r.). Si scopre etiam in Aphrica fra mori vna grande occasione, della quale vn. altra uolta si potrà scriuere.*

Y las expectativas de nuevas misiones no cesan: “*también en África, entre moros, se abre una gran ocasión*”.

Y al P. Palmio se comunica los elegidos por el momento

(VI, 4063, 173; 13-I-54)

*Per l’ Ethiopia sonno nominati cinque per elegger. il re di Portugallo, fra loro vn patriarcha et doi coadiutori: doi spagnoli, cioè il Dr. Miron, prouincial di Portugallo, et il Dr. Andres de Obiedo, rector del collegio de Napoli; et 3 portughesi: vno è il P. Melchior Carnero, che sta in Roma; altro è il P. Juan Nuñez, quale sta in Tituano de Aphrica; altro è il P. Cornelio *(d.r.), il quale sta nel Congo. Si fa conto de mandar cinque d. Italia, tre di Spagna, quattro di Portugallo.*

Una vez más se informa al rey, esta vez es Polanco, de los contactos de Ignacio “*con algunos cardenales letrados... otras personas eminentes... el vicario del papa*”

***(VI, 4083, 208-209; 18-I-54)**

Señor.

Porque V.A. holgará de saber las personas con quien el negocio del Preste fué platicado, me pareció de hauerlos de nombrar particularmente.

*Nuestro Padre trattó este negocio con algunos cardenales letrados, y de mucha experiencia de negocios y crédito en esta corte, y también con otras personas eminentes en letras y experiencia que no tienen este titulo, de los quales vno fué el vicario del papa *(d.r.).*

*De los cardenales, el primero fué el Card. Santa Cruz *(d.r.), el qual toma las cosas de la Compañía tan de veras y tan por suyas, que, sabiendo cómo el P.Mtro. Francisco*

**(d.r.) auía de venir de la India á Portugal, lloró de plazer, siendo hombre muy graue, y á quien muy pocas vezes aconteçen semejantes mouimientos, y deziendo que era la cosa más açertada que se podía hazer para seruicio de Dios. Dixo también que si él fuesse viuo, lo yría á uer á Portugal. El 2º. fué el Card. de Santiago *(d.r.), y el 3º. el Card. Púteo *(d.r.), de los quales quien sean no digo nada, porque V.A. mejor los conoçe. A todos estos les pareçió muy bien toda la orden que se ha scritto á V.A., toccando cada vno dellos los punto[s] que les parezían más importantes. Mas la persona que más cosas ha toccado ha sido el comendador mayor *(d.r.), con quien N.P. comunicó este negocio más familiarmente que con ningún otro. Y cierto, él ha ayudado mucho, á lo menos en los puntos más principales, como es en que el patriarca quedase subgetto á la Compañía, y que el Padre, á quien vbiesses[de] estar subgetto, stuuiesse en la India, porque star en el Preste pareçía demasiada subjección. Así á N.P. pareció bien esto como todo lo demás que en este caso le [a]con[s]ejó el comendador mayor, al qual toda la Compañía de acá le es muy obligada; porque habla por ella, assí al papa, como á todos los demás que es menester, con tanta voluntad y amor, como si fuesse cosa propria. Y así stando aqui de la Compañía muchas diuersidades de naçiones, todauía es él tan conoçido, que, quando se nombra embaxador, ningún otro se entiende sino el de V.A. ; y como él vale mucho con el papa, y es tenido de toda esta corte en tan buena cuenta, aprouecha mucho a la Compañía su fauor. Y cierto, yo he oydo dezir algunas vezes, que nunca auía uenido embaxador en esta corte, que tan particularmente entendiese los negoçios della. (Finis:) Mas como todo el fauor, que él nos haze, naçe de V.A. se lo hauer asi mandado *(l.r.), toda la Compañía de acá, asi por estas mercedes como por las demás, tiene continua memoria de pedir á N.S. dé á V.A. el verdadero premio en la gloria.*

No dejan de ser exageradas las preguntas que intercambian con el “comendador mayor”: *que el patriarca quedase sujeto a la Compañía, y que el Padre a quien hubiese de estar sujeto estuviese en la India*”, aunque la razón de que no estuviese sujeto al Preste no carece de lógica.

Y la pretendida coordinación de poderes a la que antes aludíamos tenía logros concretos. He aquí la carta del cardenal de Santiago a Juan III comentando “*la obra que V.A. hacer en la Etiopía*”

(VI, 4083 bis, 209-210; 8-I-54)

Muy alto, y muy poderoso señor.

*Aquí e entendido la obra, que V.A. ha determinado hazer en la thiopia, y reynos del Preste Juan *(d.r.), que bien considerada no es nada diferente de las demás obras santas y cathólicas, que V.A. ha hecho, em que ha dado á conocer á todo el mundo su santo y cathólico zelo, y quán servidor es*(l.r.) de Dios N. Señor, antes mucho maior, y de ualidad, que su magestad divina será muy servido della, y su santa iglesia más ensalsada.*

Acuérdome que em tiempo de la santa memoria del papa Paulo se trató deste mesmo negocio, que se havia pensado de embiar un patriarca juntamente com seis obispos hechos de la Compañía de Jesús, que fuessen á entender en la reformación daquelles reinos; y cierto la consideración era buena, porque siendo tan grandes como son, y tan derramados, es impossible que un patriarcha solo pueda dar recaudo á todos ellos, y cumplir con todo lo necessario. Ahora, según he entendido, parece que solamente se pide por parte de V.A. un patriarcha con dos ó tres personas que sean sus coadjutores, á

*effeto que, si el patriarcha murriesses, succeda luego otro en su lugar, de manera que no aya sede vacante; lo qual me parece mui bien, y que está muy bien pensado. Pero ciertamente, si juntamente con ellos fuessen otros quatro ó cinco obispos, harían la obra más cumplida, y el fruto sin comparación mayor. Lo mismo le parece al P. Ignacio, prepósito de la Compañía, con quien lo comuniqué: solamente me puso una dificultad, que como estos Padres son personas de bien, y tienen poca ambición de las cosas del mundo, no querían que pensassen las gentes que ellos procuravan estas honras y dignidades; pero no será de importancia, pareciéndole[á] V.A. que es bien, para que por ella se dexede de haver lo que tanto toca al servicio de Dios, principalmente que los obispos que se *(l.r.) hovieren de haver se podrán consagrar fuera desta corte, y en esse reyno de V.A. , como el dicho Padre lo desea. V.A. se sirva mandarlo considerar, y pareciéndole será *(l.r.) bien se haga desta manera, como creo que le parecerá, mandará darnos aviso para que em todo se haga como V.A. lo ordenare. Cuya mui alta y poderosa persona nuestro Señor guarde [y] vuestros reynos y señoríos prospere y augmente para su santo servicio. En Roma 8 de Henero 1554. Mui poderoso señor. Servidor y capellán de V.A. , que vuestras reales manos besa. J. Eps. Alban. Card.lis. Compostellan..*

Importante para nuestro tema la observación del cardenal sobre la ‘dificultad’ que le puso Ignacio “*que como estos padres son personas de bien, y tienen poca ambición de las cosas del mundo, no querrían que pensasen las gentes que ellos procuraban estas honras y dignidades*”, y la solución de que fuesen consagrados obispos en Portugal.

Y las informaciones siguen sucediéndose. Polanco puntualiza a Bobadilla que “*no serán todos 12 enmitrados, ni habrá entre ellos ninguno profeso de los primeros*”.

***(VI, 4122, 264; 30-I-54)**

Lo que se scriuió sobre el patriarcado de Mtro. Simón estaua bien, y se le dió al mesmo; no serán todos 12 enmitrados, placiendo á Dios, ni abrán entre ellos ninguno professo de los primeros. Podría ser que Mtro. Andrés de Obiedo ó Mtro. Mirón, ó entranbos á dos fuesen en esta enpresa, porque han sido nombrados con otros 3 portugueses para escojer el rey uno para patriarca y dos para coadiutores entre ellos.

Pero el asunto entra en un letargo, posiblemente por dejadez del rey. En mayo encontramos la siguiente alusión de Polanco al P. Mirón, provincial de Portugal

***(VI, 4456, 717; 15-V-54)**

De la cosa del patriarca no sabemos en qué término esté. No permita V.R. que esta cosa se dexede olvidar, que sería grande inconueniente si se perdiese más tiempo.

Sin duda es un aviso para que procure mover el asunto en el corte. Pero ante el silencio es el propio Ignacio el que el siguiente mes recuerda al propio Juan III que por o que toca a la Compañía, “*ya V.A. habrá visto lo que acá sentimos*”.

(VII, 4507, 73; 1-VI-54)

En lo que toca á las personas para Ethiopía, ya V.A. abrá visto lo que acá sentimos(d.r.), y á lo que se pueden estender nuestras flacas fuerzas; pero bien*

speramos en la diuina y summa bondad se dignará supplir lo que á ellas falta, mediante la fe y zelo de su honor y gloria que ha dado á V.A.

Y efectivamente, llegada la respuesta real aceptando todo lo propuesto por Ignacio, éste comienza de nuevo a moverse con la eficacia que lo caracteriza. He aquí la carta a Salmerón de Polanco comunicándole venga a Roma el P. Oviedo “*sin hacer rumor ni dar parte al virrey.*”

***(VII, 4518, 81-82; 3-VI-54)**

Después de la partida de V.R. hemos hauido letras de Spaña y Portugal, y aquí también ha sucedido algo de que auisar.

*Y por dezir de cada parte vna cosa, quanto á Portugal, escriue el *(l.r.) rey á nuestro Padre vna letra, cuya copia aquí ua, y es en summa, que aprueua mucho la elettión de nuestro Padre de las personas que para patriarca y coadiutores señalaua y el modo de proueer en esta empresa de Ethiopía; y da priesa para que se envíen *(l.r.) á Portugal. Y así para las aguas primeras de Agosto*(l.r.) haze cuenta nuestro Padre que se parten de Roma. Y porque entonces es más peligroso el entrar en Roma, conuiene que el P.Mtro. Andrés *(d.r.) luego uenga á Roma antes que más entran los calores; y esto en obediencia lo ordena nuestro Padre. Del modo V.R. uea quál se deua tener, porque podría ser que no fuese necessario hazer rumor ni dar parte al virrey *(d.r.) hasta después; y también por uentura conuendría hablar á S.Sría.Illma. , pero como de cosa necessaria. Y si fuese menester scriuir alguna letra, allá ay firmas de nuestro Padre, y se podrá sobre ellas escriuir lo que conuiene, hora será para el virrey, agora para algunos dessos señores.*

*Y como quiera que esto sea (que se remitte el modo á V.R.), para con el primer correo *(l.r.) podrá ponerse en camino, que ya á otro, que ha de uenir de Perogia *(d.r.), se scriuió ayer uiniese con la primera oportunidad.*

Y con la misma fecha también escribe Polanco al P. Oviedo comunicándole ha sido elegido como “*coadjutor y sucesor del Patriarca*”

***(VII, 4519, 83-84; 3-VI-54)**

Buon pro faccia alla R.V. l' impresa de Ethiopia et la singulare occasione de spenderi tutto in seruitio de Dio N.S. et aiuto di tante anime che li ha preparato la diuina sua maestà. Perchè, come uederà per la copia della lettera del re de Portugallo, la R.V. è nominato per coaiutore et successore del patriarca, come anche il P. Carnero, et la elettione teniamo certo sia molto conforme alla volontà de Dio N.S. , et che habbia a redondare grande bene vniuersale. Et perchè serà necessario, per trattar de molte cose, che si troui presente in Roma alcun tempo auanti la partita (quale si fa conto serà alle prime acque de Agosto), pare a nostro Padre si meta V.R. quanto prima si potrà in viaggio, et questo li comanda in uirtute obedientiae, perchè non si può escusar questa venuta, et quanto più intrassino li caldi, seria peggio. Se potessi esser espedito per venire col primo prochaccio, saria molto meglio; doue non potessi, non deue prolongarsi la venuta più che insin allo seguente prochaccio, benchè assai più, se si può, piacerebbe il primo termino.

Y comienzan cartas informativas. La siguiente es de Polanco al P. Domenech

***(VII, 4524, 90-91; 6-VI-54)**

*Questi dì habbiamo riceuuto lettere del re de Portugallo (delle quale si manda qui una copia, uoltata in spagnolo), doue S.A. nomina al Padre nostro le persone che uuole si mandino *(l.r.) ad Ethiopia per patriarcha et suoi cuadiutori et sucessori, che certo si giudica le elettione fatta essere da lo Spirito santo, tanto del patriarcha quanto degli altri sucessori. Et quel Padre, che è eletto per patriarcha, chiamato il P. Giouan Nunnez, erano già alcuni anni che staua nel Tituan in Africa, facendo molto seruigio a nostro Signor, presertim in redimere cattiu; et uolse nostro Signore che, senza altro, se gli scriuessi per negotii de assai importanza, spettanti alla redemp[ti]one, s. hauessi da conferire a Lisbona, in man[i]era che nel tempo, che accade *(l.r.) farse tal elettione, detto si trouaua in detta città de Lisbona. Sarà questo impresa di gran seruigio di nostro Signore et de molta ampliacione della sua santissima fede. Quelli, che de qui se haueranno de mandar in dette parti, alle prime acque d. Agosto se metterano in viaggio per Portugallo, et si è già scritto al P. Andrea d' Ouiedo in Napoli, et ad un altro fratello, che sta a Perugia, chiamato Mtro. Michele Barul, che uenghino a Roma per tal effetto.*

Y días después al P. Salmerón

***(VII, 4567, 119; 24-VI-54)**

Ya V.R. supo la llegada del P. Andrés(d.r.); y para las primeras aguas de Agosto se haze cuenta partirán los de Ethiopía, que de acá han de partir, que ya están en Roma. Son el P. Carnero, el P.Mtro. Andrés, el P.Mtro. Giouan*(d.r.), flamenco *(l.r.), no el lector, y otro, valenciano, llamado Michael Barul, que yrá diácono. El quinto dúdase si será Mtro. Cornelio *(d.r.), no el confessor, ó un otro del collegio Toda la casa y collegio está lleno de personas, que desean esta empresa. Por la endisposición de nuestro Padre no se ha determinado el quinto. En España tiene señalados otros cinco Mtro. Nadal, de los quales se escojerán tres, y los demás de Portugal. Uimos el capítulo del emperador, y esperamos entender la executión dél.*

Como vemos resalta la disponibilidad delos que están en Roma, no se da por supuesta.

Ignacio, en la información al P. Palmio, alude a la tarea queles ocupa de alcanzar “*las facultades necesarias para aquellos reinos en ayuda de aquellos pueblos*”.

(VII, 4604, 236; 14-VII-54)

*Gl' altri per Ethiopia sono anche 12 in tutto, la maggior parte di loro saranno sacerdoti, et de qui se ne manderano cinque, cioè il P.Mtro. Andrea d. Ouiedo, et Mtro. Melchior Carnero, i *(l.r.) quali sarano coaiutori et sucessori del patriarcha, con tre altri sacerdoti. Gli altri, insin. al numero de dodeci, si torranno parte de Castilla et parte di Portugallo. Et questi cinque di qui si partirano circa il fine de Agosto. Adesso si attende alla *(l.r.) espeditione delle facultadi necessarie per quelli regni in aggiuto di quelli populi.*

Y como es costumbre, esta información no se limita a jesuitas sino que se extiende a los amigos de la Compañía. He aquí la carta de Polanco al conde de Mérito

***(VII, 4617, 259-261; 21-VII-54)**

De otras cosas de Roma particulares no diré sino que estos días, á instancia del rei de Portugal, se ha señalado, por el papa, patriarcha de los reinos del Preste Juan, vno de nuestra Compañia, que ha estado algunos años en Tituán y aquellas partes de Africa vezinas á las fronteras de Portugal, llamado Juan Núñez, buen sieruo de Dios, y harto probado en aquel cargo de la redemptión de captiuos: pero desto allá se tendrá noticia. Van por sus subçessores y coadiutores el P.Mtro. Andrés de Ouiedo, que fué rector en Gandia, y el P. Carnero, entrambos sieruos de Dios y probados á la larga. Sin ellos se embiarán de acá otros tres sacerdotes, y allá, entre las prouinçias de España y Portugal, los demás hasta doze; que tantos van en esta empresa á pedimiento del rey. Plega á Jesu X^o. hazerlos verdaderos y fieles cooperadores de su gracia, en la reducción de aquellas naçiones, que tienen nombre de xpianos., á la unión de la sancta fe y religión cathólica. Y grandes esperanças nos da(l.r.) la suma bondad de Dios, que, como su prouidencia ha usado *(l.r.) del ministerio de los nuestros en el Oriente, y cada día va más por ellos publicando su euangelio, asi también le vsará en el Mediodía, donde caen los reinos del Preste Juan, y el Manicongo, que es otra empresa en que ya andan algunos.*

[...]

*Pero tornando á lo de Roma, este fin del verano se partirán de aquí los çinco que de Roma se embían para Ethiopia: de los quales vno es italiano *(d.r.), otro flamenco *(d.r.), otro catalán *(d.r.), otro castellano *(d.r.), otro portugués *(d.r.); y ninguno dellos lleua dignidad ninguna, ni titulo della, de Roma; que ya que no podimos acabar que se embiasen sin titulos de patriarcha ni obispos en Ethiopia, impetramos que, hasta que sean vezinos al embarcar en Portugal, no se les den á ninguno.*

Significativo el detalle, ya conocido, de desligar materialmente de Europa la ‘dignidad’, con el intento de que ni siquiera la consagración la recibiesen aquí.

Y he aquí otra información a Salmerón

***(VII, 4626, 280; 22-VII-54)**

El papa, á instantia del rey(l.r.) de Portugal, deputó el patriarcha con sus dos coadiutores y sucesores *(l.r.), que son el P.Mtro. Andrés y el P. Carnero, que ya hizo profesión. Los otros, que se ymbiarán de aquí, en quanto se piensa, son un flamenco, llamado Mtro. Giouán *(d.r.), y otro hermano, catalán, que estaua en Perosa, llamado Miguel Barull *(l.r.), que se hará agora sacerdote, y Joán Thomás Passitano, que con sus deseos ha merecido ser ymbiado en esta empresa.*

Una vez más se liga la elección a los deseos del sujeto, no se parte de una supuesta disponibilidad abstracta.

Pero la elección no se hace toda desde Roma. He aquí la carta de Polanco al P. Nadal para que comunique quiénes son los olegidos en Castilla

***(VII, 4635, 95; 23-VII-54)**

*Acá están ya señalados y se ponen en orden los cinco que han de yr para el Preste Joán; y el papa, á instantia del rey, ha uenido en todo fácilmente. Los tres de Castilla holgáramos de saber quiénes *(l.r.) son, y que entre ellos ubiese algo de bueno, porque, á la *(l.r.) uerdad, la empresa es de grande importancia, y se *(l.r.) requiere bondad mucha y prudentia y letras en los que fueren.*

Interesante las ‘cualidades’ que requiere la empresa, y el ‘orden’ que se enumeran.

De nuevo Ignacio escribe a Juan III informándole cómo va toda la preparación y, sobre todo, “*los despachos y gracias que desta sede apostólica han de llevar*”, y que “*parece más conducente que le comendador mayor por parte de V.A. trate estos negocios, que nosotros...*”

(VII, 4636, 296-298; 23-VII-54)

Mi(l.r.) señor en el S.N.. La suma gracia etc. *(l.r.).*

*Por la letra de 28 de Hebrero vi los que pareció á V.A. nombrar para el cargo de patriarcha, y coadiutores y sucesores dél en Ethiopia *(d.r.), y persuádome en el Señor nuestro que su diuina sapientia, como en las otras cosas, también en esta elección aya specialmente guiado á V.A. ; cuya letra vista, començé luego á poner en orden los que destas partes se hauían señalado para esta empresa, haziendo venir á Roma el que era rector en nuestro collegio en*(l.r.) Nápoles, y otro que era lector en el de Perosa; y así ellos están en punto para qualquier hora que sea menester partir; bien que, por sperar los despachos, se haze quenta que para el fin de Agosto, y no antes, podrán partirse. Entre los coadiutores, quál huiese de ser primero, no le pareciendo á V.A. determinarlo, yo lo dexé en los mismos, con cuyo parecer representé estos dos con los otros á V.A. , para que después de lo encomendar á Dios N.S. en sus missas y oraciones, determinasen esta orden de suceder; y no hallando diferençia en lo demás, por parecerles entrambos muy idóneos, nombraron el más antiguo en la Compañía, que era el Dr. Andrés de Ouiedo, para primero suceder.*

*Entre los doze que han de yr, el número de los sacerdotes que de Italia y Castilla se embiarán será de ocho: de los quatro que se han de tomar de Portugal, los dos á lo menos lo serán; los otros que quedan serán saçerdotes ó legos, como allá parecerá más conuenir; serán todas personas *(l.r.), de cuyo exemplo y doctrina speramos se aya de seguir mucho seruicio diuino, y edificación en aquellas regiones, conforme á los santos deseos de V.A. , los quales todos seguimos; y dalos*(l.r.) Dios N.S. special deuoción para emplear sus trabajos y vidas con mucha voluntad en esta jornada, por la gloria suya *(l.r.) y ayuda de sus muy amadas animas.*

Del número de los obispos, señalando V.A. dos, y dejando por su letra á mi parecer si uno ó dos otros deuiesen consagrarse, pareçióme que bastauan(l.r.) los dos, pues, siendo menester, el patriarcha podrá hazer los otros dos, ó quantos para el diuino seruicio juzgase conuenir, ó V.A. le ordenase *(l.r.). Todos ellos se consagrarán en Portugal, lo qual parece conuiene*(l.r.) mucho más por diuersos respectos, y así lo apunta V.A. *(l.r.). Los despachos y graçias que desta sede apostólica han de llevar, se procurarán *(l.r.) que sean tales, que por falta dellos no se dexen de proueer en lo que conuiene para la saluación y prouecho spiritual de las ánimas, sin que se ayan de sperar con peligrosa y luenga dilación nuevos recabdos destas partes. Y aunque desta casa se han dado y darán los recuerdos que parecerán conuenir, de lo que se ha de contener en los despachos, como parece más condeciente *(l.r.) que el comendador*

*mayor *(d.r.) por parte de V.A. trate estos negocios, que nosotros, y también como los sabe mejor tratar, yo, con la comisión que me da V.A., le he resignado todo este assumpto, offresciendo nuestro ministerio donde de nosotros querrá seruirse. Y así él ha comenzado ha negociar con S.S. , que en general le ha conçedido lo que se pedía por parte de V.A. , y aora va tratando de las cosas particulares*(l.r.); y spero se spedirá todo bien con la ayuda de Dios N.S. , á cuya infinita y suma bondad plega dar el suçeso que todos deseamos á esta empressa, á honor y gloria suya, y redución de aquellos reinos al gremio y vnión de la santa yglesia y religión cathólica, y perpetua consolación*(l.r.) de V.A. , á cuyo santo zelo serán tan deudoras tantas naciones de su eterno y sumo bien, como á nobilíssimo y principal instrumento, con quien la diuina mano mueue los demás, que para tan alta obra siruen.*

Y comienza la tarea de ‘animar’ a los elegidos como Patriarca y obispos coadjutores. Más aún, se pretende “*les mande el papa en obediencia accepten el cargo*”. Así lo comunica Polanco al P. Mirón

***(VII, 4652, 323-324; 26-VII-54)**

*Al P. Joán Núñez scriue nuestro Padre animándole *(d.r.), etc. , á él y á los dos coadiutores. De acá se dará orden les mande el papa en obediencia accepten el cargo que lleuarán. Y pues que el patriarca podrá hazer obispos, menos necesidad parezió á nuestro Padre que auía de hazerse por agora más que dos. Y el modo de scriuir del rey no mostraua que tuuiese S.A. uoluntad de más, aunque se remittía si á nuestro Padre le *(l.r.) pareziere que uno ó dos más se hiziesen obispos. Pero quando de aquí fueren los cinco que se han de ymbiar, se podrá trattar de más particulares sobre esta empressa.*

Ignacio informa a Salmerón que se ordenarán dos de los enviados

(VII, 4678, 383; 5-VIII-54)

*Il fratello Giouan Thomasso *(d.r.) si manderà in Ethiopia, fatto già sacerdote, et credo molto presto si promouerà al sacerdotio lui et un altro fratello, chiamato Mtro. Michael *(d.r.), valentiano, destinato etiam a questa impresa.*

Y Polanco escribe a Araoz estén preparados los de Castilla para unirse en Salamanca a los que van a Roma.

***(VII, 4737, 455; 5-VIII-54)**

*Dentro de 15 dias se partirán, placiendo á Dios, 5 sacerdotes, que de acá se ymbian para el Preste Joán. Los que allá quedaron señalados para esta empressa, que an de ser tres sacerdotes, serían bien estuuiesen en punto, y no muy lexos de Salamanca, por donde han de passar estos padres que de acá fueren *(l.r.); y sería bueno por uentura que entrasen juntos en Portugal, como se escriuirá por los mismos.*

Pero las dificultades con la curia romana empiezan a surgir y el enfrentamiento de poderes a paralizar la empresa. Leamos la carta de Polanco al P. Mirón

***(VII, 47499, 477; 27-VIII-54)**

*Los 5 sacerdotes, que de acá se embían, partirán este Setiembre, y creo luego passada nuestra Señora, y tomarán en España los tres otros, con quienes han de entrar en Portugal. El papa ha dado el placet de todo el negocio; pero, uiniendo á particularidades, hanse hallado algunas difficultades, por las cuales ha parescido al señor embaxador *(d.r.) no yr adelante en el despacho sin consultar con S.A.: como sería, si allá ay letra del Preste Juan, que pida patriarcha, ó cómo le costa á S.A. de la uoluntad del Preste. Otra, si será este patriarchado de la presentación de S.A. , attentos lo[s] priuilegios de la conquista; si abrá dos coadiutores, ó uno; si habrá commisario, ó no. Nuestro Padre scriue al rey *(d.r.), y remíttise á su embaxador en los particulares. Aquí va vna copia, que se podrá dar á S.A. , si no ubiese llegado otra. V.R. quanto podrá sollicite por la breue resolución de S.A..*

Como vemos, el interrogante sobre el “omisario” comienza a estar presente.

Y efectivamente, en la otra carta que Polanco escribe a Mirón con la misma fecha “tres cosas... acerca del despacho del patriarcha” que había que avisar al rey para que presionase en Roma, la última es sobre el comisario

***(VII, 4150, 478-479; 27-VIII-54)**

De tres cosas auisaré por esta acerca del despacho del patriarcha.

*La primera es que uemos tal disposición en los dos nombrados para obispos y coadiutores del patriarcha, y creemos será tal la del mesmo desinnado, que, si no se les manda en virtud de obediencia por el papa que acepten *(l.r.) este cargo que lleuan, no se quietarán *(l.r.) fácilmente, y los de acá están resolutos de non le aceptar, quanto al obispado digo y patriarchato *(d.r.). Así que será menester que de parte de S.A. se ordene á su embaxador que haga con S.S. les mande en obediencia tomar estos títulos que les darán.*

La 2ª es, que se tiene por muy conueniente que aya dos coadiutores, y no uno solo, ubiendo de andar tantas mill leguas de mar y de tierra los que se ymbiaren de aquí antes de llegar á las tierras del Preste Joan, que Dios sabe si(l.r.) llegarán todos uiuos ó no. Y aunque acá los officiales, por lo que á ellos mesmos cumple, más querrían que se uiniese muchas uezes á Roma, no por esso se ha de dexar de procurar lo que más conuiene para el diuino seruicio y bien de aquellas naciones. Así que en esto también cumpliría *(l.r.) que S.A. lo encomendasse á su embasciador, que, si se procura, todo se abrá.*

*La 3ª es del commissario, que acá se tiene por tan necessario para adelante, quanto agora, uiniendo los tres nombrados, pareze se podría escusar. Y porque el rey pueda scriuir que el P. Joán Núñez lo desea y pide, sería bien que hiziese instancia que llegase á las orejas de S.A. por dos cosas: una, por no ser cargado de título de dignidad, si no le obligase quien pudiese, que es el papa; otra, que, quando en obediencia le mandassen accettar el patriarchado, le diessen un commissario sobre sí; porque, como uiue en obediencia de la Compañía al presente, así desea no salir de obediencia de alguno della. Y no pudiendo ser esto de otra manera, sino dándole S.S. un commissario, que esta gracia á lo menos se le haga. Esta petición del P. Joán Núñez, no solamente se haga allá, pero aun acá, scriuiendo la substancia desto á nuestro Padre, porque dará mucha edificación, ultra de ayudar para que se haga ordinariamente un commissario, començando del primero *(d.r.).*

De las gracias que se han de conceder podrían allá especificarse las que se juzgan conuenir, y darse letra de crédito para pedir las demás que pareziesen conuenir á los de acá.

La primera y la última, creo que son significativas de cara a nuestro tema.

El que sea el rey, y no Ignacio, el que pida al papa “*ande en virtud de obediencia*” a los tres elegidos que acepten la dignidad, tiene su importancia. Si bien es verdad que estas dignidades no tienen nada que ver con “*los obispados de acá*”, el rechazo de la Compañía a asumir dignidades eclesiásticas quede intacto, pues nunca se podría argumentar que el propio Ignacio lo había pedido. Es decir, el origen ‘oficial’ de la propuesta viene de fuera de la Compañía.

Pero es más sugerente aún el hecho de que la disponibilidad para la misión no obvia el rechazo a aceptar dignidades eclesiásticas. Es decir, Ignacio prevé (y de hecho así era, como veremos) que es tal la “*disposición de los nombrados*” que a no ser por mandato expreso del papa “*no se quietarán fácilmente*”, pues también “*los de acá están resolutos de no aceptar*”. Una vez más ‘disponibilidad’ no es un entontecimiento infantilizante desde el que todo queda asumido de antemano, sino apertura total a la misión desde la plena responsabilidad, que en este caso es una responsabilidad denunciadora. ¡La ‘disponibilidad’ no puede difuminar la ‘denuncia objetiva’!

Sin embargo, el aviso más revelador es el tercero. Ante ‘las dificultades’ en la curia romana sobre “*si habrá comisario o no*” (cfr. cita anterior), Ignacio pretende que el propio rey presione al papa para que se instituya un comisario, “*que acá se tiene por tan necesario para adelante*”, aunque en el caso presente “*se podría excusar*”. Pero lo sugerente es la argumentación: “*porque como vive en obediencia de la Compañía al presente, así desea no salir de obediencia de alguna della*”. Esto “*dará mucha edificación, ultra de ayudar para que se haga ordinariamente un comisario*”.

¿Qué hay detrás de esta propuesta? ¿La confirmación de la imagen estereotipada de un Ignacio que todo lo quería controlar? ¿El comienzo de lo que fue plasmándose en la acusación tópica hace a la Compañía, que culminó en su supresión? El trasfondo es demasiado serio como para pasarlo por alto. Y para aclararlo, lo mejor es volver a las **Constituciones**, donde plasmó con la precisión que le caracterizaba el alcance de la propuesta. Aunque ya se citó el texto completo (cfr. p 230) tenemos que volver a traer el párrafo que nos entereza

(Constituciones, X parte, 6, 3 [817])

Prometa también a Dios nuestro Señor que quando según el modo dicho admitiese alguna prelación fuera de la Compañía, oyrá después en qualquier tiempo el consejo de el general que de ella fuere o de alguno a quien él cometiese sus uezes; y que si juzgare ser lo mejor lo que se le aconseja, lo exequitará así; no porque tenga, siendo perlado, por superior ninguno de la Compañía, sino porque quiere obligarse voluntariamente ante Dios nuestro Señor de hazer lo que hallare ser mejor para su diuino seruicio, y de contentarse de tener quien se lo represente con charidad y libertad christiana, a gloria de Dios nuestro Señor.

Habría que decir que la propuesta apunta, nada menos, a garantizar la escucha frente a la alucinación de ‘omnipotencia’ de todo poder: la soberbia. Recordemos que este concepto central en Ignacio aparece como culminación de “no hacer reverencia y obediencia...” (EE 50), o de la engañosa dinámica de la “codicia de riquezas” y el “vano honor del mundo” (EE 142), y está en el punto de arranque de todo “pecado” o “vicio”. Es decir, garantizar por una promesa que “quando admitiese alguna prelación... oírá después en cualquier tiempo el consejo...”

Y vayamos por partes. La ‘promesa’ queda desligada de la dimensión jurídica: “no porque tenga, siendo prelado, por superior ninguno de la Compañía. Es la clave de la propuesta. Una vez más, no es una lucha por el poder, sino posibilitar que la autoridad no se asfixie en sí misma, quedando atrapada en una responsabilidad solitaria y aislada.

El poder y su concreción, la autoridad, vividos desde la estricta dimensión jurídica, no pasan de ser una gerencia maniatada. En la concepción ignaciana, la autoridad ha de expresarse en la decisión libre y responsable desde el discernimiento-deliberación. Me explico, la mera aplicación de la norma no supone decisión alguna y, por tanto, queda al margen de la libertad. Por tanto, a lo que se “*obliga voluntariamente*” el “prelado” que ha sido jesuita:

- no es a seguir “*el consejo del general... o de alguno a quien el cometiese sus veces*”, sino a oírlo, para que discerniendo-deliberando (“*si juzgare ser lo mejor que se le aconseja*”), “*lo ejecutará así*”,
- “*y de contentarse de tener quien se lo representa con caridad y libertad cristiana*”. De nada sirve la voluntad de oír, si no se concreta la posibilidad objetiva de quien pueda “representarme” (no suplirme ni manipularme), “*con libertad*” (no la aprobación adulatoria) y “caridad cristiana” (no el prejuicio expresado en la crítica negativa: EE 22).

En el denso párrafo están presentes las piezas claves de la concepción ignaciana de binomio autoridad-obediencia, que genialmente plasmó en las **Constituciones**: escucha, libertad, decisión responsable, discernimiento-deliberación, representación. Esto es lo que quiso incorporar a la estructura eclesial con el comisario.

Sólo una observación, que alguno puede parecer sin alcance, pero que opino es de gran trascendencia. Si observamos el párrafo de las **Constituciones** que acabamos de comentar, y que expresaría la concreción del comisario, encierra todas las características del original papel del colateral dentro de la Compañía. [NOTA: Cfr. **parte VIII** de las **Constituciones**, c 1. La importancia de este personaje aparecerá cuando tratemos el tema del **Modo de gobierno**]. Por desgracia, hay que decir que Ignacio, no sólo fracasó en su intento de instaurar el comisario para el Patriarca y sus sucesores, sino, lo que es peor, su equivalente en la Compañía, que era el colateral, desapareció prácticamente con su muerte. [NOTA: He aquí la escueta nota al número 492 de las **Constituciones** (**parte IV**, c 17, 1 B): *Este oficio de colateral, aunque jurídicamente no se haya abolido, de hecho no existe actualmente.*] Quizás no soportemos una autoridad-obediencia tan a la intemperie como él la concibió. Lo jurídico protege al que manda y asegura al que obedece. Por eso el ‘el principio de autoridad’ existe y es ‘intocable’.

Pero Ignacio, aunque parezca sorprendente, no sacralizó la autoridad [NOTA: En el ‘principio de autoridad’, ésta es un oráculo, y sólo el que la detenta (y en casos excepcionales) puede interrogarse sobre ella (¡y sin que se note!)] Para él, ésta es un

reto no resuelto de antemano. Por eso, “*el que tiene el cargo,... (con tal) que no se debilite la obediencia o reverencia de los otros, ...(necesita tener) verdadera y fiel ayuda y fiel ayuda y alivio en su colateral* [NOTA: Y más adelante vuelve a afirmar “*que no se le dan como súbdito, sino como ayuda y alivio*”], y éste ha de ser “*como ángel de paz*” en la difícil tarea de la “*unión de los ánimos*”.

Es decir, la ‘necesidad’ de colateral (Ignacio se murió nombrando colaterales y en ningún momento pone en duda esta función) revela:

- la inevitable incompetencia “*del que tiene el cargo*” (“*por no ser tanto ejercitado y experimentado en semejante gobierno, o por otras causas*”),
- a su soledad: “*quando alguno de los que ha de tener en su compañía fuese tal, que se pensase que no se ayudaría tanto en estar a obediencia de que tiene el cargo, como en serle compañero, y tuviese partes para ayudarle...*”

Nadie rodeó la autoridad de tantas “*ayudas y alivios*” como Ignacio: ministro, síndico, colateral, consulta...

Pues bien, volviendo a nuestro tema, esta ‘ayuda y alivio’ que supone el colateral es lo que quiere proporcionar al Patriarca en la persona del comisario.

En la carta de Polanco al rey (p 300) se afirma del comisario “*que acá se tiene por tan necesario para adelante*”, y la razón que pone en boca de Juan Núñez (el preconizado Patriarca) es que “*como vive en obediencia de la Compañía al presente, así desea no salir de obediencia de alguno della*”. Pero esta obediencia no es la jurídica (pues “*siendo prelado [no tiene] por superior ninguno de la Compañía*” (**Constit.** 817)). La obediencia en la Compañía no es por tanto algo jurídico, (por eso la obediencia de “*ejecución... no merece el nombre, por no llegar al valor de esta virtud*” (**Carta de la obediencia** 5), sino que apunta, desde una experiencia de cuerpo (“*unión de los ánimos*”) a tener una capacidad de respuesta, no autosuficiente sino desde la escucha (obediencia), pero responsable (obligación de representar) y, por tanto libre (desde el discernimiento-deliberación).

Pero, ¿es posible esta vivencia en el caso de la autoridad ‘eclesial’, si no se va más allá de la estructura meramente jurídica? Qué duda cabe que el marco jurídico es irrenunciable como dimensión ‘objetiva’, pero por sí mismo, no sólo no expresa la communio, sino que, de hecho, la dificulta. ‘La letra mata, el espíritu es el que da vida’ (**II Cor** 3, 6).

Habría que decir que esta rica concepción de la ‘obediencia’ es la actitud matriz del cuerpo eclesial, no la ‘virtud’ de los súbditos. (Por eso el Patriarca quiere seguir viviendo el ella). En cuanto apertura y escucha (*ob-audire*) es la única que puede generar communio en el cuerpo (ya sea “*cabeza*” o “*miembros*”).

Resumiendo: según Ignacio, la autoridad (¿sólo la ‘eclesial’ o la ‘religiosa’?) necesita de un “*comisario*” que es responsabilidad en la reciprocidad.

Pero leamos la carta de Ignacio al rey, con la misma fecha

(VII, 4751, 480-482; 27-VIII-54)

*Ihus. *(l.r.)*

Mi señor en el Señor nuestro.

*La suma gracia y amor eterno de Christo N.S. salude y uisite V.A. con sus santisimos dones y gracias espirituales *(l.r.).*

*Por las vltimas mías de XXIII de Julio *(d.r.) daua quienta á V.A. , cómo estarían cada día en orden los ocho sacerdotes de nuestra minima Compañía, que de acá y de Castilla se hauían de embiar para seruir á Dios N.S., conforme al mandado de V.A. , en esta sancta empresa de Ethiopía. El despacho de todo este negocio, que V.A. fué seruido encomendarme con la sólita voluntad que Dios N.S. le ha dado de hazernos en todas cosas merced, sentía yo en el Señor nuestro que al embaxador *(d.r.) de V.A. estaría muy bien negnciarle, ansí en lo que se hauía de tratar con S.S. , como en las demás expediciones de bullas y breues; parte porque, representando la persona de V.A., tendría con todos más auctoridad, parte porque, tratándose de dignidades, cuyo sonido se sabe cuál es, considerado sin los contrapesos que estas lleuan, parecía que más decentemente se trataria por sus manos que por las nuestras. Y así, de la comissión que V.A. le dió para que nos ayudase, nos aprouechamos para encargarle todo el assumpto, al qual podrá muy bien satisfacer, por ser no menos intelligente que cuidadoso en lo que toca al seruicio de Dios N.S. y de V.A. : y así fué contento de açetarle, y nosotros, como ministros, no faltaremos en representarle lo que nos ocurriere ser conueniente para el bien desta obra tan importante para la diuina gloria y bien de tantas ánimas.*

En el expedir del negocio parece se haze alguna dificultad entre los oficiales en el número de los coadiutores, por ser cosa nueva hazer dos, lo qual no se ignoraua; pero dándose comúnmente vno para lugares vezinos, parecía se podrían dar dos coadiutores para los tan remotos, y que la nouedad del despacho en materia tan nueva podría sufrirse.

También el hazer comissario, que estuuiese en la India y pudiese visitar al patriarca, les parece no será neçessario al presente, lo qual también veyamos; pero instituyéndose aora, que no es necessario, quedaria la buena vsanza para quando lo fuese, y no se ternía entonçes por nouedad, ni se agrauiaría dello el patriarcarca, como si por sus deméritos se le embiase. Y siempre ternía este freno quien menester le huuiese, sabiendo estar vezino quien pudiese visitarle; y quien no le huuiese menester no perdería nada en tenerle por testigo de su buen proçeder; y tanto habría menos que dificultar, deseando el mismo, que V.A. ha designado por patriarca, sobre sí el comissario que se pretendía.

Ay también otras dificultades que se an mouido, como interuiene en cosas nuevas; pero porque dellas scriuirá más diffusamente su embaxador á V.A. , no me alargaré en ellas; sólo suplicaré á V.A. humilmente sea seruido, quam presto se podrá, mandarnos resolución de su voluntad, porque se pueda á tiempo embiar todo el despacho, y si en algunas destas, ó en otras dubdas que podrían ocurrir, pareciese á V.A. remittirse á su embaxador, yo me persuado en el Señor nuestro del mucho zelo y prudencia, que S.D.M. le ha dado en las cosas de su seruicio y de V.A. , que se resolverá quanto acá se le cometiére, como más conuenga á lo vno y lo otro.

Los nuestros todauía se embiarán este Setiembre, porque ha paresçido al embaxador que en ninguna manera esperasen el despacho, y yo me he dexado guiar.

Plega al que es sapiencia infinita guiarnos á todos en lo que para su mayor seruicio conuiene, y darnos gracia cumplida para que su santísima voluntad siempre sintamos, y aquella enteramente cumplamos.

Sólo resaltar el párrafo sobre el comisario: aunque *“les parece no será necesario al presente... (esta actitud imprescindible de ‘obediencia’ la vive Juan Núñez); pero instituyéndose ahora, que no es necesario, quedaría la buena usanza para cuando lo fuese, y no se tendría entonces por novedad, ni se agraviaría dello el patriarca, como por si por sus deméritos se el enviase”*.

Lo que plantea Ignacio es una reforma estructural en toda regla. La ‘estructura’ sobra si ‘hay espíritu’, pero cuando éste no se da, hay que afrontar su carencia y el reto que esta carencia presenta. Por eso añade: *“y siempre tendría este freno quien menester le hubiese, sabiendo estar vecino quien pudiese visitarle; y quien no le hubiese menester no perdería nada en tenerle por testigo de su buen proceder...”* ¡Cuántos ‘frenos’ echaría de menos Ignacio en las dignidades ‘eclesiásticas’! ¡Y no sólo Ignacio, sino tantos miembros de cuerpo eclesial! ¿Y sólo en tiempo de Ignacio?

Pero sigamos aportando citas. El mes siguiente, he aquí la carta de presentación enviada con los designados a Juan III

(VII, 4778, 518-519; 12-IX-54)

*La summa gracia *(l.r.) y amor eterno de Christo N.S. salude y uezit á V.A. con sus sanctísimos dones y gracias espirituales.*

*Porque los lleuadores de la presente son letras viuas, y por mí besarán humilmente las manos de V.A. , no diré otro en esta, sino que van todos muy dispuestos para emplear, no solamente sus trabajos, pero aun sus vidas, en seruicio de Dios N.S. y ayuda de aquellas ánimas, para cuyo socorro spiritual los ymbia V.A.. Lo que de cada vno dellos se podría dezir para información de V.A. , dellos mesmos ó de nuestros hermanos que allá están se podrá mejor entender. Spero en *(l.r.) la diuina y suma bondad se seruirá destos mínimos instrumentos de su prouidentia conforme alla santa intención y desseos que ha dado á V.A. , á los quales será deudora toda aquella naçión de quanto para la saluación de sus ánimas en esta sancta impressa se hiziere.*

A ellos y á todos dé Xpo.N.S. su gracia cumplida para que su sanctíssima voluntad siempre sintamos, y aquella enteramente cumplamos.

Y tres días después, la carta-informe al provincial P. Mirón

(VII, 4783, 522-524; 15-IX-54)

*Los que lleuan la presente son nuestros hermanos, que mañana *(d.r.) parten para Portugal, y de ay para Ethiopía. Son cinco los que de Roma uan: uno es el Dr. Andrés de Quiedo, que allá bien conozen, y en estas partes se ha mucho exercitado, así en el gouierno de los hermanos en Nápoles y en Tibuli, donde ha sido rector, como en estudios y otras obras.*

El otro es el P. Carnero, de cuya[s] letras y bondad y attitud para el gouierno allá tienen esperienzia, y acá todos hemos auido mucha edificación

El 3º. es el P.Mtro. Joán(d.r.) flamenco, persona de muy prouada virtud, y atta para todo quanto en esta empresa le fuere ordenado. Muchos años ha se hizo maestro en Louania; después se ha exercitado en seruir la yglesia y en oir confesiones, y tiene cuerpo, para sufrir trabajo[s] en seruicio de Christo N.S. , sano y rezo.*

El 4º. es Mtro. Miguel Barul, catalán, el qual uino á Roma algunos años ha de Valencia, donde auía oydo las artes, y de aquí, después de su probación, se ymbió con

*otros para principiar el *(l.r.) collegio de Perusa adonde *(l.r.) ha dado siempre mucha edificación de su uirtud, y ha leydo en una classe, y exercitádose en ayudar los niños en la doctrina y vida christiana; y por los muchos deseos que tenía de yr entre infieles ó á las Indias se escujo para esta missión y se hizo sacerdote.*

*El quinto es el P. Joán Thomaso Pasitano, natural de Nápoles, persona que mucho tiempo antes de entrar en la Compañía se hauía exercitado *(l.r.) en obras pias, specialmente de ayudar niños huérfanos. Tiene gracia en el predicar, y en el conuersar mucha eficacia *(l.r.), y tenía feruientes deseo[s] de seruir á Dios N.S. y á la Compañía en las Indias*(l.r.); y asi para enseñar la doctrina x.iana., como también para confessar, speramos aya de ser muy útil en esta empresa. En el curar enfermos también tiene exercitio, y en las demás obras pías.*

*De los tres que *(l.r.) han [de] yr de Castilla, de allá se dará auiso.*

El embaxador(d.r.) les ha dado recado de caualgaduras y [con que] aderezarse para el camino, y dineros con que salgan de Roma, y créditos en diuersas partes del camino para su coste.*

Aquí ua[n] las copias de otras para V.R. , y dentro una para el rey; que es copia de otra, la qual si se dió á S.A. , no será menester darle esta, como creo, si no fuese para renouar la memoria. Otra lleuan çerrada y breue para el rey(d.r.), la qual se remitte á V.R. quanto á la información de los que uan.*

*No diré otro por esta, sino que á las oraciones de V.R. [y] todos los Padres que allá están *(l.r.) y hermanos nuestros mucho nos encomendamos.*

El P.Mtro. Joán Núñez, no la ubiendo hecho, haga luego professión de 4 uotos, como acá la hizo el P. Carnero, y muchos años ha el Dr. Andrés de Ouiedo. Los 3 otros han hecho tambien professión, pero de tres uotos, y es bien que ninguno uaya sino professo, ó coadiutor formado si fuere laico. Sea Jesu X^o. en ayuda y fauor de todos.

Una vez más la información de las cualidades y experiencias de cada uno, desmonta una concepción abstracta de ‘disponibilidad’, convirtiéndola en posibilidades reales.

Ignacio urge al P. Araoz que nombre a los tres que han de ir de Castilla para que se incorporen a los cinco enviados de Roma

(VII, 4792, 533; 17-IX-54)

*Como hemos entendido *(l.r.) por letra del Mtro. Nadal *(d.r.), quedauan cinco personas señaladas ahí *(l.r.) en vuestra prouincia para que dellas se escojiesen tres, que fuesen en el número de los que han de yr á Ethiopia, los quales, como ya se os ha escritto *(d.r.), debrían ser sacerdotes, ó poder serlo *(l.r.) ante[s] de la partida de Portugal. Si quando llegaren *(l.r.) estos nuestros cinco hermanos no huuiéredes nombrados *(l.r.) los tres, será bien los nombréis luego, porque puedan llevarlos consigo á Portugal los cinco que de acá parten. Y si ubiessen acabado sus estudios para poder hazer professión de quatro votos, parece conuendrá *(l.r.) que la hagan ahí ó en Portugal; y no tuuiendo las partes que requieren las constitutiones, podrán hazerla de tres votos, como lo han hecho tres de los cinco que de aquí se ymbían.*

Lo demás, que de palabra podrán dezir los que lleuan la presente, no ay para qué scriuirlo.

Y el mes siguiente Polanco escribe a Borja para que “libremente confirme los tres elegidos por Nadal, porque [V.R.] verá lo que conviene más de cerca”

*Quanto á los tres que se han de ymbiar para Ethyopía, ya se ha scritto que habrían de ser sacerdotes, ó tales que se pudiessen luego ordenar. El P.Mtro. Nadal ha hauido commissión de nuestro Padre para señalar los dichos tres, ó remittirlo á V.R.. Y aunque le ocurrían el compañero del Mtro. Strada, Santa Cruz *(d.r.), y Doménech *(d.r.), y Casellas *(d.r.), todavía él se remitte á V.R. libremente, porque verá mejor lo que conuiene de más cerca. Pero la prouisión debrá ser presta, porque el tiempo de partirse se acerca, y luego se podrán ymbiar á Portugal *(d.r.).*

Por estas fechas, el P. Mirón, provincial de Portugal, recibe la siguiente carta del P. Nuñez, gravemente enfermo en Coimbra

(VIII, Apéndice Etiopía, 11, pp. 707-710) (21-X-54)

Jesús.

Reverendo Padre.

*La summa gracia de X.o. nuestro señor more siempre en su corazón, para que con su acostumbrada charidad rija *(l.r.) á todos nos, sus hijos y ouejas, como siempre hizo.*

*Oy, día de las 11 mil vírgenes, esto[y] sangrado de dos días atrás, de cerca 20 onças, con no sé cuántas que se me salieron de vn braço del otro día sangrado; y sy nuestro Señor no permitiera que estuuiera acordado *(l.r.), paréceme que diera fin á este trabajoso destierro y mis continuas miserias. Oye me purgaron y hize 10 ó 12 cámaras, com las quales, y con la sangre que se me salió de las narizes y de las sangrías, y con los continuos vómitos, estoy ya muy flaco y vo[y] perdiendo el sueño. Nuestro Señor sea loado por todo y por me castigar como justo juez que es y yo merezco por mis pecados; y con todo esto conosco que me haze merced, como quien él es. Trabajo por estar indiferente, avnque la carne, como flaca, non sé sy consiente: también el espíritu teme la muerte, considerando mis pecados y la poca emienda dellos, y arrecea *(l.r.) de aparecer delante del tremendo tribunal de nuestro señor Jesu X.o. , avnque confío en su infinita bondad.*

*Esta enfermedad dize el doctor que son tercianas dobles: la calentura es continua, que me haze arder viuo; y de[s]pués de passado el frío me viene otra doblada, que me parece que los pies y manos me quemán; y con todos los beneficios que le tienen hecho no quieren cesar de su efecto: Dios sea por esso bendito; y por tanto temo morir desta enfermedad, porque de la misma murió my padre *(d.r.), que Dios aya, poco más viejo que yo, viniendo de Euora, ou á quedar tan debilitado em Março, que nuestro P.Francisco *(d.r.) y V.R. teman, de yo morir luego en la mar, con consejo de médicos, y asy tenerem escrúpulo de embiarem *(l.r.), y lleua ya *(l.r.) grande desgusto, por instrumento tan voto *(l.r.) como yo dexar de se efectuar luego este año esta empreza de tanto seruicio de Dios. Quanto es de my parte yo estoy detreminado de yr á donde VV.RR. me mandarem, como siempre stuue, sano ó enfermo, si Dios me guarda my juicio, como en él espero; porque mejor es morir luego al otro día después de partido, que en vn solo puncto yr contra la obediencia de los superiores, que en lugar de Dios me rigen.*

*Por lo qual me parece grande seruicio de Dios auisar V.R. por diuersas vías luego á nuestro P.Mtro. Ignatio y el P. Francisco de mi *(l.r.) disposición, y que haga con el papa que elija *(l.r.) 4 ó 5 dignidades de Obispo, y que inmidiatamente el vno subceda á el otro, aora mueran luego en este regno antes de se partirem, ó em la mar, ó em la India, ó en el Preste; y asy será todo biem ordenado; y haga nuestro Señor lo que fuere seruido de cada vno. Y paréceme que sería bien no saber el rey de my enfermedad, y trabajar V.R. que en ninguna manera dexen de yr este año, porque no sé sy quedar*

*para el año quien morirá, o *(l.r.) sea todo como V.R. mandare. Nuestro Señor nos dexé á todos complir su sanctissima voluntad hasta las mínimas cosas de su seruicio. En la bendición de V.R. y de los mas charíssimos Padres dom Gonçalo *(d.r.), y Gonçalo *(l.r.) Vaz, Miguel Estéuez, Antonio Soáirez y del P. Antonio de Coadros y todos los otros Hermanos me emcomendo; y pido, por la passión de nuestro dulcíssimo X^o. , me perdonen todas las mis faltas, que em my flaca y miserable persona y em mys cartas siempre allaron; y comfiesso (como quien está in extremis ó poco menos) que jusgo que esta mínima Compañía de Jesú[s] es la mayor vocación que en el mundo ahora se puede allar, y que nella se dan los mejores medios para alcansar la vida eterna, y que nella protesto de acabar, avnque por esso em la misma hora me cueste la vida.*

*Cesso, charíssimos Padres de la Compañía, estando ardiendo en grandíssimas *(l.r.) fiebres, por lo qual serán dignas de perdón las faltas que en esta hize; y declaro, como quien está de la manera que estoy, que no sé se llegaré daquy á dos días; que muchos mayores fuegos de deseos dados de la bondad diuina tengo de veros á todos los más perfectos hombres que en el mundo se podem allar; y después de muchos annos nos veremos todos en la bienauenturança gozando del bien infinito.*

*Del collegio de la Compañía de Jesú[s] de Coymbra á 21 de Octubre *(d.r.).*

Filius tuus in Domino,

JOHAM NUÑEZ

Ante su posible muerte sugiere pidan al papa nombre 4 ó 5 sucesores.

Ocho días después escribe a Ignacio aceptando con “alegría” el envío a Etiopía, ‘aguado’ con la dignidad del patriarcado, “cosa que me ha turbado mucho”

(VIII, Apéndice Etiopía, 12, pp. 710-712) (29-X-54)

Jhus

Muy Rdo. en Christo Padre.

*La summa graçia y amor de nuestro señor Jesuchristo sea siempre en nuestras ánimas. Por otras, que por diuersas uías escreuí á V.P. , le tengo escrito cómo el P.Mtro. Mirón me auía dicho que auía de ir á Ethiopía, tierra del Preste Joán *(d.r.). Nuestro Señor sabe cuánta alegría mi ánima reçebió de ir á tan longas tierras en su seruicio, porque se me offereçe los grandes trabaíos que en la maar y allá en la tierra he de passar, y ueo cuánta razón es que, pues nuestro señor Jesu X^o. , hijo de Dios, los passó por nosotros en este mundo, nosotros también los passemos por él, y por sus ánimas, que tan caras le costaron. Y para auagar este plazer, que mi ánima sentía, me dixo que el rey me auía electo por patriarcha de Ethiopía, cosa que me a turbado mucho, porque dende diez años á esta parte que estoy en esta Compañía, y aun antes de auer entrado en ella (por bondad de Dios), he assentado en mí firme propósito de nunca aceptar dignidad ninguna, antes morir en la descansada y sancta pobreza, sin cargo de ánimas ajenas, que, como V.P. sabe, es muy gran carga, y es ars artium, scientia scientiarum, regimen animarum *(d.r.).*

*Destá carga me tengo excusado por varias razones: mas, porque el señor embaxador de S.A. *(d.r.), que en essa çiudad está, pide á su santidad que me lo mande debaxo de obediencia, y que mandándomelo assí no puedo excusar de poner mis flacos hombros á la grauíssima carga que me dan, por esso no me parece que hago lo que deuo á Dios excusarme, porque sería quaerere quae mea sunt, et non quae Iesu Christi *(d.r.). Lo que suplico á V.P. es, que ya que su santidad no quiera sino mandarme que acepte la*

*dicha dignidad, le pida en mi nombre mande que en las Indias deste regno estee vn Padre de nuestra Compañía, qual V.P. le nombrare, que sea commissario sobre mí y sobre los otros patriarchas que por tiempo soccedieren, que me pida cuenta de todo lo que yo hiziere, porque deseo uiuir siempre en obediencia de nuestra Compañía; y también porque temo la mudança que ay en los hombres; porque, aunque al presente tengo determinado firmemente de antes morir y padecer todos los trabajos del mundo que salir vn solo punto de lo que hallare por consejo de los Padres que an de ir á Ethiopia, todauía tengo por más seguro auer el dicho commissario sobre mí; porque muchas uezes las dignidades y honras del mundo mudan grandes propósitos *(l.r.); y también temo que por tiempo aya algún patriarcha que se quiera ysentar de la sede apostólica, como an hecho algunos en las partes orientales; y siendo regidos por nuestra Compañía, nuestro Señor les dará graçia para que siempre sigan el espíritu della *(d.r.).*

En la bendición y sacrificios de V.P. y de todos mis charísimos Padres me encomiendo. De Coymbra á XXIX de Octubre de 1554.

*Hijo indigno de V.P. ,
JOHAN NUÑEZ.*

¡Profunda motivación de la necesidad de ‘comisario’: “Porque muchas veces las dignidades y honras mudan grandes propósitos!”

Y con la misma fecha le envía otra carta notificándole su mejoría y pidiendo algunas dispensas “para evitar muchos escrúpulos, a que de mi condición soy sujeto”, así como colaboradores para su misión.

(VIII, Apéndice Etiopía, 13, pp. 712-715) (29-X-54)

Muy Rdo. en Chro. Padre.

La summa gracia y amor del Espíritu santo more siempre en nuestras ánimas.

*Por una del P.Mtro. Joán de Polanco para el P. Mirón he sabido cómo V.P. manda que haga yo profission *(d.r.). Graçias sean dadas á nuestro Señor, que tan indigno peccador como yo soy ha admittido á profission de tan sancta Compañía. Paréçeme ser muy neçessario, para euitar muchos escrúpulos, á que de mi condición soy soieto, que V.P. despense conmigo que no sea obligado á hazer las quarenta doctrinas, que en las Constituciones *(l.r.) manda hazer á los professos *(d.r.); porque, metido en tan gran piélagos de negoçios y de tanto tomo como trae la dignidad de patriarcha consigo, que V.P. me manda aceptar tanto contra mi propósito, no poderé muchas uezes hazer la doctrina, y ansí quedaré con gran escrúpulo de no auer obedecido. Deue bastar offereçer yo toda mi ánima con sus potencias y cuerpo á hazer todo aquello que Dios me diere á entender que sea su seruiçio. Agora, escreuiendo esta, estoy en la cama, ya, bendito el Señor, bueno y sin callentura; aunque la enfermedad entró tan rezia, que el médico é yo pensamos de me morir. Supliqué á nuestro Señor, que, se le no auía de seruir en la dicha empresa, me lleuasse para sí ó me diesse salud para su seruiçio. Quiso su diuina bondad en tan pocos días quitarme la callentura, que pareçe que quiere que padezca más trabaos por su seruiçio.*

*También será neçessario dispensar V.P. conmigo, ó en las mismas letras el papa lo hazer, para mandar cobrar las rentas que tiene el patriarchado; porque tengo por peccado dexarlas perder, pues son, como V.P. sabe, patrimonio de X^o. para socorrer á las biudas y hórphanos, hospitales y otras obras pías *(d.r.); y más, que será neçessario hazer muchos collegios de moços y de clérigos para enseñarnos *(l.r.)*

*todas las cosas de nuestra fe, y casos de conscientia, porque allá ha grande ygnorancia en los clérigos, que aun leer bien no saben, según e uisto en vn libro que hizo un Padre *(l.r.) portugués que allá estuuu seis años.*

*Sería gran seruicio de nuestro Señor mandar V.P. que uaya con nosotros el H. Bernardino *(d.r.), ytaliano, que no tiene letras para clérigo, ni sirue acá más que de negoçios temporales, para los quales es muy ábil, y los haze con mucha charidad y uerdad. Este hermano puede tener cargo de todas las rentas *(l.r.) y cosas temporales; y con su yda quedará mi entendimiento muy libre para entender en cosas tan baxas y que tanto lo escureçen.*

*Ya tengo escrito que es muy neçessario que uaya el P. Antonio de Quadros, por tener el ingenio muy claro y ser docto en theollogía, y acá se poder escusar por no tener tanto talento para predicar; y que es neçessario que uaya otro, canonista; y destos en este regno no ay más de tres, que es: Marcos Jorge, que lee los casos de conscientia en Euora, al qual está tan afiçionado el cardenal por el prouecho que haze á sus clérigos, que no será razón pedírselo. Los otros dos son, el P. don León *(d.r.) y Françisquo Rodríguez *(l.r.). Por amor de nuestro señor Dios suplico á V.P. que me dee el P. don León, porque es mui resolutio en los cánones y ha de ser muy neçessario para allá; porque para plantar una yglesia de nueuo entre tantas heresías y errores tan antigos, y para muchas constitutiones y libros para todos los regnos del Preste, que dizen ser maior tierra que todo España y Francia y Ytalia y aun Alemaña, ha menester un hombre muy docto en cánones, en donde todas las dudas que an aconteçido en la iglesia de Dios están determinadas; y errando en cosa de tanto peso, por poco que sea, es muy grandíssimo mal. Acaa se podrá escusar, porque no tiene talento de predicar, y haze agora dos años que es rector en este collegio, y puede ser rector dél el P. Gonçalo Alvarez *(l.r.), que tiene capacaçid y theología para ello, ó el P. Francisquo Rodríguez *(l.r.), que está en sancto Antón de Lixboa, y allá puede estar el P. Belchior Cotta, que ha acabado sus estudios de theología y tiene buen talento para predicar, y predicará en sancto Antón, y más, leerá los casos. Otra uez torno á descargar mi conscientia, y manifestar á V.P. la gran neçessidad que ay de la yda del P. don León, porque allá no ternemos recurso para preguntar á doctores las dudas, ni á la sede apostólica, sino en muchos años, por las armadas del Turco, que anda en el estrecho de Meca *(l.r.). Y quando no quisiere que uaya el Padre don León, en todo caso, por la passiòn de Dios mande que uaya el P. Francisco Rodríguez *(l.r.), y con uno destos dos Padres yré muy consolado, y confiado en Dios que haremos grandes cosas en su seruicio. Nuestro Señor nos dé su graçia para en todo complir su sancta uoluntad.*

Preciosa definición de las “rentas del Patriarca”: “*porque tengo por pecado dexar las perder, pues son, como V.P. sabe, patrimonio de Cristo para socorrer a las viudas y huérfanos, hospitales y obras pías*”.

Su miedo al cargo (“*es muy gran carga, y es ars artium... regimen animarum*”) no le lleva a una infantil irresponsabilidad, y bien que se preocupa de buscar las personas idóneas que le ayuden.

Más aún, las cartas a Ignacio siguen sucediéndose. Días después vuelve a escribir informándole de nuevos datos de aquella tierra y, cómo no, insistiendo en la necesidad de un comisario, que de no enviar el papa uno, bien podía hacer de tal el P. León: “*y ansí mirará todo muy bien, como testigo de vista; y quando viere que salgo de lo que fuere razón y del consejo de los Padres mis compañeros, con que todo tengo de hacer, me podrá enmendar y corregir, como más sea gloria de nuestro Señor*”.

(VIII, Apéndice Etiopía, 14, pp. 715-718) (2-XI-54)

Muy Rdo. en Christo Padre.

La summa gracia del Spíritu sancto sea siempre en nuestras almas. Amén.

Por diuersas uías tengo escrito á V.P. muchas cartas, y por esso seré en esta breue.

*Un capellán de S.A. , por nombre Francisco Alvarez *(l.r.), fué á tierra del Preste Joán, adonde anduuo 6 años, y escreuió un libro de las cosas que allá uido *(d.r.), en el qual dize que, junto á los confines del reyno del Preste, ay una prouinçia muy larga y fertil junto al ryo Nilo, en que ay çiento y çinquenta yglesias, junto á fortalezas antig[u]as, en que se hallan ymágenes de nuestro señor Jesu X.o. y de su bendita Madre; y que uuo en esta prouinçia vn obispo puesto por el summo pontífice romano, el qual, después de muerto, nunca tuuo soçessor, por la gran distançia que ay y por las guerras de turcos y moros, cuias son las otras prouinçias comarcan[a]s; y que an perdido la fe de nuestro Señor por no tener clérigos que se la mostren; y mandaron seis hombres al Preste Joán á pedir clérigos para los doctrinarem, y el Preste Joán respondió que él tomaua patriarcha de tierra de moros, que es Alexandría, cómo le auía de mandar clérigos? Y no le quiso mandar ninguno.*

Hame dado tanta pena uer la gran pérdida destas ánimas, por falta de no tenerem quien les socorra, que por esta sola empresa he por bien empleados todos los trabajos y peligros que passar; y pluguiesse á nuestro Señor que V.P. quisiesse dar la gran carga que me da, tan indigna de mis mereçimientos, á otro Padre, y á mí quisiesse dar liçençia para ir [á] acabar mis días en seruiçio de Dios y prouecho destas ánimas; mas con todo esso, como le tengo escrito, estoy aparejado para obedecer, por no resistir á la uoluntad diuina.

*Hame dado nuestro Señor muy grandes deseos de ir [á] socorrer á estas ánimas en el mejor modo que pudiere, y temo que el demonio trabaja por estoruar este negoçio, ó á lo menos dilatarlo para otro año, porque los Padres que fuéremos no le saquemos con la ayuda de nuestro Señor tantas ánimas de su poder; por lo qual deue V.P. trabajar que el recado sea acá en Hebrero, porque en Março partirá la armada que se haze priests *(l.r.) con gran diligençia; y puede ser que será luego en el prinçipio; porque, si parten más tarde, inviernan en Moçambique, que es tierra de tan malos ayres, que muere mucha gente; y también no sabemos si será çierto lo que agora dizen, que el gran turco mandó tomar la fortaleza desta tierra para tomar las naues que fueren ahy [á] inuernar.*

*Hame ocurrido que sería bueno, si V.P. no podiere auer liçençia de su santidad para que aya commissario sobre mí en las Indias, que el Padre don León *(d.r.), cuias letras y uirtud son tan conoçidas, uaya al Preste con nosotros, como con gran instançia en litra tengo pedido á V.P. , por ser en extremo neçessario; y que llieue la obediencia sobre mí y los otros dos coadiutores, que me soçederen; y esto secretamente por una patente; y ansí mirará todo muy bien, como testigo de uista; y quando uiere que salgo de lo que fuere razón y del conseio de los Padres mis compañeros, con que todo tengo de hazer, me podrá enmendar y corregir, como más sea gloria de nuestro Señor. Y crea V.P. que lleuando él una patente suya de su mano, que le tengo tanto de obedecer, como á quantos commissarios el papa mandare; y quando por alguna causa no quisiere que uaya el Padre don León, puede mandar que uaya el P. Francisco Rodríguez de la misma manera.*

El P. Mirón da á entender que no emos de ir más de doze Padres, contando á mí, para el Preste Joán; y creo que la yntençión de V.P. es que uayan doze, no contando á mí, porque assí responde mejor al figurado. Por amor de nuestro Señor escriua claramente

todo cómo se ha de hazer, y aun mande más otros dos Padres; porque para tan grandes reinos y para esta prouinçia de las çiento y çinquenta yglesias seremos treze gotas de agoa á respeto de la mar; ó á lo menos mande estos doze Padres muy escogidos y letrados, y quatro ó çinquo hermanos laycos de buenos talentos y de algunos prinçipios buenos de letras, para que allá se ordenen y nos ayuden; y esto allende otros tres ó quatro para el seruiçio de cozina y otras cosas; porque en tierra, donde tanta embidia puede auer, no es para confiar lo que los Padres an de comer de otra persona que no sea de nuestra Compañía, porque puede hechar ponçoña, y el demonio no dexará de trabajar en ello quanto podiere.

Con estos collegios, en que se lee á los de fuera, ay tanto aparejo para tomar hermanos, que si quisieren pueden tomar cada mes muchos. Nuestro Señor nos dee su graçia para en todo cumplir su sanctíssima uoluntad.

En la bendiçión de V.P. y sacrefiçios me encomiendo, y en los de mis charísimos Padres, á que suplico que tengan el cuydado de mí, que ueen ser neçessario para quien ha de tener tan grauíssima carga sobre todo mi talento.

*Deste collegio de Jesú[s] de Coymbra á 11 de Nouiembre de 1554 *(d.r.).*

El mes siguiente vuelve a escribir, informando y haciendo algunas consultas

(VIII, Apéndice de Etiopía, 15, pp. 718-720) (3-XII-54)

Rdo. in Xpo. Padre.

La summa gratia y amor de Xpo.N.S. more en nuestros coraçones.

*Ha pocos días que escreuí muchas cartas para V.P. para yrem por diuersas vias; y porque me escreuieran di Lixbona que auían partido dos correos que lleuauan cartas nuestras, no me alargaré en esta más que pedir por amor de nuestro Señor á V.P. que trabaje dauer de su sanctidad el commissario de nuestra Compañía para reposo de my consciencia, y para que esté ligado al suaue iugo de la obediencia della; porque así espero firmemente en nuestro Señor, que por las orationes y sacrificios de los Padres della me ha siempre de fauoreçer y ayudar con su graçia *(d.r.).*

*El prinçipal intento myo en esta es dar cuenta á V.P. cómo vine á este collegio para presentar *(l.r.) algunas dudas de cuarenta *(l.r.) que ey sacado de dos libros que pasé acerca de los errores de los del Preste, aquellas que el Padre don Lión *(d.r.), que es docto, y yo, no podésemos determinar; y con el fauor diuino tengo muchas determinadas con los más doctos desta vniuersidad. En solas dos ay variedad, precipue en esta.*

*Tiene[n] custu[m]bre los del Preste, por la falta que tienen de vino, de lo hazer de passas, y lo dan á todos, chicos y grandes, en la communion por sangre de Xpo.N.S. ; y por el gran peligro que ay de adultrarem *(l.r.) trabajé mucho por la averiguar. Este vino me an dicho los catiuos en Tituán que lo hazían en la cibdad de Fez muchos captiuos desta manera. Toman çierta cantidad de uas passas y le echan vna poca daugua, y la passa con ella yncha, y pienso que ferue, y que la pisan con los pies; y después de estar así no sé cuántos días, sacan el vino, que dizem que es mui fuerte y bueno, que embriagua. Nuestro hermano Caruallo *(d.r.), que vino de la India, me dixo que era muy bueno y dulce. Consulté esta duda con vn doctor en medicina, catedrático desta vniuersidad *(d.r.).*

.....

*La otra duda es, que los del Preste se circunçidan todos, niños y niñas, propter deuotionem et imitationem Xpi. , vt dicunt *(d.r.).*

.....

Por lo qual suplico á V.P. que pida la determinación destas dos dudas á su sanctidad, para que my conscientia esté çierta y segura, sabiendo mui cierto que en las cosas de la fe no puede errar, y me auise dello por muchas vías con mucha breuedad antes que partamos; y quando no podiere ser antes, por esta legar allá tarde, todavía mande la re[s]puesta para que vaya para el año, y puede V.P. mandar saber si ay nesa çibdad algún Padre del Preste que vaya allá, y por él me puede mandar la respuesta en latim en letra griega, que yo sé ler, para que no se puedan ler las cartas, y desta manera me auise de lo que me mandare por vía destes Padres y por vía de la India, á lo menos en vna de las cartas, y así auisaré por vía de los que van á Ierusalem.

*Aconséjanme estos letrados que se aya de su sanctidad todo su poder en aquellas partes, porque dotra manera nunca haremos nada; aya V.P. este poder, y sea su sanctidad mui cierto que en las dub[d]as que de su mandado touieren necesidad, que no las determinaremos sin su liçencia, y de ello *(l.r.) auisaremos por vía de Ierusalem y deste reino *(d.r.).*

Nuestro Señor nos dé cumplir su voluntad.

De Coymbra á los III de Dezembre de 1554.

Filius indignus de P.V. ,

JOHAN NUÑEZ.

Postscriptum: Venga el palio; que sin él no puede el patriarcha consagrar, ni se puede llamar sino electo in patriarcham.

Una vez más, la insistencia en el ‘comisario’. Por otro lado ya veremos que las dudas que aquí plantea se convertirán en peticiones de dispensa. Pero o más interesante es la petición de “*que se haya de su santidad todo su poder en aquellas partes, porque dotra manera nunca haremos nada*”. ¡Denuncia de un centralismo que lo único que hace es paralizar! Por otro lado, no es salirse de la communio, ya que “*sea su santidad muy cierto que en las dudas que de su mandado tuvieren necesidad, que no las determinaremos sin su licencia*”.

Por fin en el consistorio de Enero de 1555 son elegidos el patriarca y los dos coadjutores con derecho a sucesión. Ignacio se apresura a informar de hecho a dos cardenales, amigos de la Compañía: a Reginaldo Pole, cardenal de Inglaterra

(VIII, 5120, 310; 24-I-55)

Nel consistorio che si fece questa settimana fu tractato di 13 sacerdoti di nostra Compagnia, che auisai V.Sria.Rma. si mandauano nelli regni del Praete Joanne; et a instantia del re di Portugallo uno de loro fu electo patriarcha, et due coadiutori et successori di esso, et anche vescoui con comune consenso di tutto il sacro collegio, et dicendo il papa che almeno in quelli vescouadi non si direbbe che si intrometta l. auaritia; et in uero è più occassione di martirio che de ambitione in quelle bande, de quali questo anno hauiamo auiso de noue morti. A tutti sia uita perfecta Jesù Christo N.S..

Más que la misma noticia, lo que le importa son las puntualizaciones, para evitar malentendidos; ha sido a instancias del rey de Portugal, y la observación hecha por el mismo papa de que “*al menos en aquellos obispados no se dirá que se entromete la auaricia*”. ¡La denuncia en boca del mismo papa!

El otro cardenal es el de Burgos, Francisco de Mendoza

(VIII, 5124, 320; 26-I-55)

En el vltimo consistorio se a determinado (á lo que entiendo) con común consensu y aprobati3n del sacro collegio todo, que de 13 sacerdotes, que embiamos al Preste Juan, vno fuese patriarcha, y 2 obispos y coadiutores dél: porque no le parezca a V.Sría.Rma. que somos enemigos de tales dignidades; aunque es uerdad que pocos, creo, las aceptarían allá de los que las buscan acá, por hauer más ocasi3n de morir y padeçer mucho por Christo N.S. , que de emplear la ambici3n y auaricia á quien la tuuiese.

Y en este caso, no sin humor ir3nico (“porque mole parezca a V.Sría. Rma. que somos enemigos de tales dignidades”), y como siempre terminando con la ‘denuncia’ de “ambici3n y auaricia a quien la tuuiese”.

Pero vayamos a un documento central, la carta de Ignacio al propio patriarcha, Juan Núñez Barreto

(VIII, 5195, 432-436; 17-II-55)

*JHS *(l.r.)*

*La summa gracia y amor eterno de X.o.N.S. sea siempre en ayuda y fauor nuestro. Charísimo en el Señor nuestro hermano. Resciui las vuestras de 12 de Setiembre *(d.r.), 29 de Octubre y 2 de Noviembre *(d.r.), y á lo *(l.r.) que en ellas pide respuesta, la *(l.r.) haré por esta, dando primeramente gracias á Dios N.S. y salud verdadera de la que fue seruido restituiros; plega al mesmo daros gracia de emplearla en mucho su seruicio y adelantamiento *(l.r.) de su gloria en aquellas naciones; que *(l.r.) así spero lo hará con edificaci3n y ayuda piritual de muchas ánimas, y que para este efecto ha querido alargar vuestra peregrinaci3n sobre la tierra. Sea sienpre bendito y alabado su santo nombre.*

*En lo que toca al cargo de patriarcha, para el qual el rey os ha elegido, y nuestro santo Padre y vicario de X.o. nuestro señor, con común consensu y mucha aprobati3n de todo el sacro collegio, como ya otra vez scriuí *(d.r.), yo no siento que le podáyis dexar de aceptar vos ni vuestros coadiutores; y aunque á vuestra humildad y la de ellos, y al amor de la baxeza, que conforme á nuestra profesi3n tenéys, parezca cruz pesada, y lo sea, tomar qualquiera dignidad; siendo estas tan diuersas, por los trabajos y peligros que la acompañan, de las que suelen dar materia á la ambici3n ó codicia; y siendo necessarias para poder attender á bien tan vniuersal de aquellas naciones, y donde ha de redundar tanto diuino seruicio; no se deve rehusar, confiando en la bondad de aquel, por cuyo puro y solo amor se toma tal peso, que os le ayudará á llevar; y el peligro que tomáyis por su seruicio *(l.r.), conuertirá en corona de muy singular y eterna remuneraci3n: y á mí me ponéyis en grande obligaci3n, con la promptitud que mostráyis á seguir mi parecer, aun en cosa tan graue y que tanto á vuestra inclinaci3n repugna; y en las oraciones mías y de toda la Compañía, os ofrezco muy particular memoria *(l.r.) en el diuino acatamiento, como es raz3n se *(l.r.) tenga de vuestra persona y compañeros en empresa tan importante: y el deseo que tenéys, que Dios N.S. os mude in virum alium *(l.r.), spero le ha de cumplir con mucha abundancia de sus dones su diuina clementia, mudando lo bueno en mejor, y lo perfecto en más perfecto, y con todo ello supliendo las faltas y imperfecciones *(l.r.) de la humana fragilidad.*

Del ser dispensado en la obligación de leer los 40 dias la doctrina x.iana., es mucha razón; que tampoco no abría tiempo desde que esta llegue hasta la partida: en lugar desta obligación, sean las otras anexas al officio que tomaréys.

*La dispensación para tener las rentas del patriarchado y gastarlas en obras pías y vuestros gastos conuenientes no es necessaria, porque sigue de suyo el cargo que tomaréys: pero, porque veo vuestro relligioso ánimo y amator de la pobreza, y os consolaréys en ello, quanto en mi es, dispenso, y parézeme muy bien que así se haga *(d.r.).*

*Acerca del número de personas que pedís, en que sin la vuestra ayan de ser doce sacerdotes, parézeme muy bien; y sin los 8 que de acá y de Castilla abrán ydo, será menester que de Portugal se tomen otros quatro sacerdotes, ó legos *(l.r.), si el rey dello será seruido: quiénes ayan de ser estos, no se puede acá determinar: pero parézeme que allá os juntéys vos con el prouincial y los de su consejo ordinario (llamando los demás que les *(l.r.) parezera), y determinéys quiénes sean los sacerdotes y los demás. Porque *(l.r.), aunque yo deseo toda vuestra consoliación y ayuda, como *(l.r.) ay obligación de mirar por no dexar desproueydo el reyno, y las otras partes que dél se proueyn, de personas de la Compañía, y vnos para él son necesarios, y otros no tanto, que serían *(l.r.) no menos al propósito para Ethiopía; esto allá de cerca se considerará mejor. Y así yo me remitto á lo que allá os pareziere á los que dixere: y si no fuédeses vos en todo de vn parecer con los que trattaren desto *(l.r.) de nuestra Compañía, representense al rey las razones de vna parte y de otra, y hágase lo que mandare su alteza.*

*Del tener alguno, á quien déys obediencia secreta, que tenga mi comission, aunque en ello mucho me edifica vuestra deuotión de obedezere, y el spiritu tan vnido con la Compañía; todavia no me parece que tengáys otro, sino á Dios N.S. y á su vicario en la tierra. Y si á mí tocasse dar superior entre los que allá van, no tengo yo de quien más deua *(l.r.) fiarme que de vuestra persona, y después della, de los que van por coadiutores vuestros: y así, de todos los que allá fueren, que estén á *(l.r.) obediencia de la Compañía, vos tendréys cargo, no solamente como patriarcha, pero como superior que tiene mis vezes para con ellos y quantos mas allá entrasen en nuestra Compañía; y lo mesmo entiendo de los que están nonbrados por successores vuestros, quando, disponiendo Dios N.S. de vuestra vida, succediesen en vuestro lugar.*

*Dar comissario sobre el patriarcha, por aora no ha parezido conuenir, ni tampoco visitador, por breue apostólico. Pero *(l.r.) así esto, como el mandar en obediencia que acetádes este peso *(l.r.) vos y los coadiutores, se ordena viuae vocis oraculo, que aun en iuizio podría hazer fe, y tendrá *(l.r.) la misma fuerza que breue *(l.r.) para con vosotros *(d.r.). Las gracias se ha procurado fuesen harto amplas, como veréys que van; y siempre, quando algo faltase, avisando, acá se procurará.*

*No se scriue breue particular al Preste Joán, porque las bullas van enderezadas á él; aunque se pidió, conforme á lo que va en la instrucción. Alguna instrucción se os ynbía de lo que acá podemos juzgar por alguna informatión que tenemos del Preste Joán y aquellos reynos suyos *(d.r.): vsaréys della en quanto os pareziere, sin hazer scrúpulo de no seguir esto, quando otro se os representase mejor.*

*Ahí, entre los que abéys de yr, es bien se os señale el consejo de quatro; y pues *(l.r.) han de ser los dos los *(l.r.) coadiutores, quedará nonbrar los otros dos, y más un síndico, fuera de los quatro (ó con el nombre que os pareziere), que pueda con el respecto y humildad conueniente auisaros allá, y al prouincial de la India, y acá á Roma, si menester fuere. Los que debrán escojer parece sean los mesmos que han de yr, á más votos. Para poder ayudar spiritualmente aquellas tierras vezinas á los reynos del Preste Joán y otros semejantes, ya véys que se os ha estendido la potestad.*

*Plega á Jesuxº. , criador y señor nuestro, que os vista de arriua de la virtud del santo Spiritu, y os haga con su santa bendición operarios fieles, y muy efficaces instrumentos de su diuina prouidentia, para la reducción de aquellos reynos al verdadero conocimiento y culto suyo, á vos y quantos allá yréys, en tal manera insistiendo en ayudar las ánimas de los otros, que siempre de las propias tengáys el cuydado que conuiene, para conseruarlas y perficionarlas en toda virtud, á gloria de Dios N.S. ; quien por su infinita y suma bondad á todos quiera dar su gracia cumplida para que su santísima voluntad siempre sintamos y enteramente la cumplamos *(l.r.).*

De Roma 17 de Hebrero 1555.

Resaltemos lo más significativo:

- ante todo la insistencia de S. Ignacio en que no pueden dejar de aceptar las dignidades que se les dan, *“siendo éstas tan diversas, por los trabajos y peligros que la acompañan, de las que suelen dar materia a la ambición o codicia”*
- más aún, dichas dignidades son *“necesarias para poder atender a bien tan universal...”* Siempre la misión más ‘universal’ es decisiva en Ignacio;
- la dispensa ‘simbólica’ *“para tener las rentas de patriarcado”*,
- no *“obediencia secreta”* a ninguno de la Compañía (en este caso se trata sobre todo de las consecuencias ‘jurídicas’): *“No me parece tengáis otro, sino a Dios N.S. y a su vicario en la tierra”*;
- otra cosa es el comisario o visitador (cfr. páginas anteriores) *“que por ahora no ha parecido convenir... por breve apostólico”*. Es la negativa curial a la posible reestructuración eclesial;
- *“las gracias se ha procurado fuesen harto amplias”*. La misión eclesial, como ya vimos, es salvífica y en cuanto tal debe ser amplia y no restrictiva;
- alusión a la Instrucción que después veremos: *“usaréis della en quanto os pareciere, sin hacer escrúpulo de no seguir esto, quando otro se os representase mejor.”* Como siempre, sus instrucciones son sugerencias abiertas, nunca normas cerradas para imponer;
- y la sorpresa, a pesar del rechazo ‘oficial’ designa cuatro consejeros y ¡un síndico! *“que pueda con el respeto y humildad conveniente avisaros allá, y al provincial de la India, y acá a Roma, si menester fuere”*. ¡No concibe una autoridad una autoridad que no esté ‘ayudada y aliviada’!, y ¡original praxis de acatar el rechazo a ‘comisario’ o ‘visitador’! *Intelligenti pauca.*

Polanco escribe a Mirón quienes no deben ser enviados a Etiopía (de los portugueses)

***(VIII, 5198, 443; 20-II-55)**

*Quanto al P. Juan Núñez, va dessignado patriarca por S.S. , parece conueniente ayudarle con quatro sacerdotes de allá, sin los 8 enbiados de Roma y de Castilla; pero entre estos no se deue nombrar el Padre don León, ni el P. Antonio de Quadros, ni el P. Francisco Rodríguez. Al[l]á uerán otros buenos para allá, y menos necesarios para Portugal: y sin el duodenario de sacerdotes, se le podrían dar dos ó tres hermanos coadiutores; y si entre ellos quiere á Bernardino *(d.r.), aun *(l.r.) podría llevarle,*

aunque no le parece al P. Luys Gonçales que sea bueno para administrador de los bienes temporales.

Y el propio Ignacio también escribe al provincial con un dato sorprendente

(VIII, 5199, 450-451; 20-II-55)

*Esta ua con el despacho del patriarca *(d.r.) y coadiutores suyos *(d.r.), en el qual ha entendido el señor comendador mayor *(d.r.), aunque de acá se le an dado los recaudos y auisos que an ocurrido, specialmente en lo que toca á las gracias y facultades que lleuan.*

Acerca de los dos coadiutores, como veréys, va concedido lo que se pedía, y más adelante en las facultades.

*El comissario no pareció se devía hazer quien no fuese perlado. Propúsose de visitador, y tampoco pareció por aora; pero insistiendo en ello, el papa lo ordenó viuae vocis oraculo, y aquí va la patente dello, que bastará para que se vea que desde el principio de la elección del patriarca se ordenó visitador. Y por este viuae vocis oraculo á su tiempo se podrá expedir breve, y extenderse más la facultad del visitador, si fuere menester. Por algunos años escusado será que el prouincial de la India vaya á uisitar el patriarca; pues será su presentia necessaria [en la India, y no será necesaria] *(l.r.) en Ethiopia su visitación, siendo tales las personas que se enbian.*

*El mandar que sin excusación se acceptasen de los *(l.r.) electos patriarca y obispos coadiutores las dignidades que contienen las bullas, aunque no ua tan expreso en ellas como se podía pedir, por no lo suffrir el estilo dellas, hízose viuae vocis oraculo, como pareze por el testimonio del Card. Púteo *(d.r.). Y esto basta en el vn foro y en el otro, para que, no solamente no aya scrúpulo de las constitutiones, mas aun se vea la obligación de obedezzer á la voluntad determinada del vicario de Xto.N.S.*

Al parecer opinaban en Roma que el ‘comisario’ debía ser “*prelado*”. Se cambia de vocablo: “*visitador*”. “*Y tampoco pareció por ahora*”. “*Pero insistiendo sobre ello, el papa ordenó vivae vocis oraculo, y aquí va la patente dello, que bastará para que se vea que desde el principio de la elección del patriarca se ordenó visitador.*” Y no paran aquí las expectativas de Ignacio: “*Y por este vivae vocis oraculo a su tiempo se podrá expedir breve, y extenderse más la facultad del visitador, si fuere menester.*”

Ejemplar fidelidad práctica a la Iglesia, en contraposición a ‘adolescentes’ enfrentamientos, débiles claudicaciones, cínicas justificaciones, adulaciones degradantes, etc., entre otras torpes versiones de la difícil tarea de encontrar “*el sentido verdadero que en la Iglesia militante debemos tener*” (EE 352). Es una fidelidad que podemos definir ‘adulta’, inteligente y dinámica, detrás de la cual late algo nuestro de lo que nos sentimos responsables y, por tanto, con la obligación de representar astuta y tozudamente.

Tres días después comunica Ignacio a Juan III lo que se ha podido alcanzar: “*visitador*”, en vez de “*comisario*”: “*y esto parece que bastará; y con el tiempo, si menester fuere, podrá añadirse más.*”

(VIII, 5206, 476-477; 23-II-55)

El comissario, como se pedía, no le han concedido: pero, viue vocis oraculo, ha el papa ordenado que el prouincial de la India sea visitador, y esto parece que bastará; y con el tiempo, si menester fuere, podrá añadirse más. También en esta forma de viuae vocis oraculo se les manda por S.S. á los tres que accepten el cargo que en las bullas se les da; y parece que tiene esto la mesma fuerza, y en cierto modo mayor, que si en las bullas se mandara; porque consta de la mente de S.S. más expressamente.

Pero sus logros son más sutiles. He aquí la carta de Ignacio a los tres elegidos, PP. Juan Núñez, Andrés Oviedo y Melchor Carnero

(VIII, 5201, 452-453; 20-II-55)

*Como los dos de VV.RR. se acordarán *(d.r.), aquí en Roma se hizo determinación de un uoto simple ó promesa, que después de la profesión debían hazer los professos: y porque juntamente puedan hazerla con las otras que piden las constituciones *(d.r.), y allá han hecho los professos quando el P.Mtro. Nadal estuvo en Portugal, embió aquí una fórmula, que las comprehende todas juntas. Y pues S.S. manda á todos tres, sin que aya lugar á excusación alguna, que accepten el peso que la sede apostólica les pone á cuestras, antes de la consagración parece debrían todos tres hazer estos uotos simples. Y no diré otro por esta, sino que ruego á Dios N.S. , pues sabe que con intención pura de obedecer á su vicario en la tierra, y con zelo de estender el conocimiento y gloria de su santo nombre, y con desseos uiuos de ayudar á las ánimas que redimió con su sangre y uida X°.N.S. , y están tan necessitadas de socorro en aquellos reynos, la aceptan, que les aumente con la dignidad el don de la verdadera humildad, y tanto más hondamente imprima el amor de la baxeça y cruz de Jesu X°, quanto el estado superior y dignidad le ha más menester para apartarse de toda specie de ambición. Y creo que los contrapesos que tendrán de trabajos y incommodidades, aun sin el espíritu y charidad (que será el principal remedio), bastarán para excluir aquella tentación.*

Si bien es verdad que los logros ‘estructurales’ que Ignacio pretendía no cuajaban como él hubiese deseado, aunque algo se había logrado, las actitudes a que apuntarían dichas nuevas estructuras sí quiere garantizarlas. Así les recuerda los “votos simples” o promesas que las **Constituciones** establecen para los profesos. Entre ellos está el ya citado en la p 302, de la **parte X**, 6, [817], por el que el nuevo “prelado” se obliga voluntariamente a “oír... el consejo del general... o a quien él cometiese sus veces... y de contentarse de tener quien se lo represente con caridad y libertad cristiana”. Pues bien, “antes de la consagración parece deberían todos tres hacer estos votos simples.”

La aceptación de la dignidad queda pues condicionada por las circunstancias en las que va a desempeñarse (trabajos, martirio), y a la actitud de escucha desde la que se vivirá.

Aquí podemos recoger la ‘copia’ de la carta a “Claudio, emperador de Etiopía”, que ya analizamos al comienzo de este tema (pp. 4 ss.)

(VIII, 5205, 467-476; 16-II-55)

*ALIUD EJUSDEM EPISTOLAE EXEMPLUM *(d.r.) .*

Ihs.

Copia de una carta, que nuestro glorioso Padre S.t. Ignacio de Loyola, fundador de la Compañía de Jesús y su prepósito general, escriuió.

A CLAUDIO

*EMPERADOR DE LA ALTA ETHIOPÍA, REY DE XOA, DE CAFATE *(l.r.), DE FATIGAR, DE ANGOTE, DE BARUA, DE BALIGANGE, DE ADEA, DE VANGUE, DE BOYAME, DE AMARA, DE BAGAMIDRI, DE AMBEA, DE BAGUE, DE TIGRIMAHON, DE SABAYN, DE BERNAGAES *(l.r.), Y SEÑOR HASTA EGYPTO POR MAR Y TIERRA
FIRME *(l.r.).*

La gracia, salud y dones espirituales de Jesuchristo sean siempre con vuestra alteza. Amén.

*El serenísimo rey de Portugal, con aquel *(l.r.) gran zelo, que le dió el Señor para mirar por la honra de su santo nombre, y salud de las almas, que fueron redimidas con su sangre y uida de su hijo primogénito, me ha significado algunas uezes por sus cartas y embaxador lo mucho que se holgaría en que yo nombrase una dozena de religiosos de nuestra minima Compañía, que llaman de Jesús, con uno para con título de patriarcha, y otros dos de obispos coadjutores, emplearse en la reconciliación desse imperio y iglesia con la romana, guiándose todo por mano de su alteza, como quien con tanto zelo le encamina.*

*Yo, por las obligaciones que esta nueva planta tiene al seruiçio de su alteza, hize el dicho nombramiento; y por su embaxador pidió luego á nuestro muy santo Padre Julio 3, pontífice romano y vicario de Dios en la tierra, fuesse su santidad seruido de darles autoridad y potestad para administrar sus uezes con algunos sacerdotes y consumados theólogos, que juntamente fuessen por sus acompañados á esse imperio de vuestra alteza. Hauiendo, pues *(l.r.), obedecido al serenísimo rey D. Juan, y nombrado y escogido de propósito el número que representase el collegio apostólico de Christo nuestro redentor, que son doze religiosos sin el patriarcha, quedo contentísimo de que, ya que á mí no se me ha permitido la jornada, ellos uan *(l.r.) con ánimo de sacrificar á Dios sus vidas en seruiçio de vuestra alteza, alumbrando en la fee las almas de los que reconocen su corona y imperio. Y aunque bastara ser esta la uoluntad del serenísimo rey de Portugal para que yo acudiera á ella promptísimamente, me obligó mucho más uer que seamos los desta Compañía de algún seruiçio para vuestra alteza, cuias cosas son más que proprias, para con nuestras flacas oraciones representarlas ante la magestad de Dios N.S. , dándole infinitas gracias porque, entre tantas y tan remotas naciones de infieles y enemigos del nombre christiano, tenga á vuestra alteza tan zeloso de su honra y gloria *(l.r.), que no sólo trabaje por conseruar y ensalçar la fee á imitación de sus progenitores, mas procure en sus dias augmentarla y ponerla en su punto; para cuió effecto ha sido particular prouidencia de Dios, que, tras los santos y feruorosos desseos de vuestra alteza, fuesse el socorro espiritual destes Padres, que, con legítima y absoluta potestad de la santa sede apostólica, ayuden con su doctrina, y reparen la quiebra que en cosas de fee ha auido en dissonancia de la santa iglesia romana, madre de todas las del mundo, á cuió vicario tiene Dios dadas sus uezes en la tierra, siendo, como es, cosa cierta, que aquellas dos llaues del reyno de los cielos, que Xpo. entregó á S.t. Pedro, fueron la forma de la potestad que él le dexó, diziéndole, como nos consta por el euangelista san Matheo: „ Et ego dico tibi quod tu es Petrus, et super hanc petram aedificabo ecclesiam meam: et tibi dabo clauis regni coelorum, et quodcunque ligaueris super terram, erit ligatum et in coelis *(l.r.); et quodcunque solueris super terram, erit solutum et in coelo.“ Entrególe las llaues, y cumplióle lo*

que le prometió con la entrega, quando después de su gloriosa y triunfante resurrección, antes que subiesse á los cielos, le preguntó tres uezes, como *(l.r.) afirma el euangelista S.t. Juan: „ Simon Joannis: *(l.r.) diligis me plus his? añadiendo á cada respuesta: Pasce oues meas; „ y encomendándole no una parte dellas, sino todo el rebaño, con absoluta potestad para sustentar y apaçentar á los fieles con el pasto de vida donde quiera que estuuiesen, y guiarlos á los celestiales pastos *(l.r.) de la eterna bienauenturança.

A los otros apóstoles dió Xpo. nuestro señor autoridad limitada; mas á sant Pedro y á sus sucessores dióla absoluta y plenissima, para que de este summo pastor, como de origen y fuente, participasen los demás pastores, y obtuuiesen dél la autoridad y uirtud y potestad determinada, cada qual según el grado hierárchico, que en esta iglesia militante tuuiesse. Lo qual parece hauer un tiempo dicho Dios *(l.r.) por el profeta Esayas en orden al pontífice rornano, quando dize: “ Et dabo clauem domus Dauid super humerum eius: et aperiet, et non erit qui claudat; et claudet, et non erit qui aperiat. “ Por cuiua figura profética claramente se entiende el apóstol sant Pedro y sus sucessores los romanos pontífices; á los quales con las llaues se declara hauerse dado la plena y absoluta potestad en el cielo y en la tierra, figura y insignia deste amplíssimo dominio y jurisdicción. Y siendo esto cosa tan indubitable y cierta, infinitas gracias deue dar vuestra alteza á nuestro Señor, que en los felicísimos días de su imperio haya sido seruido de embiar á essa *(l.r.) deuota naçion uerdaderos pastores de las almas, que tienen dependencia del summo pastor y uicario, que Jesu Xpo. nuestro señor dexó en la tierra, de quien reçibieron la amplíssima potestad que lleuan esos Padres, en quienes su santidad, con particular acuerdo y zelo, fue seruido de poner los ojos para empresa que tan en seruiçio es *(l.r.) de Dios y bien de vuestra alteza y su imperio.

Supuestos estos fundamentos, no sin graues causas *(l.r.) les pareçía y sentían mal su abuelo y padre de vuestra alteza, de reconoçer en lo espiritual al patriarcha de Alexandría, que, como miembro cortado y podrido del cuerpo místico de la iglesia, ni tiene mouimiento ni uirtud, ni puede reçebirla del mismo cuerpo; porque, como él sea scismático y esté segregado de la santa sede apostólica y de la cabeça de toda la iglesia, ni puede dar uida de graçia, ni administrar la dignidad y officio pastoral legítimamente, ni él la *(l.r.) recibe para poderla dar ni comunicar á ninguno por ninguna manera ni derecho: porque la santa y cathólica iglesia solamente es una en todo el mundo; y es imposible que, siendo sola, reconosca juntamente al pontífice romano y al patriarcha de Alexandría, ó *(l.r.) que para cada uno se dé iglesia particular y absoluta; pues como su esposo Jesu Xpo. es solamente *(l.r.) vno, assí su esposa la iglesia ha sido y es siempre una, de la qual dize en persona de Xpo. el sabio Salomón en sus Cantares: „ Una est columba mea;“ y el profeta Oseas, hablando más en particular á este propósito: „ Congregabuntur filii Israiel et filii Juda pariter, et ponent sibimet caput unum. “ Y conuiniendo mucho después en lo mismo el euangelista S.t. *(l.r.) Juan, dize, hablando en persona de Xpo. nuestro señor: „ et fiet unum ouile et unus pastor. “

De la misma manera leemos en la Escritura diuina, que una tan solamente fué el arca de Noé, en quien se conseruó la uida, y no fuera della; uno el tabernáculo que leuantó el santo Moysés; y uno el templo que el rey Salomón hizo en Hierusalem, donde obligaua la ley á sacrificar y hazer reconoçimiento á Dios, y no en otra parte; una sinagoga auía, de cuiu juytio y autoridad dependían las otras: que todo ello es clara y distinta figura de la unidad de la iglesia, fuera de la qual no ay cosa buena ni uida alguna; porque el que no estuuere unido y incorporado con este cuerpo místico, imposible es que reçiba de la cabeça, que es Xpo. , ninguna uirtud ni graçia para conseguir la felixidad eterna. Y aun para que esta unidad de la iglesia más claramente

constase, se canta en el symbolo del Credo y confesión de la fee, este artículo: „ Credo unam, san[c]tam, catholicam et apostolicam ecclesiam.“ Y que se puedan dar iglesias distinctas y diferentes en número y(l.r.) essença, está ya declarado por error y crimen de *(d.r.) fee por todos los sagrados concilios, que debaxo deste único fundamento se han tenido con particular asistencia del Espíritu santo. Y assí, conforme lo declarado y condenado, es error dezir que las iglesias de Alexandria, Constantinopla, Anthiochía, Hierusalem y otras patriarchales ayan ó puedan tener superioridad y distinción particular, sino que deuen y han de estar vnidas con la cabeça de todos, el romano pontífice, que sucessiuamente desde S.t. Pedro (el qual por expreso mandamiento de Dios eligió para su trono la ciudad de Roma, que consagró con su sangre, como lo afirma el santo mártir y papa S.t. Marcello), han sido adorados por romanos pontífices y por vicarios de Jesu Xpo. sin ninguna duda ni controuersia, de tantos y tan santos doctores latinos y griegos, como la iglesia tiene. Ha sido esta fee confirmada por infinitas naciones, santos Padres del yermo, obispos, y otros innumerables confesores, con infinitas señales y milagros; y, en fin, con la confesión de los mártires, que, muriendo por Xpo. , confesaron la vniidad de la iglesia romana, en cuya piedra firme cayó su sangre.*

*Conforme á esto, aquellos santos Padres, obispos y prelados, que se juntaron á conçilio general en Calcedonia, todos á una voz clamaron y llamaron al papa Leon santíssimo, apostólico y vniuersal; y en el concilio general de Constantinopla *(l.r.) fué condenada la heregía de los que negasen *(l.r.) el primado del pontífice *(l.r.) sobre todas y cada una de las iglesias del orbe de la tierra. A estos tan firmes, aueriguados y sacros decretos se llega la autoridad del concilio florentino, en el qual, presidiendo en el trono de sant Pedro el santíssimo papa Eugenio quarto, se hallaron entre otras naciones los griegos, armenios y jacobitas, que, de común acuerdo y con particular mouimiento del Spíritu santo, pusieron y definieron este artículo por estas palabras: "Definimos y ordenamos tener la santa sede apostólica y pontífice romano el primado sobre todo el orbe de la tierra, y ser sucesor legítimo de S.t. Pedro, uerdadero vicario de Jesu Xpo. , cabeça de la iglesia, pastor y maestro de todos los fieles, y á él (en S.t. Pedro) hauer sido encomendado el regimiento y gouierno vniuersal de la iglesia con absoluta potestad de nuestro señor Jesu Xpo. para apacentar y regir esta máchina de la santa *(l.r.) iglesia."*

*Con razón, pues, el sereníssimo rey Daud, padre de vuestra alteza, embiando su embaxador y reconocimiento al romano pontífice, confessó esta santa sede por madre y cabeça de todas. Y ansí, entre otras *(l.r.) muchas y maravillosas cosas que se conseruan dél y de vuestra alteza, como tan su hijo, estas dos son las principales, y bases sobre que estriban, y las que dan y darán perpetua uida á las otras, para que en memorias de hombres jamás se olviden. Y todos los naturales desse inmenso imperio de vuestra alteza uiuen *(l.r.) en perpetua obligación de dar infinitas gracias á Dios por tan singular beneficio como el que han reçebido y reçiben de vuestras altezas, cuya industria, uirtud y ualor se ha mostrado maravillosamente para bien uniuersal de todos, siendo el uno *(l.r.) el primero que, poniéndose á los pies del summo pontífice, le reconoció por Padre y pastor de todos; y vuestra alteza, de la misma manera el primero, que del mismo vicario de Xpo. pide y lleva patriarcha para el bien de su imperio, como tan legítimo hijo desta santa sede: pues se ha de estimar por un raro y singular beneficio (como realmente lo es) estar unidos con el cuerpo místico de la iglesia cathólica, que es uiuificado y regido por el Espíritu santo, y á la qual iglesia él mismo (como afirma el apóstol S.t. Pablo y el euangelista san Juan) enseña y inspira toda uerdad. Y si es raro don alcanzar á uer la luz de la uerdadera doctrina, y obedecer á los sacrosantos documentos y mandamientos de la iglesia, llamada por el Apóstol á*

su discípulo Timoteo, casa de Dios, columna y fortaleza de la uerdad, y á la qual prometió Xpo. nuestro señor assistir para siempre, quando dixo por su euangelista S.t. Mateo: „ *Ecce ego uobiscum sum usque ad consummationem saeculi:*“ ¿quánta razón ay para que den immensas graçias á Dios nuestro señor y criador essas remotas naçiones, á las quales, por la misericordia diuina, liberalidad desta santa sede, zelo del rey Dauid, padre de vuestra alteza, y por su grandeza y deuoción, les ha sido hecha tan singular graçia? Principalmente, como de razón se ha de esperar que resultará desta *(l.r.) reconciliación y unión, mediante el fauor diuino, no sólo aumento de los bienes espirituales, mas de los temporales, con particular extensión y grandeza de esse imperio potentíssimo de vuestra alteza, y confusión de sus enemigos.

Son los sacerdotes que uan á tan santa expedición, principalmente el patriarcha, y los dos obispos, sus coadjutores y sucessores, de santa y loable uida, passados por el crisol desta nuestra mínima Compañía, y escogidos para este ministerio por su singular caridad y profunda sabiduría; á los quales no falta ánimo, estribando en las sólidas esperanças del cielo, para suffrir quantos trabajos y penalidades se les atrauessaren, y, en fin, la muerte, offreciéndolos y consagrándolos, á gloria de Xpo. nuestro señor, al seruiçio de V.A. y socorro *(l.r.) dessas almas. Dales espuelas el desseo que lleuan de procurar con todas ueras immitar á Xpo. nuestro redentor en la salud y remedio del género humano en todo quanto les fuere possible; pues este Señor suffrió tormentos y afrentosa *(l.r.) muerte de su propria y espontánea uoluntad para hazer la redención del hombre, á que se hauía obligado; y assí dize él por su euangelista y regalado dicipulo: „ *Ego sum pastor bonus: bonus pastor animam suam dat pro ouibus suis.*“ A exemplo deste Señor uan estos Padres aparejados, no sólo para aiudar á los que peligran en la fee, con palabras, consejos y bienes espirituales, que son socorro del cielo, sino también con la misma muerte, si se les offreciere ocasión en que confirmar su doctrina y desseos con las uidas y propria sangre. Espero yo en el Señor y en el buen ánimo de vuestra alteza, que les hará todo fauor y buena acogida, tanto maior, quanto conoçe bien que en lo que toca á la fee y crédito de lo que pública ó particularmente ellos declararen y dixeren, pueden hazerlo, en razón de ser legados desta santa sede, y vuestra alteza estar por lo que principalmente el patriarcha propusiere, emanado legítimamente de su santidad, cuya persona y autoridad representa; y assí, darle á él *(l.r.) crédito y á todos los demás, será darle á la iglesia católica, cuyos intérpretes son para la palabra diuina.

Y porque es cosa necessaria y conueniente que todos los fieles christianos rindan con humildad y sujeción los cuellos al suaue yugo de la iglesia, obedeciendo á sus determinaciones y decretos, y communicando lo que les hiziere dificultad con los ministros idóneos della; no dudo que la excelente piedad de vuestra alteza proueerá en todo su imperio y reynos, que qualquiera y todos, de qualquier estado y dignidad que sean, obedescan y sigan los preceptos y decretos *(l.r.) del patriarcha, y de sus coadjutores y acompañados, sin ninguna réplica ni contradición. Consta, por el Deuteronomio, que [en] *(l.r.) todas las dudas y questões de la antigua ley acudían á la synagoga, figura de la santa iglesia, á que aluden aquellas palabras del Saluador: „ *Super cathedram Moysi sederunt scribae et pharisaei;*“ y lo que Salomón dize en los Prouerbios:“ *Ne dimitas legem matris tuae* „, que es la santa iglesia. Y en otra parte: „ *Ne transgrediaris terminos, quos posuerunt patres tui,*“ que son los prelados. Y assí quiere Xpo. nuestro señor que se esté por lo que su iglesia determinare, tan precisamente, que dize por el euangelista S.t. Lucas*(l.r.): „ *Qui uos audit, me audit; et qui uos spernit, me spernit.*“ Y por S.t. Mateo más claramente: „ *Si ecclesiam non audierit, sit tibi sicut ethnicus et publicanus.*“ De donde se colige que no se han de dar oydos ni crédito á aquellos que dixeren y sustentaren cosas ajenas del sentido de la

*iglesia católica, como también lo dize el apóstol S.t. Pablo, quando, escriuiendo á los de Galaçia, entre otras cosas, les dize: Sed licet nos aut angelus de coelo euangelizet uobis praeter quam quod euangelizauimus *(l.r.) uobis, anathema sit. Esto, en fin, muestran y tienen los santos doctores, los cánones y decretos de los concilios, y el sentido común de los fieles.*

*Por lo qual van el patriarcha y compañeros ciertos de que vuestra alteza, con su acostumbrada deuoción y sumisión christiana, los reçibirá con la deuida reuerençia, en quanto le fuere possible. Y quantos por estas tierras estamos derramados de la minima Compañía nos offreçemos á vuestra alteza por sus sieruos en Jesu Xpo. y sus continuos capellanes, como vuestra alteza nos puede tener por tales, que en vuestras oraciones y sacrificios, como hauemos ya ordenado, supplicamos *(l.r.) instantíssimamente á Dios nuestro señor guarde su real persona y esse amplíssimo y deuoto imperio y naçiones en la obediencia y amor de Jesu Xpo., concediéndole passar de manera por los bienes temporales, que no pierda los eternos. (Finis:) Este mismo señor y Dios nos ayude á todos para executar su *(l.r.) santa uoluntad, y caminar pía y deuotamente por los caminos de su uerdad, dándonos perpetua paz y fuerças por su infinita clemençia, etc..*

Si hemos vuelto a leerla, habremos captado el abismo entre su ‘doctrina’ (‘segura’, y en nuestra terminología casi ‘integrista’) y su praxis eclesial, apuntando a logros mucho más profundos y eficaces que todas nuestras ‘denuncias’ o ‘declaraciones’. Nos cuesta comprender que la misma persona que suscribía el texto que acabamos de citar tuviese una praxis eclesial tan creativa y desde una libertad de espíritu envidiable.

Pero el aceptar la ‘dignidad’ provoca en el P. Oviedo resistencias y escrúpulos que el propio Ignacio tiene que disipar

(VIII, 5213, 485-486; 25-II-55)

*Con este correo ua el despacho que de Roma s[e] esperaua para esa empresa; y parézeme que el papa, ultra de las bullas y decreto hecho en consistorio, ha mandado á todos 3 acceptar las dignidades que contienen las bullas uiuae [vocis] oraculo, y sin dexar lugar á excusación, mostrando que pretendía obligar con su precepto, como da testimonio el Card. Púteo. Y assí me parece que no deuéys poner os, hermano charísimo, en resistir ó excusaros; pues ni las constitutiones en tal caso, ni el uoto particular que tenéys, os releuan (pues contra la uoluntad del superior no puede ser uálido), ni tampoco el desseo de la baxeça y uerdadera humildad puede defender tal resistencia ó éxcusación, quando se uee la uoluntad determinada del que os es superior, y tiene en la tierra la suprema auctoridad, como vicario de X^o.N.S. en ella. Y porque podéys creer que Dios N.S. á mí me da también desseo de todo lo que más os conuiene en su diuino acatamiento, y algún conocimiento dello, parézeme os podéys seguramente fiar de lo que él me da á sentir, y es: que serán estas uuestras dignidades para tanto seruicio suyo, que sería mucho contra él rehusarlas *(d.r.).*

“...que serán estas vuestras dignidades para tanto seruicio suyo, que sería mucho contra él rehusarlas.” Siempre la misión más universal es lo que decide en Ignacio. Que el obispado de Canisio, por ejemplo, no fuese de “tanto seruicio” expresa hasta qué punto su rechazo a las “dignidades” en Europa era pura denuncia.

Y al día siguiente escribe también al P. Melchor Carnero con los mismos argumentos

(VIII, 5218, 489-490; 26-II-55) (BAC 145)

Aunque sé que tomaréys por uuestras las que scriuo á los Padres Juan Núñez y el Dr. Andrés de Ouiedo, no he querido dexar de escriuir esta, porque dentro de mucho tiempo no sé si podré scriuiros otra, para rogaros en el Señor nuestro que no hagáis dificultad ninguna en acceptar el peso que os pone sobre los hombros el vicario de X^o.N.S. en la tierra; porque, ultra de impedirse el seruicio mayor diuino, no se haría lo que la obediencia desta santa sede apostólica obliga. Pero en esto no me alargaré, porque ni uuestras letras dan lugar á que temamos que no entenderéys, ni uuestra mucha uirtud á que no os contentaréys de lo que soys obligado; en special sintiendo los que tanto os aman en el Señor nuestro, que esto mucho cumple para su santo seruicio en la persona uuestra; y sé yo que otro no es uuestro desseo, sino que sea glorificado en ella su santo nombre en ayuda de muchas ánimas.

Y assí solamente me queda muy encarecidamente encomendarme en uuestras oraciones, y rogar á Dios N.S. os dé su santa bendición y gracia para que se empleen uuestros trabajos en mucho y muy uniuersal seruicio suyo y de su santa yglesia.

Y como de uuestra parte estoy muy persuadido que guardaréys, en quanto os será possible, toda unión con nosotros, assí de la nuestra tened por cierto os hemos siempre de tener (en qualquier estado que os halláreys) en las entrañas, apretándose tanto más la unión interior, quanto más os alexáredes de la presentia exterior.

Una vez más observar que todos estos argumentos tendrían que valer para los obispados de Europa. ¿Cuál sería su corrupción para que Ignacio lo impidiese tan eficazmente? El argumento de que “no se haría lo que la obediencia desta santa sede apostólica obiga” queda relativizado ante una realidad y circunstancias corruptas. Ya hemos visto cómo se movió para impedir con todo género de presiones que los intentos de la “sede apostólica” se llevasen a efecto en Europa. En definitiva habría que decir que el único argumento decisivo para Ignacio es la Misión en sentido pleno: una ‘obediencia’ a la sede apostolica que imposibilite objetivamente dicha misión por su contexto, será evitada por todos los medios a su alcance. La Iglesia es para la misión, no al revés.

Aportemos, pues, las instrucciones y “recuerdos que podrán ayudar”. Y primero la instrucción a los cinco que van de Roma a Portugal para Etiopía

(VIII, Apéndice de Etiopía, 1, pp 677-679)**INSTRUCTION DE LOS QUE UAN A PORTUGAL PARA ETHIOPIA**

Primero, de lo que conuiene que hagan hasta á Portugal; después, de lo que en camino de allí á Ethiopía, y llegados á ella.

*De los cinco que de aquí parten *(d.r.) será superior el Dr. Andrés de Ouiedo, y collateral suyo el P. Carnero, y en euento de enfermedad hará el officio de superior: y quanto al partirse de las posadas, y parar, y las demás cosas, entre los dos se concertarán, teniendo respecto á los otros, por uentura menos exercitados en caminar.*

2. Vno, qual pareciere más al propósito, siempre tenga cuydado que las bestias ayan recado, que se les lauen los pies, y ellas se limpien: y esté presente quando les dan la ceuada, aunque no deue hazer por sí estos ministerios, sino, llegando á la hostería, prometer algo á un mozo della, que lo hará como conuiene.

3. Otro tenga cargo de auisar que no se oluide nada en las hosterías; y en quanto se pudiere, estén cerca unos de otros al dormir, porque no se les hurte nada.

4. *El P. Carnero lleue los dineros, y gaste por sí ó por otro lo que es menester.*
5. *Los tres otros que lleuarán consigo son, el Padre fray Diego de Merlo, don Antonio de Vlloa, M. Pedro del D. Arze *(d.r.). Si alguno dellos faltase, puédesse tomar otro en su lugar. Pero á los passos, donde se puede demandar razón del saluoconducto, los tres uayan como seruidores *(l.r.) del patriarca designado; y podráles dar los officios que quisiere (pero esto no es necessario hasta León, ni después si el saluoconducto del rey *(d.r.) no nombra los tres seruidores), como de cappellano, mayordomo, etc. Don Antonio podrá lleuar un criado que dizen tiene, francés, aunque no entra en el saluoconducto: y hágase buena compañía á los tres y charitatiua. Si alguno se enfermase de los cinco, y fuese cosa breue por un día ó dos, podríase sperar. Si fuese cosa larga y no pudiese caminar, déxese en algún lugar, si es posible, de la Compañía, con recado de dineros; si no se pudiese, quede con él alguno: y téngase forma quel saluoconducto se copie y autentique para dexársele; y así, con dineros que le queden, ó crédito, como esté bueno seguirá su camino; ó hagan de otra manera, si les ocurrirá otra más expediente, uistas las circunstancias *(l.r.).*
6. *Si interuiniese caso de ser desbalijados, uayan como mejor podrán hasta donde hayan algún crédito, y tornen á ponerse en orden de todo lo necessario quanto el crédito alcançare.*
7. *Los créditos pueden tomarlos todos según la taxa exprimida en ellos; y si necesidad ubiese y les dieren más, también los tomarán.*
8. *En España sepan dónde está el Dr. Araoz, passando por Oñate y Burgos; y dél tomen los tres sacerdotes que fueren deutados para Ethiopía; y haránle[s] la costa del camino hasta Portugal; y estarán debaxo de la obediencia de los dos dichos por todo el camino.*
9. *Consulten entre sí si será *(l.r.) bien passar por Coimbra ó Euora para yr á la corte, ó derechos yr á la corte: y hagan lo que in Domino les pareziere; pero antes traten con el prouincial de Portugal*(d.r.), y con uno de los infantes *(d.r.) se presenten al rey.*
10. *Allá se debrá hazer presto, si no está hecha, la elección de los que han de yr á Ethiopía de Portugal; pero sin ellos se pueden representar á S.A. , y besarle las manos los cinco de acá ymbiados, con los tres de Castilla, de parte de nuestro Padre, y darle sus letras, y hablar lo demás que al infante don Luys pareziere, si está en la corte, ó al infante cardenal.*
11. *Allá dense priesa los que fueren de acá, para que el rey haga el despacho necessario para Roma, si no lo ha hecho conforme á las letras que de aquí se han scrito, de las quales lleuarán una copia.*
12. *Al P. Juan Núñez *(d.r.) digan que haga profesión de 4 uotos; y si de los otros que ha de yr ay alguno, que tenga las letras que se requieren según las Constituciones, también haga profesión de 4 uotos: si no tiene tal sufficiencia, hágala de tres; y si fuere lego, hágase coadiutor formado.*
- Los tres sacerdotes de acá embiados, Mtro. Juan, flamenco, Mtro. Miguel, Mtro. Juan Thomás, se exerciten por el P.Mtro. Andrés ó por el P. Carnero en casos de consciencia el tiempo que estarán allá, ó por quien otro les pareziere: y lo mesmo digo de los otros que lo ubieren menester.*

La minuciosa concreción que caracteriza estos documentos. Sólo observar el nombramiento del P. Carnero como colateral del P. Oviedo.

Pero el documento importante de cara a la misión es el siguiente, enviado al P. Núñez y compañeros. Son unos “recuerdos” llenos de realismo: “cómo ganar el ánimo del

Preste” y “*hacer capaz*” al pueblo, teniendo en cuenta la situación de la que parten. Nada se espiritualiza.

(VIII, Apéndice de Etiopía, 2, pp 680-690) (BAC 143)

Ihus

**RECUERDOS QUE PODRAN AYUDAR
PARA LA REDUCTION DE LOS REYNOS DEL PRESTE JUAN
A LA UNION DE LA YGLESLIA Y RELIGION CATHOLICA *(l.r.),
EMBIADOS AL P. JUAN NUNEZ *(d.r.)**

Porque en el Preste Juan ó rey de Ethiopía humanamente consiste lo principal deste assumpto que se pretiende, y después en el pueblo, daránse algunos recuerdos, primero, de lo que parece ayudará para ganar al Preste; después, de lo que ayudará para con el pueblo y con el rey juntamente.

*Para ganar el ánimo del Preste, ultra de las bullas que el papa le endereça, ayudarán las letras que de acá se le escriuen *(l.r.) *(d.r.), haziendo memoria de la obediencia que su padre Daudid embió á esta sede, y encomendándole los que se embían, y acreditándolos, y otras cosas amorosas. Pero la principal y suma ayuda, después de la de Dios N.S. , para ganar el ánimo del Preste, ha de uenir del rey *(d.r.). Y no solamente letras de S.A. , pero, si le pareziere, sería necessario también embaxador proprio, que de su parte uaya á uisitar al Preste y á offrezerle el patriarca y obispos coadiutores y los demás sacerdotes, diziendo la orden que se tendrá para que no sea menester más tomar los patriarcas de tierras de moros, ni de christianos schismáticos. Y quanto con más so lennidad fuese hecha esta presentación de parte de S.A. , más auctoridad parece tendría el patriarca para el diuino seruicio.*

*Quedará también á mirar á S.A. si algunos presentes de cosas, que *(l.r.) allá se estiman, le pareziere debrían embiarse; y offreerle que entonzes tendrá la unión y amistad con los príncipes christianos uerdadera, quando todos tendrán uniforme religión, y que todos *(l.r.) se le embiarán todos géneros de oficiales, que él dessea, y Dios le dará gracia para ser superior y uenzer á los moros, en quanto sea para el diuino mayor seruicio.*

*Ayudarán assimesmo algunas letras del rey para personas, con quienes tiene el Preste Juan más amistad, y con quienes se aconseja, specialmente portugueses, haziendo cuenta dellos. Y podrán *(l.r.) yr, si pareciere á S.A. , algunas letras no sobrescritas, para que allá se pusiesen los sobrescriptos como conueniese: y por uía de las letras y sin ellas es de procurar la amistad de los tales.*

El virrey de la India, assimesmo con letras, y con hombre proprio (si el rey no le embiase), podrá mucho auctorizar el patriarca para con el Preste Juan.

Procuren de tomar familiaridad con el Preste el patriarca y los que allá fueren; y con todos medios honestos hazerse querer bien dél; y ubiendo buena commodidad, y mucha disposición en él, le hagan capaz cómo no ay esperanza de salvarse fuera de la iglesia cathólica romana; y lo que ella determina circa fidem et mores es necessario, para salvarse, creerlo. Y en este general, si se le puede persuadir, se ganan muchos particulares, que dél dependen y poco á poco se pueden deducir..

Si se pudiesen atraer algunas personas grandes, y que mucho ualgan con el Preste Juan, ó también él mesmo á hazer exercicios, y gustar de la oración y meditación y cosas spirituales, parece sería el más efficaz medio de todos para hazerles estimar menos, y aun dexar, los extremos que tienen en cosas corporales.

Aduiértase que ellos tienen profecía que en estos tiempos un rey destas partes de poniente (y no piensan, parece, en otro que en el de Portugal) ha de destruir los moros; y assí, para tener más amistad con él, se le suadirá mejor la uniformidad; pues no se contradiziendo en las cosas de la religión, abrá entre ellos mayor unión de amor etc..

*Aduiértase que hasta aquí el Preste Juan tiene la jurisdicción eclesiástica y seglar; y mírese se conuendría informarle que el rey y *(l.r.) príncipes grandes de la iglesia cathólica suelen tener la presentación de algunas piezas principales; pero el conferir estas y las otras, que es del summo pontífice, y de los obispos y arçobispos y patriarcas en sus dióceses; y el conformarse con la yglesia romana y príncipes della le podría en esto mucho ayudar.*

PARA CON EL PUEBLO Y *(l.r.) REY JUNTAMENTE *(l.r.)

Que lleuen y puedan mostrar sus poderes muy cumplidos; y las bullas ó breues sean quan uistosos de fuera se pudiere; y si se traduxesen en lengua abexina, sería mejor.

*Que lleuen *(l.r.), quanto se podrá, in promptu las resoluciones acerca de los dogmas en que ellos yerran, con la deffinición de la sede apostólica ó concilios, donde la ubiere; porque, como se hagan capaces desta sola proposición, que en las cosas que tocan á la fe y costumbres no puede errar esta sede quando ua deffiniendo iudicialmente, después en lo demás se dexarán más fácilmente persuadir. Y assí, para probar esta proposición en modo que quadre á aquellas gentes y á qualquiera entendimiento, uayan bien preuenidos.*

Quando á los abusos que tienen, primero procuren hazer capaz poco á poco al Preste y algunos particulares de más auctoridad, y después, sin tumultu, siendo estos dispuestos, se mire si se podrá hazer ayuntamiento de los que más estimados son en doctrina en aquellos reynos; y sin que se les quitase interesse ninguno ni cosa que ellos mucho estimen, hazerles capaces de las uerdades cathólicas y de lo que se deue tener en la yglesia, y animarlos á que procuren ayudar el pueblo á la conformidad con la yglesia cathólica romana.

Quitados los abusos substantiales en quanto periudican á la fe sincera (qual es la obseruación de la ley uieja como obligatoria), de los otros abusos, por el principio, si pudieren quitarse ó disminuirse con fauor del Preste Juan, es mejor; si no pudiere ser, á lo menos hágase esto constar quanto se pudiere, que no ay obligación para obseruarlos, y que es mejor no los obseruar aunque se permittan; y assí se cayrán presto, en special dando exemplo algunos de los mejores, si se podrán ganar.

*Las asperidades, que en el ayuno y otros exercicios corporales usan, parece se pueden con suauidad moderar, y reduzir á la medida de la discreción por quatro uías. Una es, alabar más con testimonios de las scripturas los exercicios spirituales que los corporales, quae *(l.r.) ad modicum utilia *(l.r.) sunt *(d.r.), aunque no dexen de aprobarse los corporales, que hasta un cierto término son necesarios; y esto porque, con no estimar lo que aora mucho estiman entre ellos, caeránse de suyo, pues á la carne antes repugnan. La segunda es *(l.r.), alabar más y preferir la mediocridad, que sus extremos. La tercera es *(l.r.), de razones, mostrando ser contra la charidad y contra el bien común, que por tanto ayunar estén tan débiles para las buenas obras, que los enemigos entren á matarlos y á hazer tantas offensas á Dios N.S. ; y desto el Preste se hará, como parece, capaz fácilmente, y los otros que más entienden. La quarta uía *(l.r.) para esto es, de los exemplos que podrán darles algunas personas que ellos tengan por santos *(l.r.), á las quales haziéndolas capaces que conuiene que assí lo hagan para más seruicio diuino, es de creer lo harán. Y aduiértase que, aunque ay algunos particulares que Dios N.S. llama por uía de penitencia y asperezas corporales*

(en los quales se deuen mucho aprobar quando assí fuese), que en general la medida de la discretión es necessaria para que semejantes asperezas sean loables.

Pareze mucho les ayudarían para dexar sus abusos algunas fiestas sensibles, como serían processiones del cuerpo de Christo N.S. , ó otras usadas en la iglesia cathólica, en lugar de sus baptismos etc. ; porque aun nuestro uulgo, que es menos grossero, se ayuda con esto.

*En el dizir de los officios diuinos, como de la missa y vísperas, tengan también grande aduertencia á hazerlo en manera que aquel pueblo se edifique, y despacio y distinto, porque ellos hazen lo contrario, y tienen lo nuestro por más perfecto. Si al rey pareziere que ubiese capilla de cantores y órganos, aunque pareze ayudarían en estos principios, como cosa fuera de nuestro instituto se debería *(l.r.) tratar por personas de *(l.r.) fuera de la Compañía.*

*Los ornamentos de sacerdote, diácono y subdiácono y del altar, los cálices, aras y instrumentos de hazer hostias, pareze deben ser excogidos: y procúrese de traerles á esta costumbre de hazer las hostias del *(l.r.) santísimo sacramento al modo de acá; y en el comunicarles enderezen que sea después de la confesión, y no cada día quienquiera que uiene á la yglesia; y que á los enfermos que no pueden uenir se le *(l.r.) lleue á casa el sacramento.*

La administración del sacramento del bautismo, con sus ceremonias, sería bien se les enseñase; y que ha de ser uno, y no muchos, como ellos hazen, usando baptizarse cada año.

La confirmación, que no se ha usado, se debería dar á todo el pueblo, haziéndole capaz deste sacramento; y también introducirse la extremaunción, que no la saben allá.

La confesión, á los principios se podrá praticar con los que pudieren entender; para los otros será bien esforzarse á tomar la lengua abexina; y también se pueden instruir por intérpretes los confesores, que ay entre ellos, del modo que han de tener; y aduiértase en la reseruación de los casos que deben reseruarse á los obispos y patriarca, y ponerse grauísimas penas á los confesores, si reuelasen confesión ninguna (que dizen se usa allá). Y finalmente, los abusos acerca destes sacramentos, con diligencia se emienden.

Las órdenes han menester reformation quanto á la edad, integridad y sufficiencia, y otras partes de los que se ordenan, quanto sufre la disposición de la tierra.

En el matrimonio (y generalmente en todos los sacramentos) se aduierta en las formas que necessariamente se han de osseuar. Las ceremonias se podrán introducir poco á poco, como para más edificación dellos conuiene; y pareze deberían ser no pocas las exteriores por ser la gente dada á esto.

*Ayudaría *(l.r.) para la redución entera de aquellos reynos, así para los principios como para todo tiempo, que allá en Ethiopia hiziesen *(l.r.) muchas escuelas de leer y scriuir, y otras letras, y collegios para instituyr la juuentud, y también los demás que lo abrán menester, en la lengua latina, y costumbres y doctrina xpiana., que esto sería la salud de aquella nación: porque estos, creziendo, tendrían affición á lo que al principio ubiesen aprendido, y en lo que le *(l.r.) parezería exceder á sus mayores, y en breue cayerian y se extinguirían los errores y abusos de los uiejos. Y si pareziere difícil entre los de aquel reyno, tan habituados á su modo de proceder, que los niños se instituyesen como deben, mírese si sería bien que el Preste embiase muchos dellos, de buenos ingenios, fuera de sus reynos, haziendo un collegio en Goa; y si pareziere, otro en Coimbra, y otro en Roma, y otro en Chipre por la otra parte del mar, para que con buena doctrina y cathólica, tornando á sus reynos, ayudasen los de su nación; y tomando amor á las cosas de la yglesia latina, tanto más firmes estarían en el modo de proceder della.*

El patriarca por sí, con intérprete ó por otros, podría comenzar á razonar y essortar aquella gente, según la capacidad della, y así los obispos y los demás.

*También el enseñar la doctrina xpiana. en muchas partes por buenos ministros sería *(l.r.) de importancia grande.*

Los que entre aquellas gentes tubiesen más ingenio ó auctoridad de buena uida, conuendría ganarlos con hazer cuenta de llos, y darles renta y dignidades ecclesiásticas; pero no sin que tubiesen probabilidad que serían fieles ministros; y estos tales podrían hazerse predicar.

*Algunos portugueses, que saben la lengua abexina, serían buenos para intérpretes, si los nuestros predicasen, y para refirir, como lo hazen los predicadores abexinos. De Goa también se podrían traer *(l.r.) algunos, ó de otras partes de la India; y si ubiese niños de la doctrina xpiana. en la India, que diesen principio á collegios de niños á *(l.r.) los reynos del Preste Juan, serían al proposito.*

Mírese por hazer á su tiempo algunas uniuersidades ó studios generales.

Miren los abusos ó desórdenes que pueden reformarse suauemente, y en modo que los de la tierra uean claramente que la reformation era necessaria, y de aquellos se comienze, porque será ganar auctoridad para la reformation de otros.

*Ya que los nuestros les han de diminuyr la estimación de las penitencias corporales, que ellos estiman y usan con extremos, pónganles delante con exemplos y palabra *(l.r.) la charidad; y por esso conuendría hazer hospitales, donde se recogiesen peregrinos, y enfermos de males curables y incurables, dar y hazer dar limosnas secretas y públicas á pobres, y ayudar á casar *(l.r.) niños expósitos y niñas etc. ; de manera que sensiblemente uean obras mejores que sus ayunos etc.. Y el Preste Juan (que da limosnas muchas) pareze se debería metter en todas estas pías obras, si se pudiese.*

*También para en las obras de misericordia spirituales uean los de aquellas regione[s] *(l.r.) solicitud en ayudar y consolar las ánimas, como *(l.r.) enseñarles letras y uirtudes, y todas *(l.r.) gratis y por amor de X^o. ; y estas tales obras se alaben en los sermones y conuersiones con testimonios de las scripturas, y exemplos y dichos de sanctos etc. , como arriua se toccaua.*

Aunque se tenga ojo al reduzirlos á uniformidad con la yglesia cathólica, uáyase suauemente, y sin hazer uiolencia á los ánimos, muy habituados en otro modo de uiuir; y procuren ser amados de los de la tierra, y tener auctoridad con ellos, conseruando la estimación de letras y uirtud sin perjuizio de la humildad, porque ellos tanto más se ayuden, quanto más estimaren aquellos de quienes se han de ayudar.

*Lleuen buenos libros, y specialmente pontificales, y otros que dan razón de los ritos exteriores de la yglesia, y decretos de la sede apostólica y concilios, en los quales debrán ser auisados *(l.r.), sabiendo el número de los obispos que se ayuntauan (porque tienen mucha cuenta con esto), y serán para ellos muy efficazes. Lleuen también uidas de sanctos, y sépanlas bien, specialmente la de X^o.N.S., y los milagros, por la razón dicha, y los calendarios de las fiestas; y finalmente en estas cosas ecclesiásticas, aun menudas, es bien uayan muy instruídos; porque es la sciencia que allá entienden más, y assí la estiman más que otras más *(l.r.) sotiles, de las quales no entenderían nada.*

Ayudará también que uayan bien proueydos de ornamentos de yglesia, assí para altares , como para los sacerdotes, diáconos y subdiáconos, y acólitos: assimesmo de cálizes, cruces, acetres, y otras cosas que siruen al culto exterior.

*Podráse mirar, y representar á S.A. en Portugal, si sería bien que fuesen con ellos algunos hombres de ingenio para darles industria de hazer puentes para pasar ríos, y fabricar, y cultiuar las tierras, y pescar, y otros officiales, y *(l.r.) algún médico ó*

cirujano, porque les pareziese que su bien todo, etiam corporal, les uiene con la religión.

Mírese también si parecería conueniente llevar algunos excogidos libros de leyes ciuiles ó ordenaciones, para que con más polítia se gouernasen, y se administrase la justicia entre ellos.

De algunas reliquias de santos también se mire si conuendría llevar para la deuoción de las gentes.

*Aduiértase que, según sus profetías ó *(l.r.) traditiones, después de 100 patriarcas, tomados de Alexandría, se esperauan de Roma; y estos se acabaron en Abimamarco *(l.r.) *(l.r.), y assí acceptaron un pseudopatriarca, que fué en nombre desta sede apostólica. Assí que estarán, como pareze, dispuestos para rescuiir bien el patriarca, y por consiguiente su doctrina. Y por todos buenos respectos uayan bien instruydos de la historia de las cosas que se saben de aquellos reynos, que para guardarse de peligros y para ayudar más aquellas gentes conuiene el saberlas.*

*Mírese si sería bien de las badias *(l.r.) y otras rentas que uacasen, de que pudiese disponer el patriarca, remunerar los buenos ministros entre ellos.*

Los obispos, dexada la pompa y regalos, por sí mesmos debrian, en quanto se pudiese, hazer officio de Pastores; y tanto ellos como los ministros dellos huyan toda spetie de auaritia.

*Tendrá el patriarca su consejo, con quien se trate de lo que importa, y oyéndole se determine; y el consejo será de 4, y entre ellos serán por aora los dos coadiutores; y estarán ordinariamente con el patriarca, si por alguna cosa de importancia no se appartasen para presto tornar, specialmente á los principios; y faltando uno por tiempo no largo, los tres *(l.r.) con el patriarca pareze debrían excoger otro en su lugar.*

Si muriese, ó se huuiese de ausentar por causas necessarias, alguno de los quatro elegidos en Portugal, el patriarca y los demás que con él se embían de la Compañía pareze debrían excoger otro á más uotos.

*Haziéndose distribución de las dióceses, mírese quién[es] *(l.r.) de la tierra podrían ser aptos para obispos y arçobispos; y puédense consagrar los que se hallaren tales; y si no se hallan, se scriua al rey de Portugal y á Roma para que se procure embiarlos de acá.*

*También pareze se deue[n] *(l.r.) instituyr los beneficios curados, dándose á personas de buen exemplo y doctrina, quanto se podrá; y assígnenseles sus rentas *(l.r.), conferiéndose por elección de los obispos con aprobacón del patriarca.*

Procuren quitar auctoridad al libro de Abitilis, que tiene los cánones de lo[s] apóstoles (como ellos dizen), con destreza; porque es la origen de sus abusos y extremos; y por tenerle por scriptura canónica, y en la qual no se puede dispensar, han seydo como irremediabiles hasta aquí sus errores.

Miren si será bien que coman apartados, porque la gente es muy ayunadora y por ordinario no suelen comer hasta la noche, por no les dar mal exemplo ni ellos padezer. Visítense las yglesias de canónigos, y monesterios de religiosos utriusque sexus; y mírese la que en ellos ha menester reformación, y prouéase quanto se podrá.

*Todo esto propuesto seruirá de auiso; pero el patriarca no se tenga por obligado de hazer conforme á esto, sino conforme á lo que la discreta charidad, uista la disposición de las cosas presentes, y la uncción del santo Spíritu, que principalmente ha de enderezarle en todas cosas, le dictare. Y assí con oraciones suyas, y de la Compañía toda y de los fieles, en unas partes y otras conuendrá instar ante la diuina clemencia y bondad, que, apiadándose de aquellas naciones, se digne reduzirlas á la unión de su santa iglesia y uerdadera religión y uía de saluar sus ánimas á honor y gloria suya *(d.r.).*

Habría que decir que, por un lado es un documento diplomático y político (comienzo), pero ante todo describe una postura ‘misionera’, en el sentido más válido del término, digna de un Ricci o de Nóbili.

Una vez más, resaltemos lo más sugerente, subrayándolo.

Y primero en lo referente al Preste:

- no tiene empacho en mover los resortes más ‘eficaces’ para un rey: “... y Dios lo dará gracia para su superior y vencer a los moros... en quanto sea para el divino mayor servicio” (¡¡) Es la inevitable contribución a la época que todos debemos pagar;
- “...y con todos los medios honestos hacerse querer bien dél”;
- “... y habiendo buena comodidad y mucha disposición en él, le hagan capaz”. ¡Hay que partir de la realidad, sin idealizar!
- ante el hecho de gozar el Preste de la “jurisdicción eclesiástica y seglar... mírese si convendría informarle”.

Para con el pueblo y rey juntamente:

- “... como se hagan capaces desta sola proposición, que en las cosas que tocan a la fe y costumbres no puede errar esta sede quando va definiendo judicialmente”. Pero para hacer capaces hay que “probar esta proposición en modo que quadren a aquellas gentes y a qualquiera entendimiento”;
- más aún, “quanto a los abusos que tienen, primero procuren hacer capaz poco a poco al Preste y algunos... de más autoridad.” Esto es, “sin que se les quitase interese ninguno ni cosa que ellos mucho estimen, hacerles capaces de las verdades católicas...”, principio que llevará a las apuestas misioneras más válidas de un Ricci;
- distinguir “abusos sustanciales... delos otros abusos”;
- ayudarse de “fiestas sensibles”;
- respecto a las concreciones del rito romano, “procúrese de traerles a esta costumbre”;
- en los sacramentos “sería bien se les enseñase” (bautismo), “se debería dar a todo el pueblo, haciéndole capaz (confirmación), “la confesión a los principios se podrá practicar con los que pudieren entender”. “Las órdenes han menester reformation quanto a la edad, integridad y suficiencia... quanto sufre la disposición de la tierra”. Matrimonio, ceremonias “poco a poco”, “y parece deberían ser no pocas las exteriores por ser la gente dada a esto”;
- importancia de la educación y colegios para formación. Todo ello para “tomar amor a las cosas de la iglesia latina”. Sólo así se puede “estar firme en el modo de proceder della”;
- “el patriarca... podría comenzar a razonar aquella gente, según la capacidad della”;
- ganarse a los líderes;
- “miren los abusos o desórdenes que pueden reformarse suavemente”;
- en el “reducirlos a uniformidad con la iglesia católica, váyase suavemente, y sin hacer violencia a los ánimos, muy habituados en otro modo de vivir”. Para esto, “procuren ser amados delos de la tierra”;

- *“entrar por la ciencia que allá entienden más, y así la estiman más que otras más sutiles, de las cuales no entenderían nada”;*
- *que les acompañen “hombres de ingenio para darles industria de hacer presentes... fabricar, cultivar las tierras, pescar... médico cirujano, porque les pareciese que su bien todo, etiam corporal, les vienen con la religión”;*
- *reliquias “si convendría”;*
- *“vayan bien instruidos de la historia de las cosas que se saben de aquellos reinos, que para guardarse de peligros y para ayudar más aquellas gentes conviene saberlas”;*
- *el patriarca siempre con “cuatro consejeros”;*
- *obispos aptos;*
- *“procuren quitar autoridad al libro de Abitilis”;*
- *“todo esto servirá de aviso; pero el patriarca no se tenga por obligado de hacer conforme a esto, sino conforme a lo que la discreta caridad, vista la disposición de las cosas presentes y la unción del santo Espíritu, que principalmente ha de enderezarle en todas las cosas, le dictare”.*

En definitiva, hay que decir que el ‘proyecto’ del Patriarcado de Etiopía es un intento de reforma eclesial que no sólo afectaría a lo estructural (comisario), sino sobre todo a la vida y talante misionero de la “*Iglesia hierárquica*”. La actitud básica que alienta en el Patriarca no es la de una fidelidad ‘canónica’ (procuró alcanzarle numerosas ‘gracias’ que agilizaran su misión), sino pastoral, atenta a lo que dictase la ‘discreta caridad’, la realidad ‘presente’ y la ‘unción del santo Espíritu’.

Sólo una observación importante: el acopio de votos sobre la realidad que supone la redacción del documento. (Volveremos sobre el tema cuando tratemos la correspondencia). Por desgracia, parece que en el caso que nos ocupa las fuentes informativas no eran objetivas y la realidad era muy distinta.

Pero antes de dejar este rico documento quiero resaltar un dato: su sugerencia a que “*si se pudiese atraer a algunas personas grandes... o al mismo Preste Juan a hacer los Ejercicios...*”, esto es, a “*gustar de la oración y meditación y cosas espirituales*”, pues “*parece sería el más eficaz medio de todos para hacerles estimar menos, y aun dejar, los extremos que tienen en cosas corporales.*”

Interesante evaluación de la ‘eficacia’ del método de los **EE** hecha por el propio Ignacio. Pero situemos la afirmación en su contexto.

Efectivamente, en sendos párrafos de los Recuerdos que estamos comentando, se alude a “*las asperezas*” y a la “*estimación de las penitencias corporales*”, como algo que “*parece se pueden con suavidad moderar y reducir a la medida de la discreción*”.

En el primero de estos párrafos insinúa cuatro vías: 1ª alabar (desde la Escritura) más los ejercicios espirituales que los corporales; 2ª, “*alabar más y preferir la mediocridad que sus extremos*”; 3ª, mostrar que es “*contra la caridad y el bien común, que por tanto ayunar estén tan débiles para las buenas obras*”; 4ª, el ejemplo de santos, pues “*en general la medida de la discreción es necesaria para que semejantes asperezas sean loables.*”

Pero lo importante es la alternativa que plantea en el otro párrafo referente a “*discernir la estimación de las penitencias corporales*”: caridad, concretada en “*hacer hospitales..., dar y hacer dar limosnas secretas y públicas a pobres y ayudar a casar niños expósitos y niñas, etc.; de manera que sensiblemente vean obras mejores que sus ayunos.*”

Si relacionamos los dos párrafos veremos que el primero está dominado por la discreción, que lleva a la “*mediocridad*” frente a sus “*extremos*”, prefiriendo los “*ejercicios espirituales*” a los “*corporales*”, mientras el segundo concreta estos ‘ejercicios espirituales’ en la caridad.

Pues bien, según Ignacio, “*hacer ejercicios*” sería el “*más eficaz medio para hacerles estimar menos, y aun dexar, los extremos que tienen en cosas temporales*”, es decir, el logro que ha descrito en los dos párrafos citados: ‘discreción’ que supera ‘extremos’, y ‘caridad’ que concreta lo espiritual. En una palabra, los **EE** habría que decir que apuntan a la discreta caridad, actitud clave que el patriarca ha de tener (cfr. final del documento), o con palabras del mismo texto de los **EE**, para “*poder en todo amar y servir...*” (petición de la **Contemplación para alcanzar amor**, **EE 233**).

Frente a espiritualismos dualistas y maniqueos (¡todo espiritualismo es maniqueos!), la síntesis de una espiritualidad que ha de expresarse en la realidad. En contra de la genial constatación de Marcel Proust de que “*todo lo espiritual el fácil mientras no accede a lo mal*”, Ignacio apuesta por un “*reflectir para sacar algún provecho*”, porque “*el amor se debe poner más en las obras que en las palabras*” (**EE 230**).

Curiosamente, el método completo de los **EE** no desemboca en un “*plan de vida espiritual*”, sino en una praxis de “*vida y estado*” que hay que “*emendar y reformar*” (**EE 189**). Es el compromiso real frente a la evasión espiritualista. (Cfr. también las reglas **para el ministerio de distribuir limosnas**, **EE 337-344**). En vez de una exhortación a ‘asperezas o ayunos’, un discernir (“*Dios da a sentir a cada uno lo que le conviene*” **EE 89**) o unas **reglas para ordenarse en el comer para adelante**, **EE 210-217**), pues “*contra la caridad y el bien común, que por tanto ayunar estén tan débiles para las buenas obras...*”, “*de manera que sensiblemente vean obras mejores que sus ayunos*”. ¿Es ésta nuestra versión de la finalidad del método de los **EE**? El “*gustar de la oración, y meditación y cosas espirituales*” a que llevan los **EE** no es para quedarse en ellas, sino ‘eficazmente’ poder “*en todo amar y servir*”.

Pero sigamos aportando datos.

Como contraste con el denso y sugerente documento que acabamos de comentar, tenemos otras instrucciones al patriarca dadas ya en Portugal, según el P. Torres “*por unos escrúpulos que le nascieron... al obispo Mtro. Andrés Oviedo*” y que por tanto no fueron redactados por Ignacio. He aquí la primera

(VIII, Apéndice de Etiopía, 3, pp. 690-694)

Jhus

SE CONUEM TER HO PATRIARCHA RENDAS

*Pareçe que, pois as ha proprias do patriarchado, que se deuem ter; porém, porque auerá difficuldade em ho patriarcha que agora he as alargar, et procurando as podiam se recreçer muytos trabalhos e inconuenientes, pareçe que por nenhuma uia se deuem pretender por en tanto. E mouendosse ho Preste de si com zelo pera as tirar, pareçe que lhe deuem propor as rezöis de huma parte e da outra, deixando'o em *(l.r.) sua mão. E quando totalmente determinasse tirarlhas, se deue acabar com elle parecerlhe bem que se dee ao patriarcha que agora he alguma cousa conueniente para sua sustentação. Mas isto deue ser quando se não podesse acabar que se fosse fora das terras do Preste, ho que pareçe que sobretudo se deue procurar, porque en quauto estiuer na terra sempre fará danno.*

E auendo deferenças com elle por não querer desistir do mando e autoridade, parece que se deue nisto proceder com toda mansidam; e quando se nam pudesse scusar rigor, fosse com primeiro por tudo nas mãos do Preste e procurar que ho remedio d' iso uenha por seu meyo e autoridade, e executado pollos seus.

COMO SE DESPENSARÃO AS RENDAS

Parece que ho modo, que o noso Padre significaua no gouerno, ficando soamente com administração, e não com o uso das rendas, deuia ter ho patriarcha com as suas, despensando'as en obras pias. E pera que ueiam que não tem o uso d' ellas soamente o que se nam puder escusar para seu pobre tratamento, pareçe que deue auer huma pessoa que com outras tres, das quais as duas fossem naturais da terra, tenham en guarda ho dinheiro das rendas em huma arca de quatro chaves, de que cada huum tenha a sua: ha qual pessoa tenha asy mesmo carrego (de modo que tem os procuradores dos collegios da Companhia) das ditas rendas e admnistração e conseruação d' ellas, referindo ao patriarcha, ou a quem elle ordenar, as diuidas e negocios que se offerecerem. Este mesmo despenderá estas rendas per prouisöis do patriarcha, e o que ouuer de despender lhe seraa entregue pollos mesmos que com elle iuntamente tem o carrego da caixa das rendas e acarregado en receita, e lançado em despesa pollo scriuão de seu carrego.

SE CONUEM TRACTARSE POBREMENTE

Parece que não sómente é conueniente, mas necessario, pousando sempre com os da Companhia, posto que pera seu negocio deue ter lugar conueniente e separado de sua comunicação, e en todo o mais acomodarsse á comunidade quanto for possiuel, asy dentro en casa como fóra d' ella, ainda que por rezão de sua dinidade deue levar sempre dous da Companhia; e estes seyão os de cujo conselho e letras mais se ouuera de ajudar, porque tambem elles ho poderam melhor fazer achandosse presentes á totalas particularidades que ao patriarcha se offerecerem.

COMO SE DEUE AVER NAS DESPENSAÇÕES

Ao principio parece que a nenhuum se deue dar penitencia, e muito menos pedir ou levar cousa alguma por pena nem d' outra maneira, mas fazerlhes tudo tão fauorauelmente, que syntam que uão ajudar suas almas e nom cuidem que querem suas fazendas. Este principio e indulgência se intende en quanto lhes não ponhão outros ritos, porque despois parece que seria conueniente aos pobres dar penitência, ao modo da premetiua igreja, e aos ricos castigar com penas pecuniarias pera pobres, não deixando de penitenciar alguns a quem fosse mais eficaz este remedio: e pera este dinheiro pareçe que seria bom auer huma pessoa com seus offiçiais particulares que ho recebessem e despendessem da maneira e nas cousas pera que nos despachos se

aplicasse; porque, estando separado do dinheiro das rendas do patriarchado, fica mais sem sospeita, e não será ouduoso leuarsse.

COMO SE PROCEDERÁ COM OS PORTUGUESSES

Pareçe que, de qualquer calidade que seião, será necessario em quanto as cousas do patriarcha não stiuerm muy recebidas, assentadas e correntes, se ayão com todos muy brandamente, procurando reducirlos por amor quanto os casos sofrerem; porque em cousas que contaminarem os abexins, ou os confirmarem en seus erros, parece que todo rigor e castiguo se deue usar com os purtugueses, posto que mais graues casos se perdoem aos da terra. Isto porém não logo ao principio, antes parece que se deue dar perd+ao geral a todos os que ouuerem caydo, ou estiuerem em erros até então, e uierem uoluntariamente sometersse en certo tempo lemitado, que será o conueniente segundo a distancia das terras ou prouinças: e d' isto parece que se deuia fazer hum edito com parecer e asenso do Preste com algum fauor seu, de maneira que pareça remedio e não pena.

Importará fazerlhes quantos fauores forem possiueis pera os ter beneuolos e fieeis; e aos que mais uirtuosos forem, a esses fazer beins publicos e tam manifestos, que se conheça que, asi como polla enmenda dos males se dará toda misericordia, assi pollo crecimiento das uirtudes todo premio.

SE LEUARÃO OS DA COMPANHIA NOMEADOS DE CAA PROUINÇIAL COLATERAL

Parece que vay mais em forma indo as pesoas e officiais destinctos, e logo como poder ser se exercite o uso da obediencia e subordenação da Companhia: e tambem isto parece necessario pera dexansar ho Padre patriarcha de cuidados tam meudos e continuos, como são os dos superiores que inmediatamente pretendem ajudar seus subditos no aumento da perfeição de suas almas.

SE SE IMPRIMIRÃO

O imprimilos não parece inconueniente, antes pode ser necessario; porém no espargirlos parece que deue auer cautela, não se fazendo logo ao principio; nem depois seria conueniente fial'os de toda pessoa, mas soamente d' aquelles que ouuessem de ensinar. E isto até que na fee estiuessem tam radicados, que lhes não fizesse facilmente mal interp[r]etações d' alguns maos, porque mais mal lhe farão os erros que com a doutrina chatolica receberem, que os em que agora estam; e por isso é necessario preuenirllles com fee limpa, e tirarlhe a ocasião de antes que a tenham impressa a tomarem erronia.

No deja de ser interesante la sugerencia de que las administradores de los bienes del patriarca sea cuatro, y “*dos de la tierra*”, guardándose los dineros en un “*arca de 4 llaves*”, estando en el modo de administrarlos toda sospecha de ambición; lo mismo que la idea de “*dar penitencias a los pobres, al modo de la primitiva iglesia, y a los ricos castigar con penas pecuniarias para los pobres...*” Sin embargo, a mí me resulta carente de creatividad en medio de una minuciosa concreción que caracteriza a las instrucciones ignacianas.

Lo mismo habría que decir de la siguiente, también en portugués, y por tanto redactada allí.

(VIII, Apéndice de Etiopía, 4, pp. 694-696)

Jhus.

*O mais conueniente meyo, que parece se pode ter no Preste pera o que n' aquelles reynos se pretende do seruiço de noso Senhor e bem das almas, he trabalhar quanto for possiuel por prantar e dilatar lá a Companhia com gente de quem se espere fidelidade e constança, precedendo antes de receber algum muyta esperiença e conhecimento *(l.r.) d' elle.*

E pera isto parece muy necessario que os que agora vão se conseruem em toda obseruança das constituições e spiritu da Companhia.

*E pera conseruação destes parece que deue auer ao menos hum, a quem ho Padre patriarcha em *(l.r.) nenhuma cousa occupe, mas estee como superior mediato dos da Companhia pera ter mais particular cuidado e inteligencia sobre elles em *(l.r.) todo ho que toca a seu gouerno e aa obseruança das constituições. E este com outros dous ou tres podendo ser, e sen+ao ao menos elle como pessoa que terá mais entendido o pera que sam os subiectos, declare as cousas, lugares e tempos em que se deuem occupar os da Companhia que o patriarcha ouuer mister, que será tudo conforme aas constituições, e quanto ellas permitirem, porque ho Padre patriarcha os n+ao quererá occupar em outras cousas nem d' outra maneyra.*

*Pera a Companhia se poder melhor prantar e conseruar n' aquellas partes, parece que o Padre patriarcha deue trabalhar quanto for possiuel de segir o instituto d' ella nas cousas em *(l.r.) que seu carrego ho sofrer, fazendo sempre sua abitação entre os da Companhia, e as casas que fizesse parece que nam deui+ao ser pera elle, mas pera a Companhia, per doação sua perpetua. Porém parece que deuia de ordenar nas casas hum apartamento destinto pera seu negocio soomente, e no demais acomodarsse aa comunidade.*

*Pareçe que não deuem facilmente diuidirse com speranza de fazer fruto em diuersas partes remotas, mas quanto for possiuel estarem juntos os mais, de maneira que fação sempre hum corpo, porque asy se conseruarão melhor entre sy os que agora vão, e o fruto que fizerem na terra será mais solido e seguro. E inda os bispos por hum tempo largo parece que será necessario nam se apartarem do patriarcha, posto que se abrisse caminho de poderem fructificar em *(l.r.) otras partes, pollas muitas cousas et difficuldades que principalmente nos principios se hão de offerecer, pera a resolução das quais ha d' auer neçessidade de seu conselho e asistencia. E quando se ouuessem de diuidir, bastaria ir com cada hum d' elles até dous da Companhia soomente, porque se não desfaça ho corpo, que conuem auer pera criarem e conseruarem os que n' ella ouuer. E honde quer que os coadiutores e bispos stiuesses, deuiam sempre gouernarse en todas as cousas com instrução e determinação do Padre patriarcha e consultores, asi pera que todos em tudo sigam sempre huma mesma ordem, como tambem por quam necessario he a união e conformidade, principalmente em *(l.r.) terras tam remotas, e em *(l.r.) cousas tão importantes, porque sem esta união e conformidade facilmente se podem seg[u]ir muytos inconuenientes que impidam ho que se pretende n' esta impresa; e auendo á, é hum muy principal meo pera noso Senhor suauemente leuar tudo adiante, ho qual ho Padre patriarcha pera com os coadiutores e bispos, e elles pera com elle, e hum e outros pera com suas ouelhas deuiam seg[u]ir da maneira que noso Padre mestre Ignácio tracta nas constituições da Companhia pera aumento e conseruação d' ella.*

¿No parece excesiva la 'ligazón' del patriarca con la Compañía? ¿Frutos de los 'escrúpulos' de Andrés Oviedo?

La última, escrita en castellano, dirigida al superior de la Compañía en los “*reinos del Preste*”, tiene más el estilo conciso de Ignacio, aunque carece de creatividad

(VIII, Apéndice de Etiopía, 5, pp. 696-698)

Jhus.

**PARA EL QUE TUUIERE EN LOS REYNOS DEL PRESTE
EL CARGO UNIUERSAL DE LA COMPAÑIA *(d.r.).**

*Procure en todo hazer guardar las constitutiones y reglas de la Compañía en quanto fuere possible; porque, á no tener mucho tiento en esto, perderse hía *(l.r.) el espíritu della, y seguirse hian *(l.r.)*

muchos males y scándalos, y él no ternía de quien se ayudar en cosa de tanta importancia, como es el cargo que tiene.

Aya un prouinçial de la Compañía, á quien todos recurran.

Aya, en quanto fuere possible, rector ó prepósito, donde huuiere algunos de la Compañía, que haga guardar las reglas con entera obediencia.

Donde quiera que fueren algunos de la Compañía, aunque sean dos solamente, uno dellos tenga obediencia á otro.

El prouinçial los ande uisitando, y se ynforme con todo cuidado de cómo proceden.

Procure de tener casas ó collegios; y procuren adquirir suggetos para la Compañía, poniendo en esto mucha diligentia; porque, lleuando el Señor unos, queden otros con el espíritu de la Compañía, para que se pueda perpetuar lo que Dios fuere seruido.

No se ocupen los de la Compañía en offçios de juzgar, porque no se hagan odiosos.

No se ocupen en tener cuenta con rentas del patriarcha.

Trabajen de tener quien enseñe latin ó caldeo, como fuere necessario para aprouechar con doctrina los de la tierra; y esto se deuía mucho procurar.

Deuíasen tener gran tiento, açerca de los que lleuare el patriarcha que no fueren de la Compañía, que se sepa no ser della; porque dando algún mal exemplo de sí, casándose, etc. , se podrían scandalizar los de la tierra, pensando que eran de la Compañía. Y assí se deuía dezir claramente á los de la tierra: estos son de la Compañía, y estos no; y constriñirlos á traer uestidos diferentes.

La prohibición de ocuparse “*en oficios de juzgar, porque no se hagan odiosos*”, refleja la más pura mentalidad ignaciana.

Más interesante es el **Sumario para las cosas necesarias para Etiopía**, redactado después de Abril de 1555, pues ya había embarcado el P. Melchor Carnero. En él se enumeran las gracias que el papa debía conceder al patriarca

(VIII, Apéndice de Etiopía, 7, pp 701-703)

SUMMARIO DELLE COSE NECESSARIE PER L' ETHIOPIA

*1. Che sua santità si degni dar facultà al patriarca, mandato per il suo predecessore in Ethiopia, de receuere al gremio della chiesa catholica qualsiuoglia infidel, etiam di quelli che non sonno sotto la sua giuridicione, maxime quando non fosseno sotto alcuno uescouo catholico, et così degl' heretici o mali x.iani. di quelle bande *(d.r.).*

2. *Che S.S. si degni determinar. se l' uino che si fa nella Ethiopia de uue passe è materia conueniente al sacramento, et se si deue tolerare et reputar' sacramento quello che consagrano ordinariamente in tal uino *(d.r.).*
3. *Che si degni S.S. relasciare li vescoui che si faranno in Ethiopia dell' obligatione del iuramento che fanno ordinariamente de uenire o mandare alla sedia apostolica ogni due anni, attenta la distancia et difficoltà del uiagio che non li lo permette.*
4. *Attento che il *(l.r.) P. Melchor Carnero, deputato coadiutore del patriarca et vescouo, pasò nella India *(d.r.), et non a potuto consacrarsi per vn vescouo nominato pella buona memoria de papa Julio, in Portugallo, che possa nel' India o Ethiopia essere consacrato per vno o due uescoui, o per solo il patriarca, si non ci saranno altri vescoui che piglino il suo giuramento.*
5. *Attento che si giura ordinariamente di osseruare li canoni et altri decreti, et di tenere a mente detti canoni et concilii, et cossì di farli osseruare, il che nella Ethiopia al principio è impossibile per la contraria lo[ro] *(l.r.) dispositione, che S.S. si contenti relassarli il tal juramento quando al patriarca parerà conueniente dissimular, massime nelli principii.*
6. *Che li prelati in quelle bande mandati possano godere le facultà che aueuano essendo religiosi, se consentirano loro generali, quantunque siano assolti della obedientia loro a iure.*
7. *Che si determini se li sacerdoti d. Ethiopia hanno caractere; et, ad cautelam, si serà conueniente *(l.r.) promouerli de nouo, attento che la promotione *(l.r.) lo[ro] *(l.r.) viene da patriarca sismatico, o uero heretico.*
8. *Che possano accettare li ethiopi agli officii de' catholici, et li catholici trouarsi a quelli che vsano loro, per tirarli pian piano al nostro modo.*
9. *Che S.S. si degni scriuere vn breue al Prestogiane, imperatore d' Ethiopia, raccomandandoli il patriarca et altri mandati per suo predecessore nella segia [a]postolica, in ciò mostrando confirmare quello ch' ha fatto detto predecessore.*
10. *Che possa il patriarca a qualsiuoglia persone ecclesiastiche, etiam religiose et esente, che si trouassino nella Ethiopia, commandare, oblicandoli a obedientia, che accettino le prelacioni che lui col suo consigl[i]o reputeranno se debbiano accettare per il bene commune.*
11. *Como li è stato concesso potere dispensare in cognatione carnali et spirituali, così etiam in legali segli conceda.*
12. *Che possa dare il patriarca li palii alli arcevescoui che si hanno a consecrare in Ethiopia, et che possa benedirli, et qual forma usará.*
13. *Che per commissione *(l.r.) del patriarca li uescoui possano consecrare altri vescoui.*
14. *Quale *(l.r.) obedientia haueranno li vescoui et arcivescoui, fatti in Ethiopia, al patriarca nelle cose personali, perchè de iure sonno inmediateamente sottoposti *(l.r.) al papa.*
15. *Che le reuocationi, che se fanno ogni anno sopra li casi reseruati in " bulla coenae" *(l.r.), non comprendano le concessioni fatte per la Ethiopia.*
16. *Essendo patriarca sismatico in Ethiopia, si procederà contra di lui como ribelle alla sedia apostolica.*
17. *Se si potrà tollerare la circoncisione nelli ethiopi per li principii, in caso che non possano persoaderli a lasciarla *(l.r.).*
18. *De poter tener libri de infideli, come l' Alcorano et altri heretici, per agiuto loro.*

Una vez más, algunas de las facultades que se piden no dejan de sorprender en su contexto. Como más arriba insinuábamos, apuntan a logros misioneros a lo Ricci (p 322). Resaltemos, algunas:

- facultad de “*recibit en el seno de la Iglesia católica a qualquier infiel... herejes o malos cristianos*”;
- “*si se debe reputar y tolerar como sacramento*” el consagrar con el vino que allí se hace;
- dispensar de ir a Roma cada dos años, dada la distancia;
- dispensar del juramento de “*observar los cánones y otros decretos... y de hacerlos observar*”, pues “*en Etiopía es imposible por ser su disposición contraria...*” y a veces “*parecerá conveniente disimular, máxime al principio*”... “*que por comisión del patriarca, los obispos puedan consagrar otros obispos*”;
- “*si se podrá tolerar la circuncisión en los etíopes al principio, en caso de que no puedan persuadirlos de lo contrario*”;

¡Todo apunta a una agilización de la misión!

Y es que, efectivamente, detrás de estas ‘peticiones’ había interrogantes previos, como es la lista de “*dudas referentes a cosas de religión*” en el reino de Etiopía

(VIII, Apéndice de Etiopía, 8, pp 703-704)

*DUBITATIONES DE REBUS AD RELIGIONEM PERTINENTIBUS *(d.r.).*

ROMA POST 23 MAJI 1555 ?

Ihs.

Dubitaciones de rebus pertinentibus ad religionem in regnis

Preciosi Joannis, regis Aethiopiae.

Pº. Cum hactenus patriarcha Aethiopiae grecam ecclesiam secutus fuerit (vnde et ritus graecae ecclesiae ibidem tenentur), quatenus tolerari possint, salua obedientia huius sedis apostoli[ca]e, huiusmodi ritus?

2º. Cum ceremoniae sacramentorum a nostris diuersae sint, quatenus, salua materia et forma eorundem, debeat haec diuersitas tolerari?

3º. Cum baptizari singulis annis consueuerint (quamuis ex deuotione, vt aiunt), an id prohiberi debeat, et vnum baptisma tantum permitti?

4º. Cum circumcidantur viri et foeminae (ut aiunt, ex deuotione ad Christum circumcissum), an aliquandiu tolerari, an statim prohiberi debeat?

5º. Tantundem de obseruatione sabbati, quem simul cum die dominico obseruare solent, et de aliis legalibus; dubitatur enim, si non tanquam obligatione, sed ex deuotione et consuetudine, talia obseruantur, an tolerari ex parte possint in initio, an statim prohiberi?

6º. In materia eucharistiae et modo eam faciendi, tum etiam in missae ceremoniis, et vestimentorum numero et forma (non enim amictu, nec manipulo, nec cingulo sacerdotes vtuntur), an aliquid dari consuetudini ipsorum antiquissimae possit?

7º. Cum omnes, qui ad ecclesiam accedunt, quanuis eam non ingrediantur, quotidie tamen communicent et extra ecclesiam nemo, licet infirmus; quid in hac parte agendum?

8º. Cum canonici et clerici omnes (preter monachos) ducere vxores consueuerint, an tolerari debeant eorum matrimonia, necne?

¡Nada menos que se preguntan como posibilidad el problema de los ritos diferentes, una repetición del bautismo “*por devoción*”, y el matrimonio de los sacerdotes, etc.

Más aún, exceptuando posiblemente el escrupuloso Andrés Oviedo, los demás asumieron este talante abierto. He aquí el ‘Memorial’ del mismo patriarca electo, a cierto Monseñor, para que le alcance del papa “*al menos in foro constientiae y vivae vocis oraculo, su autoridad amplia, para poder usar de ella en los casos en que le pareciera la usaría S.S. si presente se hallase...*”

(VIII, Apéndice de Etiopía, 9, pp 705-706)

Illmo. et Rmo.monsignor..

*Attento il uiaggio molto lungo che c' è insin all' Ethiopia, maxime per lo difficile commercio che ha con l' India, in modo che bisogneria molti anni aspettar' risposta di Roma di quello che si consultasse; et d' altra banda, potendo accadere molte cose che ricercano presente rimedio per essere stata quella chiesa d' Ethiopia insin' adesso sotto gli patriarchi alessandrini, schismatici, si supplica S.B.ne. che per parte del re di Portugallo et del patriarcha (che anchora non è partito) eletto per lo predecessore di S.S. , gli conceda, almeno in foro conscientiae et uiuae uocis oraculo, sua auctorità ampla acciò possa usare di quella nelle cagioni che gli paie l' usarebbe S.S. se presente fosse, maxime insinattanto che possa consultare delle cose dubie con questa sedia apostolica et hauere risposta *(d.r.).*

*Se paresse etiam a S.S. di scriuere un breue all' imperadore di Ethiopia raccomandandogli il patriarcha et gli altri mandati pel suo predecessore, mostrando in ciò confermare quel che ha fatto in questa missione papa Giulio III, pare sarebbe molto gioueuole *(d.r.).*

Si supplica adunque V.S.Rma. si degni proponere l' uno et l' altro a S.B.ne..

Y la amplia facultad fue concedida, ¡Lástima que el intento fracasase!

En realidad, hay que decir que todos los cabos se iban atando. He aquí la ‘información’ para el Breve que Paulo IV debía hacer

(VIII, Apéndice de Etiopía, 10, pp 706-707)

*INFORMATIO AD BREUE CONFICIENDUM
QUOD ASENAF SEGUED REGI ETHIOPIAE SCRIBIT
SUMMUS PONTIFEX PAULUS PP. IIII *(d.r.).
ROMA POST 23 MAJI 1555 ?*

Julius PP. tertius, in hac sede apostolica praedecessor, instante serenissimo rege Portugalliae, et significante mente optima et catholicae ac orthodoxae religionis zelum in ipso rege Ethiopiae, qui patriarcham ab hac sede beati Petri, et non aliunde, sibi mitti optaret et peteret, elegit in amplissimo consistorio venerabilem fratrem suum Joannem Nuñez, Societatis Jesu relligiosum, in patriarcham, et doctorem Andream de Obiedo et Melchiorem Carnero, de eadem Societate, in coadiutores et successores eius. Quod, cum ante profectionem patriarchae praefati ex regnis Portugalliae dictus praedecessor ex hac vita decesserit, et ipse Dei gratia in eandem apostolicam sedem assumptus fuerit, non minus spiritualem salutem et consolationem ipsius regis et regnorum eius exoptans, eundem patriarcham et coadiutores ac successores eius

praedictos aliosque comites, maioribus gratiis ad edificationem animarum auctos, ad ipsum mittit.

Quod, quamuis commendatione non indigeant, cum hinc vitae ac morum probitas et eruditionis ac doctrinae dona in his, qui mittuntur, inde regis ipsius humanitas et sincera relligio satis eos commendatos sit habitura, nihilominus:

Quod placuit S.S.ti. eos suis litteris comitari, et suam apostolicam benedictionem ipsi regi et omnibus eius regnis transmittere, eum ac successores eius exhortando, vt patriarcham et eius coadiutores ac successores deuote et tanquam seipsum, vt veros animarum pastores, loco domini nostri Jesu X.i., suscipiant, et ab eis se ac suos doceri in omnibus, quae ad sanam fidem et mores xnis. dignos pertinent, sinat; et eis, vt decet relligiosum et catholicum principem, obediat, et ab omnibus suis regnis obediri faciat.

Quod expectabit regis responsum per manus serenissimi regis Portugalliae, et libenter intelliget rerum spiritualium in regnis eius et veri cultus Dei profectum: et si quid poterit ipsi regi, successoribus ac subditis eius prodesse ad Dei gloriam.

Quod paterno affectu id faciet etc..

(Alia manu:) Informatione del breue da farsi pel papa al Preste Giouanni imperatore d. Aethiopia.

Ignacio, por otro lado, según su costumbre, delega en los que están más cerca. He aquí la carta a Borja dándole “*plena potestad para todo lo que en este negocio ocurriere convenir declarar y determinar, comunicándolo con del doctor Torres y con los demás que os pareciere en el Señor*

(XII, A. 4, 16, 515; 22-XI-55)

*La suma gracia y amor eterno de Cristo N S. sea siempre en ayuda y favor nuestro. Porque en las cosas de la misión del Preste Juan no he proveido tan particularmente como la devoción del patriarca, obispos *(d.r.) y de los demás pediré, y así por razón de sus votos podría ser necesario en el Señor nuestro, y aunque el Padre doctor tenga mi autoridad, me ha parecido, pues acerca de esto tenéis bien entendida mi mente, daros plena potestad para todo lo que en este negocio ocurriere convenir declarar y determinar, comunicándolo con el doctor Torres y con los demás que os pareciere en el Señor nuestro. Desta potestad no usaréis, ni mostraréis esta carta, sino en caso de mucha necesidad. Dénos Nuestro Señor su gracia para que su santísima voluntad sintamos y aquella enteramente cumplamos. De Roma XXII de Noviembre MDLV años.*

Y en los mismos términos escribe al P. Luis González

(X, 5928, 182-183; 22-XI-55)

*Porque en las cosas de la misión del Preste no he prouido tan particularmente como la deuoción del patriarcha, obispos y de los demás pidiera *(l.r.), y assí por razón de sus uotos podría ser necessario en el Señor nuestro; y aunque el Padre doctor *(d.r.) tenga mi autoridad, me ha parecido, pues açerca desto tenéis bien entendida mi mente, daros plena potestad *(l.r.) para todo lo que en este negoçio occurriere conuenir, declarar y determinar, communicándolo con el dicho doctor Torres, y con los demás que os pareçiere en el Señor nuestro. Desta potestad *(l.r.) no usaréis, ni mostraréis esta carta, sino en caso de mucha necessidad *(d.r.).*

[...]

IGNATIO.

A tergo: Copia de la carta que el P. Luis Glz. escriuió en la firma en blanco para el negocio de los obispos coadjutores del patriarcha.

(En el **Modo de gobierno** trateremos este tema y lo de las ‘firmas en blanco’).

Un mes después, el propio Ignacio comunica al P. Manuel Godino que está a punto de conseguirse “*que S.S. le dé toda su autoridad que le fuere necesaria o conveniente*”, para “*quitar todos escrúpulos*” del patriarcha y “*los dubios*” de Andrés de Oviedo

(X, 6097, 503; 15-I-56)

*En el negocio del Rmo. patriarcha *(d.r.), procuramos, por quitar todos scrúpulos, que S.S. le dé toda su auctoridad que le fuere necessaria á conueniente, y esto por uía del embaxador y de otro cardenal íntimo al papa. Creo que el correo que digo lleuará el despacho todo; y asi también se soltarían los dubios del Rmo. obispo de Hierápoli *(d.r.). A todos se scriuirá presto.*

Y un mes después envía al patriarcha la “*autoridad y amplia facultad*” de S.S. “*para todo lo que sea servicio de Dios y ayuda de las ánimas*”

(XI, 6238, 46-47; 22-II-56)

*Ignatius de Loyola, Societatis Jesu prepositus generalis.
Omnibus, has patentes literas lecturis uel audituris, salutem in Domino sempiternam.
Cum longi itineris *(l.r.) et difficilis commercii ratio inter Pretiosi Joannis, Aethiopiae imperatoris, regna et hanc sedem apostolicam postulare uideretur, ut facultas amplior quam a foelicis recordationis papa Julio III nuper concessa sit, patriarchae Eethiopiae et eius coadiutoribus ac successoribus concederetur, per quam plurimis casibus occurrentibus, qui presenti remedio indigerent, ad quos expraessa facultas fortasse non est collata, prouidere possit: supplicatum est SSmo.D.N.P. Paulo diuina prouidentia papa[e] quarto, ut auctoritatem ac facultatem amplam ad ea, que ad Dei seruitium et animarum auxilium pertinere uiderentur, concedere dignaretur. Ac praedictus sanctissimus dominus noster, huiusmodi supplicationi inclinatus, eam concessit, quam Rmus. et Illmus.Card. de Puteo *(d.r.) concedendam iudicaret; ipse uero Rmus.Card. de Puteo amplam facultatem, vt premittitur, concedendam censuit, et clausulam illam generalem in bulla facultatum Iulii papae III contentam, de qua posset dubitari de iure, an daret facultatem ad ea, quae non sunt ibi expressa, vigore huius nou[a]e concessionis ad omnia, quae ad diuinum seruitium et animarum auxilium ipsi patriarchae cum maiori sui consilii parte pertinere uidebuntur, extendi declarat.
In cuius rei testimonium has literas nostra manu subscriptas, et sigillu Societatis nostrae obsignatas, dedimus
Romae in domo Societatis Jesu XXII Februarii anno Domini MDLVI.o..*

Y días después envía a Andrés Oviedo (obispo de Hierápolis) “*la comunicación de los méritos todos de la Compañía*”

(XI, 6243, 57; 27-II-56)

*Porque escribo largo al patriarcha *(d.r.) y os será común la letra*

en gran parte, esta será más breue, para especialmente encomendarme en vuestras oraciones y sacrificios, deseando la comunicación de todas las buenas y santas obras en el ministerio de emplearos en aquellos reynos, y ofreciéndoo la comunicación de los méritos todos de la Compañía, que no menos que primero, sino más en cierta manera, os tiene por cosa suya, como también vos nos tendréys á nosotros por vuestros en el Señor nuestro. Plega á la diuina y suma sapiencia y bondad de alumbraros siempre y hazeros muy principal y muy vniuersal instrumento de su diuino seruicio y aiuda del bien común.

“... hazeros muy principal y muy universal instrumento de su divino servicio y ayuda del bien común”: es el reto del ministerio apostólico. Pero este horizonte se imposibilita cuando el cargo se vive desde la ‘dignidad’.

La aceptación del Patriarcado, con dos obispos con derecho a sucesión, por parte de la Compañía, no fue solamente en cuanto había *“mucha diferencia”* con los obispados *“que por estas partes se acostumbran”*, sino que Ignacio intenta asumir la misión como oportunidad única de iniciar una ‘praxis estructural’ de la Iglesia más ágil, regida más por la misión que por el ‘poder’ o lo ‘jurídico’. Para ello dos propuestas:

- mayor autonomía, frente al centralismo romano. Poder usar de la autoridad del papa *“en los casos en que le pareciera la usaría S.S., si presente se hallase”* (p 334);
- y una *“ayuda (control) y alivio” de la autoridad (poder)*, que no se discute, pero tampoco se sacraliza. Y frente a las resistencias curiales al ‘comisario’, Ignacio (y el mismo patriarca) despliega toda su diplomacia para, en lo posible, intentar esta apuesta, que las circunstancias impidieron. Pero el fracaso real, no quita validez a la apuesta.